

Información Importante

La Universidad de La Sabana informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del Catálogo en línea de la Biblioteca y el Repositorio Institucional en la página Web de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad de La Sabana.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan finalidad académica, nunca para usos comerciales, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, La Universidad de La Sabana informa que los derechos sobre los documentos son propiedad de los autores y tienen sobre su obra, entre otros, los derechos morales a que hacen referencia los mencionados artículos.

BIBLIOTECA OCTAVIO ARIZMENDI POSADA
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Chía - Cundinamarca



El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad como constancia de entrega del documento para ingreso al Repositorio Digital (Dspace).

TITULO	Impacto financiero de la adopción del Modelo General de Contabilidad (MGC) propuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; en convergencia con la implementación de IFRS en la empresa Transportadora de Gas Internacional TGI S.A. ESP.		
SUBTITULO			
AUTOR(ES) Apellidos, Nombres (Completo) del autor(es) del trabajo	Báez Hilarión, Cesar Augusto		
PALABRAS CLAVE (Mínimo 3 y máximo 6)	• IASB		• MGC
	• NIIF		• BOMT'S
	• IFRS		• NIC

RESUMEN DEL CONTENIDO (Mínimo 80 máximo 120 palabras)	<p>El proyecto pretende evaluar el impacto financiero de TGI como consecuencia de la adopción de las normas Internacionales de contabilidad, dado que la compañía ha iniciado el proceso de implementación de NIIF, Consagrado en los lineamientos de la ley 1314 y resoluciones expedidas por entes de regulación, vigilancia y control.</p> <p>La idea principal del proyecto es presentar con la ayuda de indicadores, los impactos financieros de TGI al implementar NIIF.</p>
---	--

Autorizo (amos) a la Biblioteca Octavio Arizmendi Posada de la Universidad de La Sabana, para que con fines académicos, los usuarios puedan consultar el contenido de este documento en las plataformas virtuales de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

**IMPACTO FINANCIERO DE LA ADOPCIÓN DEL MODELO GENERAL DE
CONTABILIDAD (MGC) PROPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS; EN CONVERGENCIA CON LA
IMPLEMENTACIÓN DE IFRS EN LA EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS
INTERNACIONAL TGI S.A. ESP.**



CESAR AUGUSTO BÁEZ HILARIÓN

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA
INSTITUTO DE POST GRADOS - FORUM
ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**

**IMPACTO FINANCIERO DE LA ADOPCIÓN DEL MODELO GENERAL DE
CONTABILIDAD (MGC) PROPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS; EN CONVERGENCIA CON LA
IMPLEMENTACIÓN DE IFRS EN LA EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS
INTERNACIONAL TGI S.A. ESP.**

CESAR AUGUSTO BÁEZ HILARIÓN



**Proyecto de grado para optar el título de
ESPECIALISTA EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**

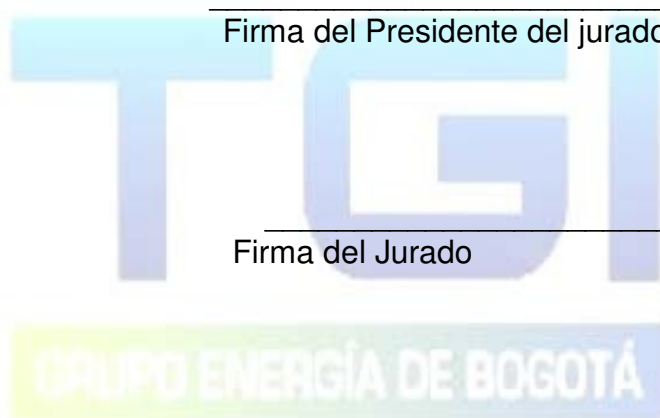
**DIRECTOR DEL PROYECTO DE GRADO
DR. CARLOS MAURICIO REYES AMAYA**

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA
INSTITUTO DE POST GRADOS - FORUM
ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
2012**

Nota de aceptación

Firma del Presidente del jurado

Firma del Jurado



DEDICATORIA

A Dios, que en todo momento ilumina mi mente y los caminos que recorro para ir edificando mi desarrollo integral y profesional en el que hoy me encuentro.

A mi padre que desde el cielo sigue fortaleciendo y cuidando al hombre que desde niño esculpió con amor y dedicación; a él debo mis éxitos. Gracias papá.

A mis tres tesoros: Ceci, Tania y David; sin ellos me habría faltado la ilusión, el entusiasmo y la fuerza para seguir adelante venciendo obstáculos en busca de mi realización tanto personal como profesional, gracias a su sacrificio, paciencia y dedicación. Todos mis logros son suyos. Los amo.



AGRADECIMIENTOS

A T.G.I. (Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.), que ha sido mi segunda familia con la que he ido de la mano escalando peldaño a peldaño, hoy una vez más es pilar fundamental en el logro de esta nueva etapa, contribuyendo con información, ideas y consejos que han fortalecido mis conceptos y fundamentaciones profesionales.

A la Universidad de la Sabana que asume con responsabilidad y absoluto profesionalismo el cumplimiento de los programas académicos que ofrece; así como a la Cámara de Comercio por apoyar este importante proyecto con sus instalaciones y servicios ofrecidos.



CONTENIDO

CONTENIDO	6
LISTA DE TABLAS	
LISTA DE MAPAS	
1. TÍTULO	8
2. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE	9
3. OBJETIVOS	
3.1 OBJETIVO GENERAL	9
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
4. MARCO REFERENCIAL	11
4.1 MARCO CONTEXTUAL	11
4.1.1 Contexto Organizacional	11
4.2 MARCO TEÓRICO	15
4.3 MARCO CONCEPTUAL	17
5. MARCO LEGAL	20
6. METODOLOGÍA	22
ETAPA I	
CONOCIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA NORMA	22
ETAPA II	
APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA MGC	165
MODELO GENERAL DE CONTABILIDAD PARA EPSP	166
1. JUSTIFICACIÓN	170
2. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR	171
3. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO GENERAL DE CONTABILIDAD	175
ÁMBITO DE APLICACIÓN	182
ETAPA III	
ANÁLISIS COMPARATIVO	186
PRINCIPALES COMPONENTES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA BAJO NORMAS	186
PRINCIPALES COMPONENTES DEL ESTADO DE RESULTADOS BAJO NORMAS	188
REVELACIONES Y NOTAS	194
1. ENTE ECONÓMICO Y OPERACIONES	194
2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO	194
3. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES	194
4. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	195
5. EFECTIVO	196
6. INVERSIONES TEMPORALES	197
7. DEUDORES	197

8. INVERSIONES PERMANENTES	198
9. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	201
10. VALORIZACIONES.....	203
11. OTROS ACTIVOS, NETO.....	204
12. IMPUESTOS.....	205
13. OTROS PASIVOS.....	205
14. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	206
15. COSTOS DE OPERACIÓN	207
16. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	208
17. OTROS INGRESOS	210
18. GASTOS FINANCIEROS.....	211
ETAPA IV	
1. RAZONES DE LIQUIDEZ	212
1.1 RAZÓN CORRIENTE	212
1.2 PRUEBA ÁCIDA	212
2. RAZONES DE ENDEUDAMIENTO.....	213
2.1 RAZÓN DE DEUDA	213
2.2 RAZÓN DEUDA A CAPITAL	213
3. RAZONES DE ACTIVIDAD	213
3.1 ROTACIÓN CUENTAS POR COBRAR	214
3.2 ROTACIÓN DE INVENTARIOS	214
3.3 ROTACIÓN DE ACTIVOS.....	214
4. RAZONES DE RENTABILIDAD.....	215
4.1 MARGEN DE UTILIDAD NETA.....	215
4.2 ROA RENDIMIENTOS SOBRE ACTIVOS	215
4.3 ROE RENDIMIENTOS SOBRE PATRIMONIO	215
REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS	216
LISTA DE TABLAS	
Tabla 1. Principales variaciones y observaciones a los componentes del Estado de Situación Financiera. Comparativo IFRS – COLGAAP	189
Tabla 2. Principales variaciones y observaciones a los componentes del Estado de Resultados. Comparativo IFRS – COLGAAP	192
LISTA DE MAPAS	
Mapa 1. Mapa de la red de Gasoductos de TGI S.A. ESP	14
LISTA DE GRÁFICOS	
Gráfico 1. Flujograma baja en cuentas de un activo financiero	134

1. TÍTULO

Impacto financiero de la adopción del Modelo General de Contabilidad (MGC) propuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; en convergencia con la implementación de IFRS en la empresa Transportadora de Gas Internacional TGI S.A. ESP.



2. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE



Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P., en adelante TGI, es una Sociedad anónima, organizada como una empresa de servicios públicos domiciliarios bajo las leyes colombianas, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en adelante Superservicios (SSPD).

La TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP, es una empresa de servicios públicos, constituida como una sociedad anónima por acciones, conforme a las disposiciones de la ley 142 de 1994.

La Sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, y ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

La Sociedad tiene por objeto la planeación, organización, diseño, construcción, expansión, ampliación, mantenimiento, operación y explotación comercial de los sistemas de transporte de gas natural propios y de los sistemas de transporte de hidrocarburos en todas sus formas. También podrá explotar comercialmente la capacidad de los gasoductos de propiedad de terceros por los cuales se pague una tarifa de disponibilidad.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar el impacto generado en los estados financieros básicos de TGI, como consecuencia de la adopción de los Estándares Internacionales de Información Financiera (NIIF – IFRS).

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Interpretar las normas NIIF, identificando cuáles aplican a los registros de los diferentes hechos económicos realizados por TGI en cumplimiento de su objeto social.
- Aplicar la metodología propuesta por la SSPD y demás entes de control y vigilancia, para la implementación de Estándares Internacionales de Contabilidad.
- Realizar análisis comparativos de los estados financieros básicos de TGI, elaborados bajo la Norma Colombiana (COLGAAP) y bajo Norma Internacional (NIIF) y su efecto en el Patrimonio.
- Evaluar el impacto financiero a través del cálculo de indicadores.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 MARCO CONTEXTUAL

Gracias al descubrimiento de importantes yacimientos en Colombia, los que consolidaron al gas como el combustible más económico y seguro del mercado, surgió la necesidad de contar con el servicio de transporte de gas hacia los hogares e industrias.¹

Con el surgimiento de la constitución del año 1991 se garantizó que la prestación de los servicios públicos fuera desarrollada por el Estado o los agentes privados de tal manera que dichos servicios sean atendidos de una manera eficiente. Así mismo la creación de la Ley 142 de 1994, ley que establece la estructura legal para la atención de los servicios públicos entre ellos los servicios de transporte de gas natural, permitió que la regulación fuera realizada por la CREG², así como la vigilancia fuera realizada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Las primeras empresas que empezaron a realizar el transporte de gas en Colombia fueron Ecopetrol y Promigas. Posteriormente en el año de 1997, se sancionó la Ley 401 que creó la Empresa Colombiana de Gas - Ecogas, escindiendo de Ecopetrol las actividades de transporte de gas natural. En el año 2007, el gobierno decidió subastar los activos, derechos y contratos de Ecogas, formándose así la Transportadora de Gas Internacional (TGI).

TGI es el transportador de gas natural más grande de Colombia y opera un monopolio natural en un sector con alto potencial de crecimiento y cuyo desarrollo es de especial interés para el estado colombiano; siendo el único transportador de gas natural en Colombia que conecta las principales fuentes de abastecimiento (Guajira y Cusiana) con los principales centros de consumo (la zona de influencia de TGI representa, aproximadamente el 60% del consumo total del país).³

4.1.1 Contexto Organizacional

TGI es una empresa de servicios públicos organizada como sociedad anónima bajo las leyes de Colombia y es una de las dos principales compañías de transporte de gas en Colombia, transportando aproximadamente el 56% del gas natural en el país.

La Transportadora de Gas Internacional TGI S.A. ESP, se constituyó como sociedad anónima por acciones, conforme a las disposiciones de la ley 142 de 1994 y empresa prestadora de servicio público de Transporte de Gas, el 19 de febrero de 2007; sujeta a la regulación, vigilancia y control de las autoridades competentes como la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), la

¹ Informe de Gestión Sostenible TGI 2010, elaborado bajo metodología GRI. 30 de marzo de 2011. TGI y BCD Consulting.

² Comisión de Regulación de Energía y Gas de Colombia. Entidad estatal Colombiana encargada de la regulación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas natural.

³ Informe anual para inversionistas TGI 2009. emisión abril de 2010. Autores TGI y EEB.

Contraloría de Bogotá y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

TGI S.A. ESP tiene por objeto la planeación, organización, ampliación, construcción, operación, mantenimiento y explotación comercial de los sistemas de transporte de gas natural propios y de los sistemas de transporte de hidrocarburos en todas sus formas. También podrá explotar comercialmente la capacidad de los gasoductos de propiedad de terceros por los cuales se pague una tarifa de disponibilidad. En consecuencia, la Empresa atiende el mercado más importante y de mayor crecimiento en Colombia. Por lo demás, dadas las características del negocio cuenta con ingresos estables mediante contratos a largo plazo y tarifas que combinan dólares estadounidenses y pesos colombianos.

La Sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, y ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

El 80% de sus ingresos está concentrado en 5 empresas: (Ecopetrol, Gas Natural, Gases de Occidente, EPM e Isagén) y están basados en cargos fijos lo cual permite una alta predictibilidad de los ingresos futuros y tiene el 100% de su capacidad contratada bajo contratos en firme con una vida media remanente de aproximadamente 9,8 años. Los clientes de TGI son empresas financieramente estables con sólidas calificaciones crediticias.

Al representar un monopolio natural y gracias a su posición geográfica privilegiada, TGI conecta las áreas más pobladas e industrializadas del país con los dos campos de gas más importantes, atendiendo el mercado con consumo más estable y de mayor perspectiva de crecimiento de Colombia. En Colombia existen otros transportadores de gas natural como Promigas cuyo mercado se concentra en la costa atlántica y atiende un porcentaje considerable del consumo nacional de gas aunque menor al de TGI, y otras seis transportadoras pequeñas que completan la demanda restante. Transoriente, Transmetano, Gasoducto del Tolima, Progasur, Transoccidente, Transcogas (Absorbida por TGI, mediante proceso de fusión en mayo de 2010) y Coinogas.

Sus principales accionistas son la Empresa de Energía de Bogotá (68,05%) y Citi Venture Capital International (31,91%).

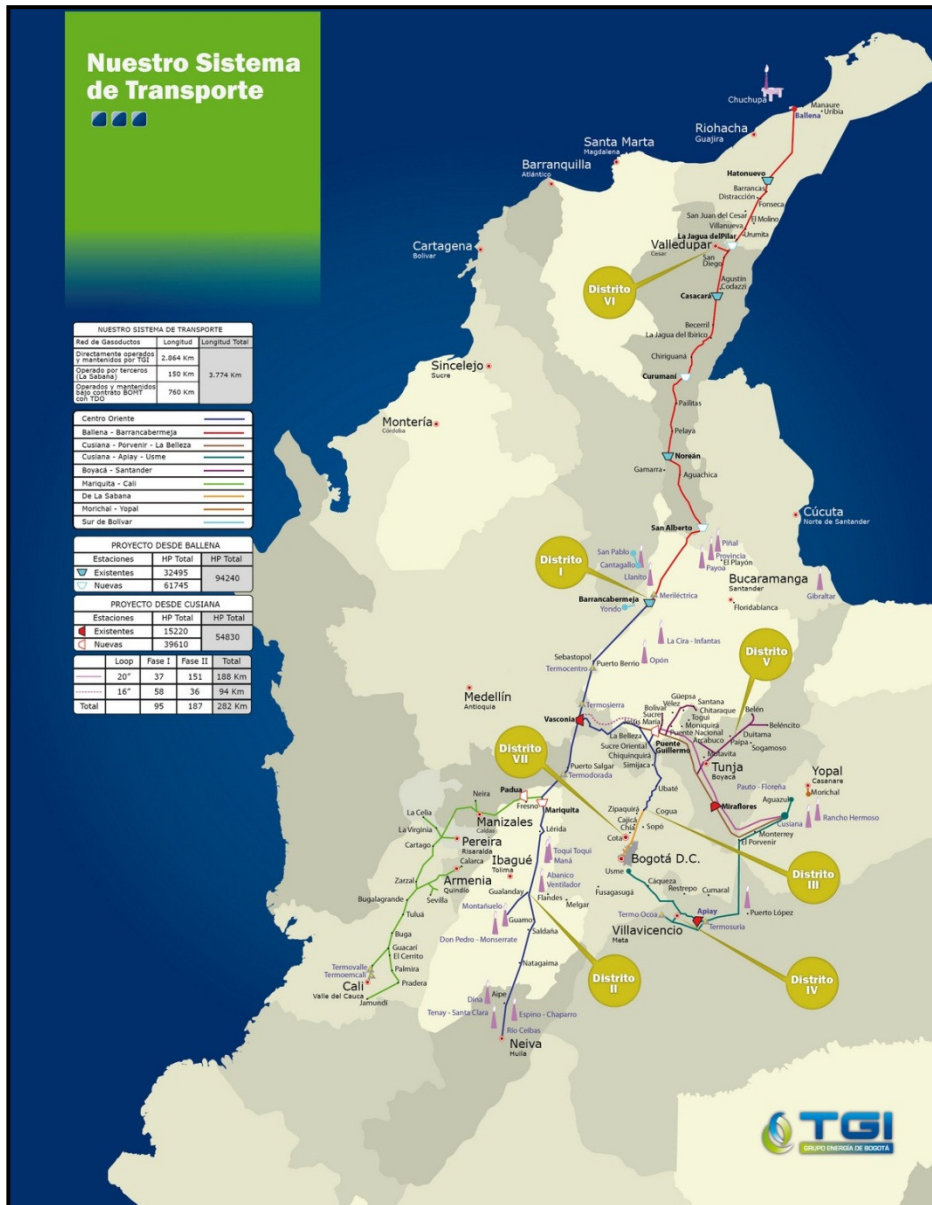
TGI es una empresa en crecimiento con oportunidades de expansión a nivel nacional y regional, cuya Visión es Ser en el año 2024 la primera empresa transportadora independiente de gas natural en América Latina, reconocida por su responsabilidad global y por sus prácticas de clase mundial.

El sistema de transporte de TGI S.A. ESP conecta las principales fuentes de suministro de gas natural con los principales centros de consumo, siendo un paso obligatorio para quien desee consumir gas en su zona de influencia y para el que desee ingresar gas al sistema de transporte del interior del país, por lo anterior es la empresa de mayor cobertura del mercado de transporte de gas natural en el país, atiende el 58% de la demanda total pues a través de su red de gasoductos llega a 17 de los 22 departamentos que cuentan con el servicio de gas natural en el territorio

nacional. Con responsabilidad social, prácticas de clase mundial y un equipo humano innovador, eficiente y de alta calidad. En la actualidad es la mayor transportadora de gas en Colombia con 3.774 kilómetros de gasoductos, con capacidad de transporte promedio de 420 MPCD, gracias a su infraestructura que se extiende desde el Departamento de la Guajira en el norte sobre la Costa Caribe hasta los Departamentos de Tolima y Huila en el Centro y Sur del país y desde los Departamentos de Casanare y Meta en el oriente hasta el Departamento del Valle en el Occidente, pasando por la sabana donde se encuentra Bogotá y varios departamentos de la región andina. En el centro del país; El Mapa 1 muestra la conformación de la Red de Gasoductos de TGI.



Mapa 1. Mapa de la Red de Gasoductos de TGI S.A ESP



La operación y mantenimiento de la red de Gasoductos, está conformada por un sistema de Gasoductos principales, a los cuales se conectan ramales regionales, que transportan el gas hasta los municipios. Este gas, es llevado a las residencias, industrias, comercios y otros usuarios a través de redes domiciliarias de distribución o en forma directa, mediante conexiones al sistema de transporte de TGI a través de su propia red y de aquella que es contratada con el sector privado.

4.2 MARCO TEÓRICO

El ejercicio de la profesión contable en Colombia acompañado de la normatividad, está presentando un importante cambio como consecuencia de la apertura de los mercados, y más específicamente por las integraciones regionales y los tratados de libre comercio que se están llevando a cabo en nuestro país. Como parte de este proceso, el Gobierno Nacional expidió la Ley 1314 de 2009 cuyo objetivo es la emisión de normas Colombianas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, las cuales deberán estar en convergencia con los estándares internacionales de contabilidad y deberán apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, comerciales, productivas y de inversión del sector empresarial en nuestro país.

De acuerdo con lo anterior, la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios, entre los años 2009 y 2011 emitió una serie de Resoluciones en las cuales definía algunas directrices en busca de adelantar un proceso de adopción de un Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, en convergencia con los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera de aceptación mundial, pero dicho proceso fue interrumpido en el año 2011 por disposiciones legales, ya que la Ley 1314 de 2009 es clara en indicar que únicamente hay un actor específico como autoridad de normalización técnica para llevar a cabo el proceso de emisión de normas de contabilidad que se aplicaran en Colombia, y este es el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP).

En ese sentido, el 22 de junio de 2011, el CTCP emitió un documento denominado "DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DEL PROCESO DE CONVERGENCIA DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, CON ESTANDARES INTERNACIONALES", cuyo objeto es lograr el desarrollo oportuno y efectivo de convergencia hacia los estándares internacionales, garantizando siempre el respeto a los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, además de garantizar la independencia y autonomía de las normas contables, respecto de las normas tributarias.

En términos generales, el documento describe los avances en cuanto a los análisis efectuados por el CTCP con base en lo establecido por la ley 1314 de 2009, y se establece entre otras directrices, lo siguiente:

- a) Las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento serian aplicadas de manera diferencial a tres grupos de usuarios:
 - Grupo 1: Emisores de valores y entidades de interés público.
 - Grupo 2: Empresas grandes o medianas, no emisoras de valores ni de interés público.

- Grupo 3: Pequeñas y microempresas
- b) Se determinó como referentes, las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, que ha emitido el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), debido a que:
 - Son de aceptación mundial.
 - Están de acuerdo con las mejores prácticas; y
 - Están acorde con la rápida evolución de los negocios.
- c) Se determinó como referentes, los Estándares de Auditoría y Aseguramiento de la Información emitidos por la Junta de Estándares Internacionales de Auditoría (IAASB).
- d) En el proceso de convergencia, las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento, pueden ser aplicadas en dos formas:
 - Aplicación obligatoria a partir de las fechas que establezcan las correspondientes autoridades; o
 - Aplicación voluntaria anticipada, que implica: i) Aplicación de los criterios contenidos en los artículos 7 y 8 de la ley 1314 de 2009; ii) cumplimiento de ciertos requisitos específicos; iii) comunicación de la decisión a la entidad de inspección, vigilancia, control y supervisión; y iv) publicación de los estados financieros de propósito general, según los estándares internacionales, a una fecha definida.

El Grupo Energía de Bogotá es uno de los Grupos empresariales más grandes de Colombia dentro del sector energético, que cuenta con presencia en países como Perú y Guatemala, y continúa en proceso de expansión hacia países como Chile, además, la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. (matriz del grupo) y la Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. son emisoras de valores, razón por la cual son consideradas empresas de interés público y por tanto estarían obligadas a acogerse al proceso de adopción de NIIF. (Grupo 1) Teniendo en cuenta lo anterior, TGI está adelantando en la actualidad el proceso de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con el fin de presentar los estados financieros bajo NIIF, válidos en Colombia, Por este motivo, la Vicepresidencia Financieras de TGI han llevado a cabo una evaluación preliminar de la información requerida para adelantar el proceso de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera, con base en las diferentes resoluciones emitidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin de evaluar y poder obtener los posibles impactos que generaría para la empresa la implementación de las NIIF.

4.3 MARCO CONCEPTUAL

IASC: International Accounting Standards Committee, (por sus iniciales en inglés - hoy IASB), Era un organismo independiente de carácter profesional sin finalidad lucrativa fue reemplazado en 2001 por IASB.

IASB: International Accounting Standard Board (Antes IASC)
El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se estableció en 2001, como parte de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (Fundación IASC).
El IASB es el organismo emisor de normas de la Fundación IASC. Desde el 1 de julio de 2009, el IASB es responsable de la aprobación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, incluyendo las Interpretaciones) y documentos relacionados, tales como el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, proyectos de norma y documentos de discusión.

NIIF: Norma Internacional de Información Financiera
Las NIIF establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en el Marco Conceptual, que se refiere a los conceptos subyacentes en la información presentada dentro de los estados financieros con propósito de información general. El objetivo del Marco Conceptual es facilitar la formulación uniforme y lógica de las NIIF. También suministra una base para el uso del juicio para resolver cuestiones contables.

IFRS: Internacional Financial Resources Standard

MGC: Modelo General de Contabilidad
Es una herramienta para hacer seguimiento a la sostenibilidad y viabilidad de las empresas del sector, y propender por la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia y la competitividad de dichas empresas.
El Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, en Convergencia con Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera de Aceptación Mundial, en adelante MGC, tiene como objetivo fortalecer las actividades de supervisión, vigilancia y control a cargo de la SSPD en relación con

la eficiencia financiera de los prestadores, en búsqueda de su viabilidad económica y la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, procurando transparencia y calidad en la información de financiera que reportan dichos prestadores a la SSPD y que sirve de base para las labores de política sectorial y regulatorias que adelantan las demás autoridades involucradas.

NIC: Norma Internacional de Contabilidad

SSPD: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Es un organismo de carácter técnico. Creado por la Constitución de 1.991 para que, por delegación del Presidente de la República, ejerza el control, la inspección y la vigilancia de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

CREG: Comisión de Regulación de Energía y Gas
Es una entidad eminentemente técnica cuyo objetivo es lograr que los servicios de energía eléctrica, gas natural y gas licuado de petróleo (GLP) se presten al mayor número posible de personas, al menor costo posible para los usuarios y con una remuneración adecuada para las empresas que permita garantizar calidad, cobertura y expansión.

MPCD: Millones de Pies Cúbicos Diarios

UPME: Unidad de Planeación Minero Energética
La Unidad de Planeación Minero Energética UPME es una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, regida por la Ley 143 de 1994 y por el Decreto número 255 de enero 28 de 2004. Tiene por objetivo planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con las entidades del sector minero energético, tanto entidades públicas como privadas, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos energéticos y mineros, producir y divulgar la información minero energética requerida

TGI: Transportadora de Gas Internacional S.A ESP.

GAS NATURAL: El Gas Natural, es una mezcla de gases, de composición variable, siendo el metano (CH₄) el componente predominante.

Este recurso no renovable, tradicionalmente se encuentra a presiones relativamente elevadas en formaciones geológicas, porosas y estancas, de la corteza terrestre, conocidas como "rocas almacén" que constituyen yacimientos de hidrocarburos.

Contratos BOMT's – (Build, Operate, Maintain and Transfer / Construcción, operación, mantenimiento y transferencia). Son una modalidad de contratación que se emplea para desarrollar proyectos de infraestructura de alto valor financiero, mecanismo que consiste en acordar con una compañía del sector privado nacional o internacional, la construcción, operación, mantenimiento y al término del proyecto la opción de transferencia de la propiedad. El contratista propietario opera el bien durante un plazo largo de tiempo (10, 15 o 20 años) y recibe un pago mensual del usuario, compuesto por una tarifa de transporte y otra por disponibilidad.

El pago que recibe el propietario del BOMT debe ser suficiente para cubrir la tasa libre de riesgo, el riesgo país, el riesgo del sector (negocio), la rentabilidad mínima del inversionista, la financiación y depreciación del activo (gasoducto), los costos de administración, operación y mantenimiento, imprevistos y los ajustes por cambios de leyes ambientales y tributarias.



5. MARCO LEGAL

El presente documento, pretende evaluar el impacto financiero de TGI como consecuencia de la adopción de las normas Internacionales de contabilidad, dado que la compañía ha iniciado el proceso de modificación de procedimientos para lo cual deberá continuar destinando recursos importantes y realizará inversiones a nivel tecnológico (Implementación y adquisición de Software y Hardware), financiero, ha modificado algunos de sus procesos tanto administrativos como de registro y revelación de los hechos económicos, inherentes al cumplimiento de su objeto social, basado en la normatividad vigente.

Ley 1314 de 2009

Emitida por el Gobierno Nacional el pasado 13 de julio de 2009, **Ley contable** “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.”

Objetivo (art 1.): “Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.”

Resolución. SSPD 20091300009995 de 2009

Emitida por la Superservicios el 20 de abril de 2009 **MGC** (Modelo General de Contabilidad).

“Por la cual se establece la transición para la aplicación del modelo general de contabilidad para las empresas prestadoras de servicios públicos en convergencia con los estándares internacionales de contabilidad.”

Dentro de las consideraciones se establece:

“Este Modelo debe estar encaminado a elevar la calidad técnica de los informes financieros presentados por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, en un marco de transparencia y de alta confiabilidad que ayude a los usuarios de dicha información a tomar decisiones económicas, en un ambiente de competencia y libre competencia empresarial, a los organismos de regulación para determinar políticas coherentes con la eficiencia de las empresas en un contexto de libre mercado y responsabilidad, y a la Superintendencia para el fortalecimiento de sus mecanismos de vigilancia y control.”

Resolución. SSPD 20101300021335 de 2010

Emitida por la Superservicios: 28 de junio de 2010. **MGC.**

Modifica la anterior resolución, define plazos para la implementación del MGC, acepta que las empresas que lo requieran pueden adoptar IFRS plenos previa notificación a la SSPD y cumpliendo con las fechas establecidas para la implementación del MGC, define el marco conceptual, técnico, instrumental, procedimental y general publicados en su página WEB.

Resolución SSPD 20111000001815 de 2011

Por la cual se modifica el Marco Instrumental de la Resolución SSPD 20101300021335 por la cual se adopta el Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, en convergencia con los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera de aceptación mundial.

Resolución SSPD 20111000001825 de 2011

Por la cual se establece el requerimiento de información y las fechas de reporte a través del Sistema Único de Información (SUI), del Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, en convergencia con los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera de aceptación mundial, para la etapa de Transición, año 2011.

TGI como ente regulado por la SSPD y en cumplimiento de las fechas establecidas y demás requerimientos estipulados en las resoluciones antes señaladas y demás expedidas por los entes de regulación y control, ha iniciado el proceso de conversión a las normas internacionales de Contabilidad NIIF y deberá utilizar la metodología propuesta por la SSPD.

Documento emitido por el Concejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP)

El 22 de junio de 2011, el CTCP emitió un documento denominado "DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DEL PROCESO DE CONVERGENCIA DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, CON ESTANDARES INTERNACIONALES", cuyo objeto es lograr el desarrollo oportuno y efectivo de convergencia hacia los estándares internacionales, garantizando siempre el respeto a los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, además de garantizar la independencia y autonomía de las normas contables, respecto de las normas tributarias.

6. METODOLOGÍA

ETAPA I

CONOCIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA NORMA APLICABLE A TGI

En esta etapa se presenta un análisis comparativo por cada grupo de cuentas, entre lo ordenado por la norma internacional, frente a lo estipulado en las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y en relación con la preparación y presentación de estados financieros, que aplican a TGI.

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia:	001
Tema de análisis	Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido.
Objetivo:	Realizar el adecuado registro y clasificación del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido que posee la empresa.
NIC / NIIF aplicable:	NIC 1 – Presentación de estados financieros. NIC 7 – Estado de Flujos de efectivo.
Empresa:	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>El párrafo 66 de la NIC 1 establece que un activo será corriente si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se espera realizar sobre los 12 meses siguientes a su reconocimiento. - Se espera consumir dentro de la operación normal del negocio. - Se mantiene para negociar. - Es efectivo o equivalente de efectivo no restringido. <p>Los párrafos 6 y 7 de la NIC 7 establecen que el efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista y que son equivalentes de efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y que presentan insignificante riesgo de cambio en su valor.</p>	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>Bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el Capítulo II, Sección I de las normas técnicas específicas sobre los Activos, no define exactamente que se considera como efectivo.</p> <p>El Artículo 115 Numeral 4 del Decreto 2649 de 1993, indica que se entiende como activos o pasivos corrientes aquellas sumas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año, así como aquellas que serán realizables o exigibles dentro de un mismo ciclo de operación.</p> <p>En las normas correspondientes a la sección de activos se especifica que deberán ser clasificados como activos corrientes, la representación de activos de fácil enajenación, respecto de los cuales se tiene el propósito de convertirlos en efectivo antes de un año.</p>

<p>Análisis efectuado</p>	<p>Se debe clasificar como activo no corriente a todas las cuentas que estén relacionadas con fiducias y contratos que sean de destinación específica y su uso este restringido, para cada caso se tendrá que evaluar si los hechos económicos reflejados en el activo corriente, están disponibles, se esperan realizar al año siguiente y no corresponden a activos restringidos.</p> <p>Para definir lo anterior, se debe identificar si:</p> <p>a. ¿Las cuentas bancarias, fondos de valores y fiducias que posee la empresa han sido creadas con una destinación específica, serán consumidos en los próximos 12 meses o poseen alguna restricción para disponer de ellos?</p> <p>Las cuentas bancarias, fondos de valores y fiducias que poseen las empresas del grupo tienen las siguientes características:</p> <p>Transportadora de Gas Internacional: La empresa posee dentro de las cuentas bancarias, recursos destinados específicamente a emergencias relacionadas con uno de los BOMT (TRANSGAS), estos recursos se consideran restringidos y no serán consumidos en el corto plazo porque tienen que estar disponibles mientras exista el BOMT. También se mantiene encargo fiduciario para recaudar la facturación por servicio de transporte por el gasoducto del Ariari, propiedad del Ministerio de Minas y la Gobernación del Meta.</p>
<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>La Empresa acogerá el concepto de efectivo y equivalentes de efectivo aplicándolo solo a las partidas que componen el rubro "Disponible", las operaciones de inversión con liquidación en curso y las inversiones en fondos. Por ello deben clasificar los fondos restringidos y fondos con destinación específica fuera del efectivo y/o equivalentes de efectivo (otros activos) teniendo en cuenta que no cumplen con las características que debe poseer esta cuenta, igualmente y de manera independiente, se debe evaluar su clasificación como de corto o largo plazo teniendo en cuenta el periodo de tiempo en el que se espera sea realizado o convertido en efectivo.</p>
<p>Política contable establecida</p>	<p>El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen, el efectivo disponible, los depósitos de libre disponibilidad en bancos y las inversiones a corto plazo de gran liquidez. Los estados de flujos de efectivo se han preparado de acuerdo con la NIC 7.</p>

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	002
Tema de análisis	Préstamos otorgados, cuentas y documentos por cobrar.
Objetivo	<p>Analizar y definir el tratamiento de las cuentas de deudores según lo establecido en la Norma Internacional.</p> <p>Esta práctica aplica para todos los saldos deudores a favor de la Empresa, incluidas las deudas comerciales o no comerciales en moneda nacional o extranjera, originados en el desarrollo de su objeto social y en otras actividades que generan derechos, así como la financiación de los mismos.</p> <p>En consecuencia incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Deudores relacionados con la prestación de servicios b) Vinculados Económicos c) Otras cuentas por cobrar.
NIC / NIIF aplicable	<p>NIIF7 – Instrumentos financieros: Información a revelar.</p> <p>NIC 32 – Instrumentos financieros: Presentación</p> <p>NIC 39 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición</p>
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>La NIIF 7 tiene como objetivo requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; b) La naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante y al final del periodo que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos. <p>La información a revelar debe ser cualitativa (describe los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia para la gestión de dichos riesgos) y cuantitativa (revela la medida en que la entidad está expuesta al riesgo). La NIIF se aplica a todas las entidades, incluyendo a las que tienen pocos instrumentos financieros (por ejemplo, empresas cuyos únicos instrumentos</p>	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>La Normatividad Colombiana, regula el manejo contable de cuentas por cobrar en el Artículo 62 del Decreto 2649 de 1993 el cual indica que las cuentas y documentos por cobrar representan derechos a reclamar efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de préstamos y otras operaciones a crédito.</p> <p>Las cuentas y documentos por cobrar a clientes, empleados vinculados económicos, propietarios, directores, las relativas a impuestos, las originadas en transacciones efectuadas fuera del curso ordinario del negocio y otros conceptos importantes, se deben registrar por separado.</p>

financieros sean partidas por cobrar y acreedores comerciales) y a las que tienen muchos instrumentos financieros (por ejemplo, una institución financiera cuyos activos y pasivos son mayoritariamente instrumentos financieros).

La NIC 32, cuyo objetivo es establecer principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio y para compensar activos y pasivos financieros, aplica a la clasificación de los instrumentos financieros, desde la perspectiva del emisor, en activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio; en la clasificación de los intereses, dividendos y pérdidas y ganancias relacionadas con ellos, y en las circunstancias que obligan a la compensación de activos financieros y pasivos financieros.

El emisor de un instrumento financiero lo clasificará en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio.

Estos componentes se clasificarán por separado como pasivos financieros, activos financieros o instrumentos de patrimonio.

Un *instrumento financiero* es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un *activo financiero* es cualquier activo que sea:

- a) Efectivo
- b) Un instrumento de patrimonio de otra entidad
- c) Un derecho contractual:
 - i) A recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad.
 - ii) A intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad.
- d) Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de

La Empresa reconoce como un activo los derechos de cobro a su favor originados en:

- a) Prestación de servicios o venta de bienes a crédito
- b) Uso de activos por parte de terceros cuyo pago de la retribución, se recibe a crédito;
- c) Dineros entregados en mutuo a terceros
- d) Dineros entregados a terceros en calidad de anticipos para futuras compensaciones en adquisición de bienes o de servicios
- e) Pagos efectuados por la Empresa por cuenta de terceros
- f) Dineros entregados en calidad de préstamo a otras compañías del Grupo (vinculados económicos)

Su reconocimiento se hará en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el servicio o bien haya sido entregado a satisfacción y/o el dinero que origina el saldo deudor;
- b) Que el valor sea cuantificable,
- c) Que sea probable de obtener el recaudo de dichos dineros o su aplicación.

la entidad, y sea:

- i) Un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o
- ii) Un instrumento derivado que será a o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Un instrumento financiero puede obligar a la entidad a entregar efectivo u otro activo financiero, o bien a liquidarlo como si fuera un pasivo financiero, en el caso de que ocurra o no algún hecho futuro incierto (o en función del resultado de circunstancias inciertas) que estén fuera del control tanto del emisor como del tenedor del instrumento, como, por ejemplo, un índice de precios al consumo, en una tasa de interés o en determinados requerimientos fiscales, o bien en los niveles futuros que alcancen los ingresos de actividades ordinarias del emisor, su resultado neto o su razón de deuda a patrimonio.

Un activo y un pasivo financiero serán objeto de compensación, de manera que se presente en el estado de situación financiera su importe neto, sólo cuando la entidad:

- a) Tenga, en el momento actual, el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos; y
- b) Tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Finalmente, la NIC 39 cuyo objetivo es establecer principios para el reconocimiento y la medición de los activos financieros y pasivos financieros, así como de algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras, indica que:

En cuanto al reconocimiento inicial, una entidad reconocerá un activo o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión.

Al reconocer inicialmente un activo o un pasivo financiero, una entidad lo medirá por su valor razonable más, en el caso de un activo o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo.

A los efectos de la medición de un activo financiero después del reconocimiento inicial, dicha Norma clasifica a los activos financieros en las cuatro siguientes categorías:

- a) Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
- c) Préstamos y partidas por cobrar
- d) Activos financieros disponibles para la venta

Después del reconocimiento inicial, una entidad medirá los activos financieros, incluyendo aquellos derivados que sean activos, por sus valores razonables, sin deducir los costos de transacción en que pueda incurrir en la disposición del activo; salvo para los siguientes activos financieros:

- a) Préstamos y cuentas por cobrar, que se medirán al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, que se medirán al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva
- c) Las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tengan un precio de mercado cotizado de un mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad, y los instrumentos derivados que estén vinculados a dichos instrumentos de patrimonio no cotizados y que deben ser liquidados mediante su entrega, que se medirán al costo (véanse los párrafos GA80 y GA81 del Apéndice A).
- d) Todos los activos financieros, excepto los llevados al valor razonable con cambios en resultados, estarán sujetos a revisión por deterioro del valor para verificar si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos está deteriorado, ello se hará de acuerdo con los párrafos 58 a 70

<p>Análisis efectuado</p>	<p>¿Qué tipo de préstamos y cuentas por cobrar registra la empresa?</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Empresa de Energía de Bogotá ha prestado USD\$370 millones de dólares a TGI y otros préstamos menores a TCG en pesos colombianos. <p>¿Qué tasa y modalidad de interés está pactada?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el préstamo Intercompany en Dólares se maneja una tasa de interés de 8.75% nominal semestre vencido; para los préstamos en pesos la tasa de interés se determina con base en la DTF mas un spread. <p>¿Se causa todos los meses los intereses sobre préstamos?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los intereses son causados mensualmente a la tasa de cambio de cierre del mes. <p>¿La Empresa posee cartera o cuentas por cobrar en exceso y/o de largo plazo?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las cuentas por cobrar a corto plazo corresponden a la cartera por prestación del servicio de transporte de energía o gas. Por tratarse de cartera cuyo vencimiento es inferior a 60 días, el valor en libros es muy cercano a su valor razonable, es por ello que para este tipo de cartera se sugiere no utilizar la metodología de costo amortizado. - Los anticipos o primas de reserva son un menor valor de las cuentas por cobrar comerciales. - Los anticipos para compra de activos o construcciones en curso se registran en el rubro de propiedad, planta y equipo como anticipos.
<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>Las cuentas por cobrar por servicios prestados y otras de corto plazo, serán clasificadas y se mantendrán a su costo.</p> <p>Los préstamos otorgados y otras cuentas por cobrar de largo plazo con intereses pactados (Ej. préstamos a empleados), serán medidas y reconocidas inicialmente a su costo, y posteriormente, se actualizará con la causación de intereses.</p> <p>La provisión de cuentas por cobrar se llevará a cabo según lo descrito en el análisis N°003 que detalla el concepto de deterioro de valor de los activos.</p>
<p>Política contable establecida</p>	<p>Las cuentas por cobrar corriente se reconocen a su costo, las cuentas por cobrar de largo plazo que no incluyan intereses pactados, se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se actualizan con la causación de intereses.</p>

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF

Referencia	003
Tema de análisis	Tema de análisis: Provisión General de Cartera
Objetivo	Prescribir, los procedimientos que se llevan a cabo en el manejo de provisión individual y general de cartera.
NIC / NIIF aplicable	NIC 39 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.

Procedimiento bajo NIIF

Los párrafos 58 a 65 de la NIC 39 describen los procedimientos y temas relacionados con la evaluación del deterioro de los activos, entre otros temas, describe que se debe evaluar periódicamente (por lo menos cada año), si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros, está deteriorado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros estará deteriorado, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos como:

- a) Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado
- b) Incumplimientos de las cláusulas contractuales, tales como impagos o retrasos en el pago de los intereses o el principal;
- c) El prestamista, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, otorga al prestatario concesiones o ventajas que en otro caso no hubiera otorgado
- d) Sea cada vez más probable que el prestatario entre en una situación concursal o en cualquier otra situación de reorganización financiera
- e) La desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras
- f) Los datos observables indican que existe una disminución mensurable en los flujos de efectivo estimados futuros en un grupo de activos financieros desde el reconocimiento inicial de aquéllos, aunque la disminución no pueda ser todavía identificada con activos financieros

Procedimiento bajo COLGAAP

La normatividad colombiana contempla que al menos al cierre del período, debe evaluarse técnicamente la recuperabilidad de las cuentas por cobrar y reconocer las contingencias de pérdida de su valor.

Sin perjuicio de lo dispuesto por normas especiales, para la preparación de estados financieros de períodos intermedios, es admisible el reconocimiento de las contingencias de pérdida con base en estimaciones estadísticas.

A nivel fiscal se establecen dos procedimientos para el reconocimiento de las provisiones estos son el método individual y el método general.

individuales del grupo, incluyendo entre tales datos:

- i) cambios adversos en las condiciones de pago de los prestatarios del grupo;
o
- ii) condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionen con impagos en los activos del grupo.

- a) Los cambios significativos que, con un efecto adverso, hayan tenido lugar en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en el que opere el emisor, e indicará que el coste de la inversión en el instrumento de patrimonio puede no ser recuperable.
- b) Un descenso prolongado o significativo en el valor razonable de una inversión en un instrumento de patrimonio por debajo de su coste también es una evidencia objetiva de deterioro del valor.

Si existe evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en préstamos, y partidas por cobrar o en inversiones mantenidas hasta el vencimiento que se registran al coste amortizado, el importe de la pérdida se valorará como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados. El importe en libros del activo se reducirá directamente, o bien se utilizará una cuenta correctora de valor. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Análisis Efectuado

¿Qué modalidad de provisión se efectúa?

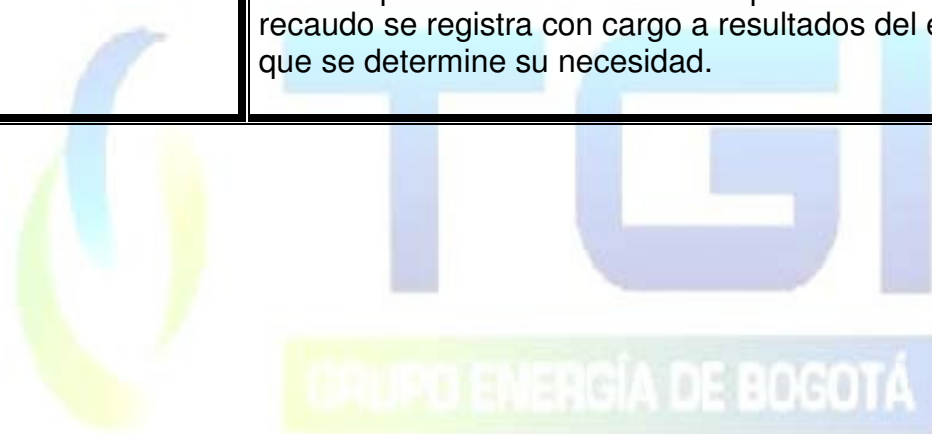
Actualmente se aplica la modalidad de cartera por edades así:

Hasta 90 días: 0%;
De 91 a 180 días: 5%;
De 181 a 360 días: 10%;
Más de 360 días : 15%

Teniendo en cuenta lo descrito en la Norma Internacional, las empresas del Grupo Energía de Bogotá deben llevar a cabo un análisis de deterioro de sus cuentas por cobrar según las características descritas en el procedimiento bajo NIIF.

- Establecer en cuales de las compañías del Grupo de la Energía de Bogotá se realiza una provisión general e individual de cartera.
- Determinar una estadística de riesgo de pérdida de cartera durante los últimos cinco años.
- Se debe reconocer una provisión general de cartera con base en el porcentaje promedio ponderado de acuerdo al análisis llevado a cabo.
- Para determinar el promedio ponderado de pérdida de cartera durante los últimos cinco años se debe realizar el siguiente procedimiento:
- Se parte del saldo al inicio del periodo, se suman las provisiones, se restan los castigos y se restan las recuperaciones del periodo; dando como resultado el saldo al final del periodo de la provisión de cartera. Dicho movimiento de la provisión se divide por los ingresos operacionales por la prestación de servicios del periodo reconocidos en el estado de resultados. De esta forma se determina el porcentaje de provisión general de cartera del periodo. Dicho procedimiento se debe realizar durante los últimos cinco periodos los cuales se suman y se dividen por cinco para determinar el promedio ponderado de pérdida de cartera a ser aplicada para determinar la provisión general.

<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>La Empresa acogerá los criterios de definición de deterioro de las cuentas por cobrar por los diferentes conceptos. Por ello, debe reevaluar la forma en que se está calculando actualmente la provisión para deudores, ya que está se enfoca en la antigüedad de las partidas, pero no tiene en cuenta otros criterios que bajo la norma internacional se mencionan en la sección de deterioro de activos.</p>
<p>Política contable establecida</p>	<p>La provisión por deterioro de las cuentas por cobrar se establece cuando existe evidencia objetiva de que la Empresa no podrá recuperar todos los montos vencidos, de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar.</p> <p>Para tal efecto, se evaluará periódicamente la suficiencia de dicha estimación a través del análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar. La estimación para cuentas de dudoso recaudo se registra con cargo a resultados del ejercicio en que se determine su necesidad.</p>



DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF

Referencia	004
Tema de análisis	Inversiones permanentes
Objetivo:	Tratamiento contable de las inversiones dentro de los estados financieros individuales.
NIC / NIIF aplicable:	NIC 27 – Estados Financieros Consolidados y separados. NIC 28 – Inversiones en asociadas. NIC 39 – Instrumentos financieros – Reconocimiento y medición
Empresa:	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.

Procedimiento bajo NIIF

Inversiones en controladas:

La NIC 27 establece que se presumirá que existe control cuando la controladora posee, directa o indirectamente, más de la mitad del poder de voto de otra entidad. También existirá control cuando una controladora, que posea la mitad o menos del poder de voto de otra entidad, disponga:

- De poder sobre más de la mitad de los derechos de voto, en virtud de un acuerdo con otros inversores.
- Del poder para dirigir las políticas financieras y de operación de la entidad, según una disposición legal o estatutaria o por algún tipo de acuerdo.
- El poder de nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.
- Del poder de controlar la mayoría de los votos en las reuniones del consejo.

El párrafo 38 establece la contabilización de las inversiones en los estados financieros individuales. Cuando se elaboren estados financieros separados, las inversiones en subsidiarias se contabilizarán:

- Al costo, o
- De acuerdo con la NIC 39

Procedimiento bajo COLGAAP

- a) **Inversiones en controladas:** Se define que una compañía controlada es aquella donde se tiene más del 50% del poder de voto en la asociada. El control es definido, bajo las presunciones de subordinación definidas en el artículo 261 del Código de Comercio, cuando más del 50% del capital pertenezca a la Matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de éstas. Las inversiones en compañías controladas se registran inicialmente a su costo de adquisición y posteriormente se ajustan bajo el método de participación patrimonial. Al cierre del ejercicio el mayor o menor valor de mercado o valor intrínseco sobre el costo ajustado registrado, se reconoce como una valorización ó desvalorización de la inversión con efecto en el patrimonio o en el gasto respectivamente.
- b) **Inversiones no controladas:** Las inversiones en acciones en compañías no controladas principalmente está fijado por el porcentaje de participación, el cual se ha establecido en un % igual o inferior al 50% de participación. El control es definido bajo las presunciones de subordinación

Se aplicará el mismo procedimiento de contabilización para cada categoría de inversiones. Las inversiones que se clasifiquen como disponibles para la venta, serán tratadas de acuerdo con lo establecido en la NIIF 5.

Inversiones en asociadas con influencia significativa:

La NIC 28 se aplicará al contabilizar las inversiones en asociadas. No obstante, no será de aplicación a las inversiones en asociadas mantenidas por:

- a) Entidades de capital riesgo, o
- b) Instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión u otras entidades similares, entre las que se incluyen los fondos de seguro ligados a inversiones que se midan a su valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con la NIIF 9 y la NIC 39.

Influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la participada, sin llegar a tener el control absoluto ni el control conjunto de la misma.

Se presume que el inversor ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente (por ejemplo, a través de subsidiarias), el 20 por ciento o más del poder de voto en la participada, salvo que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe. A la inversa, se presume que el inversor no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente (por ejemplo, a través de subsidiarias), menos del 20 por ciento del poder de voto en la participada, salvo que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia. La existencia de otro inversor, que posea una participación mayoritaria o sustancial, no impide necesariamente que se ejerza influencia significativa.

Según el método de la participación, la inversión en una asociada se registrará inicialmente al

establecidas en el artículo 261 del Código de Comercio.

Se registran bajo el método del costo, tomando el valor de adquisición al cierre del ejercicio y se compara con el valor de mercado o valor intrínseco y el mayor o menor valor se reconoce como una valorización con cargo a una cuenta patrimonial ó desvalorización de la inversión con cargo al estado de resultados.

costo, y se incrementará o disminuirá su importe en libros para reconocer la porción que corresponde al inversor en el resultado del periodo obtenido por la entidad participada, después de la fecha de adquisición. El inversor reconocerá, en su resultado del periodo, la porción que le corresponda en los resultados de la participada. Las distribuciones recibidas de la participada reducirán el importe en libros de la inversión. Podría ser necesaria la realización de ajustes para recoger las alteraciones que sufra la participación proporcional en la entidad participada, como consecuencia de cambios en otro resultado integral de la entidad participada. Entre estos cambios se incluyen los derivados de la revaluación de las propiedades, planta y equipo y de las diferencias de cambio al convertir los estados financieros de negocios en el extranjero.

Los estados financieros del inversor se elaborarán aplicando políticas contables uniformes para transacciones y otros eventos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas.

Una vez que se haya aplicado el método de la participación, y se hayan reconocido las pérdidas de la asociada, el inversor aplicará los requerimientos de la NIC 39 para determinar si es necesario reconocer pérdidas por deterioro adicionales respecto a la inversión neta que tenga en la asociada

Otras inversiones:

Este tipo de instrumentos financieros, dependiendo de su intención de adquisición o características serán clasificados como disponibles para la venta o inversiones mantenidas al vencimiento.

Activos Financieros Disponibles para la Venta: son activos para los cuales existe intención de venderlos en un futuro inmediato. La ganancia o pérdida ocasionada por un activo disponible para venta, como lo establece la NIC39, se reconocerá directamente en patrimonio.

Solamente se reconocerá en resultados las ganancias y pérdidas de cambio y las pérdidas por deterioro de valor. En el momento que el instrumento disponible para la venta sea dado de baja, se reconocerá en el resultado del período la ganancia o pérdida que hubiese sido reconocido previamente en el patrimonio.

Un inversor medirá sus inversiones en asociadas, distintas de aquellas para las que hay un precio de cotización publicado al costo menos las pérdidas por deterioro del valor acumuladas reconocidas de acuerdo norma de deterioro del valor de los a activos.

El inversor reconocerá los dividendos y otras distribuciones recibidas procedentes de la inversión como ingresos, sin tener en cuenta si las distribuciones proceden de las ganancias acumuladas de la asociada, surgidas antes o después de la fecha de adquisición.

Un inversor medirá sus inversiones en asociadas para las que hay un precio de cotización publicado mediante el modelo del valor razonable.

Inversiones Mantenido al Vencimiento: son activos financieros no derivados cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyo vencimiento son fijos, y además la Empresa tiene la intención y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento.



Análisis efectuado

De acuerdo con las consultas efectuadas, se puede definir con respecto al manejo de las inversiones lo siguiente:

- Se deberá realizar y documentar un análisis de las inversiones y definir en cuales existe control, en cuales influencia significativa y en cuales no existe ninguna de esas situaciones. Se tendrá que obtener los estados financieros bajo NIIF de las Empresas con influencia significativa.
- De acuerdo con el "Portafolio de inversiones" de la empresa, se debe identificar y definir por parte de la Tesorería, las inversiones que se consideran como "hasta el vencimiento" y las inversiones que son mantenidas para la venta.

**Conclusiones -
Decisión**

- Las inversiones en controladas se registraran al costo y permanecerán así en los estados financieros de la Empresa.
- Las inversiones con influencia significativa serán registradas por el método de participación patrimonial.
- Las otras inversiones mantenidas en las que no se posee control ni influencia, se deben clasificar de acuerdo con la NIC 39 a valor razonable “la mejor evidencia de este valor son los precios cotizados en un mercado activo”, si el mercado para este instrumento financiero no es activo, se debe establecer un valor razonable utilizando una técnica de valor definida en el párrafo GA82 de la NIC 39.
- Las inversiones clasificadas como disponibles para la venta se clasificaran de acuerdo con lo descrito en la NIIF 5 de activos no corriente mantenidos para la venta y operaciones descontinuadas.
- Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se registraran a su valor razonable (se recomienda que aquellas inversiones que tengan un plazo de vencimiento mayor a tres años sean registradas como mantenidas para la venta ya que por su largo plazo no se puede identificar con exactitud si estas requieran ser convertidas en efectivo antes de su vencimiento).
- La clasificación de las diferentes inversiones debe ser definida por el área de Tesorería.

**Política contable
establecida**

Las inversiones en acciones en compañías con influencia significativa se registran inicialmente a su costo de adquisición y posteriormente se ajustan por el método de participación patrimonial, en controladas permanecen al costo.

Los activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables se clasifican como mantenidos hasta su vencimiento cuando la Empresa tiene la intención y capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Después de su reconocimiento inicial, la Empresa mide las inversiones mantenidas hasta su vencimiento al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Los activos financieros que se clasifican disponibles para la venta son aquellos activos financieros no derivados que se designan como disponibles para la venta o que no han sido clasificados en ninguna de las otras categorías. Después de su reconocimiento inicial, estos activos son medidos a su valor razonable, reconociendo los cambios en dicho valor en el estado de cambios en el patrimonio neto. La ganancia o pérdida acumulada previamente registrada en el patrimonio es reconocida en el estado de ganancias y pérdidas cuando se dispone de la inversión. En el caso que no se pueda determinar un valor razonable por falta de un mercado activo y/o de información relevante para su determinación, estos activos financieros se presentan al costo.

GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	005
Tema de análisis	Consolidación de Estados Financieros
Objetivo	La compañía debe consolidar los estados financieros de sus filiales, dependientes o controladas. Teniendo en cuenta que el enfoque está fundamentado sobre el concepto de poder de control, siendo el control, el poder para definir las políticas financieras y de operación de la entidad, para obtener beneficios de sus actividades.
NIC / NIIF aplicable	NIC 27 – Estados Financieros Consolidados y Separados. IN5, IN6 y parágrafo 12 y 13. NIC 21 – Conversión de estados financieros. NIC 29 – Economías hiperinflacionarias.
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>La Norma Internacional establece que la Empresa presentara en sus estados financieros consolidados, la información de las subsidiarias en las que posea el control. El párrafo 13 de la NIC 27 establece que se presumirá que existe control cuando:</p> <p>a) posee, directa o indirectamente, más de la mitad del poder de voto de otra entidad,</p> <p>b) posea la mitad o menos del poder de voto de otra entidad, pero disponga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De poder sobre más de la mitad de los derechos de voto, en virtud de un acuerdo con otros inversores. - Del poder para dirigir las políticas financieras y de operación de la entidad, según una disposición legal o estatutaria o por algún tipo de acuerdo. - El poder de nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del consejo de administración. - Del poder de controlar la mayoría de los votos en las reuniones del consejo. 	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>Dentro de la norma colombiana se contempla:</p> <p>Se presentan estados financieros consolidados con las compañías para la cuales las inversiones han sido registradas bajo el método de participación.</p> <p>El interés minoritario deberá presentarse en el balance general y en el estado de ganancias y pérdidas consolidadas en un rubro separado, después del pasivo y antes del patrimonio.</p>

Los párrafos 22 al 28 establecen los procedimientos de consolidación, entre los cuales se destacan que:

- La entidad combinará los estados financieros de la controladora y sus subordinadas por línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos de contenido similar.
- Se eliminarán en su totalidad los saldos y transacciones entre compañías.
- Se calculará impuesto de renta diferido sobre las diferencias temporales que surjan como consecuencia de la eliminación de las operaciones entre compañías.
- Los estados financieros consolidados deberán poseer la misma fecha de corte.
- Si se poseen fechas de corte diferentes (máximo tres meses), se realizarán los ajustes correspondientes ocurridos durante dicho período.
- Se deben utilizar políticas contables uniformes para todas las compañías.

El interés minoritario se presenta en el patrimonio neto del balance consolidado.

La NIC 27 establece que no será necesario que la controladora elabore estados financieros consolidados, sí:

- Dicha controladora es, a su vez, una subsidiaria sin accionistas minoritarios, que han sido informados de que la controladora no presentará estados financieros consolidados y no han manifestado objeciones a ello.
- Los instrumentos de pasivo (Bonos) o de patrimonio (acciones) neto de la controladora no se negocian en un mercado público (bolsa de valores).
- La controladora no registra, ni está en proceso de hacerlo, sus estados

financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, por la emisión de instrumentos en un mercado público.

La controladora última, o alguna de las controladoras intermedias, elaboran sus estados financieros consolidados.

Teniendo en cuenta que la empresa posee varias subsidiarias en el exterior, se ha estudiado la NIC 21, la cual en sus párrafos 39 y 42 establecen los siguientes dos métodos de conversión de estados financieros:

Método 1:

Los resultados y la situación financiera de la entidad, cuya moneda funcional difiere de la moneda de presentación y no corresponda a una economía hiperinflacionaria; serán convertidos utilizando los siguientes procedimientos:

- Los activos y pasivos se convertirán a la tasa de cambio de cierre.
- Los ingresos y gastos se convertirán a las tasas de cambio de las fechas de cada transacción.
- Las diferencias en cambio producto de la conversión, se reconocerán dentro del patrimonio.

Método 2: Los resultados y la situación financiera de la entidad, cuya moneda funcional es la correspondiente a una economía hiperinflacionaria; serán convertidos utilizando los siguientes procedimientos:

- Los activos, pasivos, patrimonio e ingresos y gastos se convertirán a la tasa de cambio de cierre (NIC 29).
- El ajuste por diferencia en cambio se reconocerá dentro del estado de resultados.

<p>Análisis efectuado</p>	<p>Se presentan estados financieros consolidados cuando la entidad tiene el control de la afiliada y se presume que existe control, cuando la controladora posea directa o indirectamente a través de otras subsidiarias más de la mitad del poder de voto de otra entidad, excepto en circunstancias en las que se pueda demostrar claramente que ésta posesión no constituye control. También existirá control cuando una controladora que posea la mitad o menos del poder de voto de una entidad, disponga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De poder sobre más de la mitad de los derechos de voto, en virtud de un acuerdo con otros inversores; - De poder para dirigir las políticas financieras y de operación de la entidad, según una disposición legal o estatutaria o por algún tipo de acuerdo; - De poder para nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente y la entidad esté controlada por éste; o - De poder para emitir la mayoría de los votos en las reuniones del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente y la entidad esté controlada por éste. <p>Igualmente se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unificar políticas contables y tratamientos especiales desde el balance de apertura. - Considerar la consolidación proporcional para inversiones en las cuales se tienen acuerdos con inversionistas. - Obtener estados financieros bajo NIIF de apertura correspondiente a la Casa Matriz y sus subordinadas. - Considerar la importancia de los estados financieros consolidados, teniendo en cuenta que los estados financieros individuales son accesorios.
<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>Para la preparación de los estados financieros consolidados, la Empresa consideró todas aquellas entidades sobre las cuales tiene la propiedad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos societarios de las entidades en donde participa y aquellas entidades sobre las cuales posea control, en caso de existir entidades sobre las cuales se posea la mayoría accionaria, pero el control fue cedido por medio de un acuerdo entre inversionistas, esta situación se revelará en los estados financieros.</p>

**Política contable
establecida**

La empresa registra por el método de participación las inversiones en subsidiarias en las cuales posee el control, al cierre de ejercicio preparara y presentará estados financieros consolidados de acuerdo con lo establecido en la NIC 27



DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	006
Tema de análisis	Entidades de Propósito Especial
Objetivo	Determinar el tratamiento sobre las entidades de cometido específico que se crean para alcanzar un fin predeterminado y una vez alcanzado; éstas desaparecen
NIC / NIIF aplicable	NIC 19 – Beneficios a los empleados. IN5 y IN6 NIC 27 – Estados Financieros Consolidados y Separados. IN5, IN6 y párrafo 12 y 13. SIC 12 – Interpretación Consolidación – Entidades de Cometido Específico.
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>De acuerdo con la SIC 12, una entidad puede haber sido creada para alcanzar un objetivo concreto, tales entidades se consideran de cometido específico, se crean a menudo sujetas a condiciones legales que imponen límites estrictos y a veces permanentes, pueden tener la forma jurídica de sociedades de capital o asociaciones entre entidades, consorcios o ser una figura sin forma jurídica de sociedad. Con frecuencia tales condiciones establecen que la política que guía las actividades de la entidad, sólo pueden ser modificadas por los creadores o patrocinadores de las mismas. El patrocinador transfiere activos a la misma, obtiene el derecho de uso de los activos poseídos o ejecuta servicios para aquélla, mientras que otros terceros implicados en la operación pueden suministrar la financiación.</p> <p>La NIC 27 indica que los estados financieros consolidados incluirán todas las subsidiarias de la controladora, el párrafo 13 establece que se presumirá que existe control cuando la controladora posee, directa o indirectamente, más de la mitad del poder de voto de otra entidad.</p>	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>En Colombia las entidades de propósito especial o asimilado no están claramente definidas en la legislación contable, un ejemplo de ellas pueden ser los patrimonios autónomos y dentro de ellos las fiducias donde queda inmerso el 100% del negocio, que contractualmente se deben administrar utilizando estos vehículos.</p>

También existirá control cuando una controladora, que posea la mitad o menos del poder de voto de otra entidad, disponga:

- De poder sobre más de la mitad de los derechos de voto, en virtud de un acuerdo con otros inversores.
- Del poder para dirigir las políticas financieras y de operación de la entidad, según una disposición legal o estatutaria o por algún tipo de acuerdo.
- El poder de nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.
- Del poder de controlar la mayoría de los votos en las reuniones del consejo.

La NIC 27 exige la consolidación de las entidades que controla la entidad que presenta sus estados financieros; Las entidades de cometido específico deben ser consolidadas cuando la relación esencial entre la entidad que consolida y éstas indique que están siendo objeto de control por parte de la misma.

El control sobre otra entidad conlleva la capacidad de dirigir o dominar su proceso de toma de decisiones, con independencia de sí en esos momentos se ejercita tal poder o no.

Dicha capacidad debe estar acompañada por el objetivo de obtener beneficios y otras ventajas de las actividades llevadas a cabo por la entidad controladora.

Las siguientes circunstancias son ejemplos que pueden indicar que se debe proceder a consolidar:

- Las actividades de la entidad de cometido específico han sido llevadas a cabo, de forma sustancial, en nombre de la entidad que

- presenta sus estados consolidados.
- La entidad que consolida tiene de forma sustancial:
 - i) Los poderes de decisión para obtener la mayoría de los beneficios u otras ventajas de las actividades de dicha compañía.
 - ii) Los derechos para obtener la mayoría de los beneficios y ventajas.
 - iii) La mayoría de los riesgos inherentes a la propiedad de la entidad de cometido especial.

Por su parte, la NIC 19, los activos poseídos por un fondo de prestaciones a largo plazo para los empleados son activos (diferentes de los instrumentos financieros no transferibles emitidos por la empresa que presenta los estados financieros) que:

- a) Son poseídos por una entidad (un fondo) que está separado legalmente de la empresa que presenta sus estados financieros y existen solamente para pagar o financiar prestaciones de los empleados; y
- b) Están disponibles para ser usados sólo con el fin de pagar o financiar prestaciones de los empleados, no están disponibles para hacer frente a las deudas con los acreedores de la empresa que presenta los estados financieros (ni siquiera en caso de quiebra) y no en condiciones normales no pueden retornar a esta empresa.

el importe reconocido como un pasivo por prestaciones definidas debe ser la suma neta total de los siguientes importes:

- a) el valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas en la fecha del balance
- b) más cualquier ganancia actuarial (menos

cualquier pérdida actuarial) no reconocida;

- c) menos cualquier importe procedente del coste de los servicios pasados todavía no reconocido
- d) menos el valor razonable, en la fecha del balance, de los eventuales activos afectos al plan con los cuales se liquidan directamente las obligaciones (véanse los párrafos 102 a 104).

La contabilización, por parte de la empresa, de los planes de prestaciones definidas, supone los siguientes utilizar técnicas actuariales para hacer una estimación fiable del importe de las prestaciones que los empleados han devengado en razón de los servicios que han prestado durante el ejercicio corriente y en los anteriores.

Este cálculo exige que la empresa determine la cuantía de las prestaciones que resultan atribuibles al ejercicio corriente y a los anteriores, y que realice las estimaciones pertinentes (hipótesis actuariales) respecto a las variables demográficas (tales como rotación de los empleados y mortalidad) y financieras (tales como incrementos futuros en los salarios y en los costes de asistencia médica) que influyen en el coste de las prestaciones a suministrar.

Análisis efectuado

¿Se evidencia de alguna forma que la empresa tiene el control o influencia significativa de las sociedades creadas para un fin determinado?
Si, los patrimonios autónomos cumplen expresamente las indicaciones proporcionadas por la empresa en el momento de la creación del fondo.

¿Tiene la Empresa el poder para dirigir las políticas financieras y de operación de la entidad de propósito especial, este se encuentra estipulado en una disposición legal o estatutaria o por algún tipo de acuerdo?

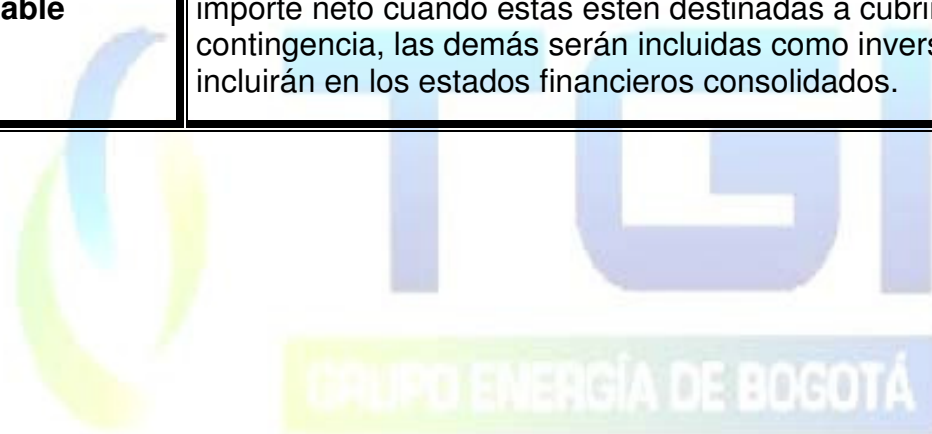
- Una vez creado el fondo (han quedado definidos los objetivos) y después de haber firmado el correspondiente contrato con la entidad fiduciaria que administrara los recursos, no se pueden cambiar y/o modificar de manera importante las cláusulas de este, todas las decisiones que se tomen deben ser encaminadas al cumplimiento de su objeto.

Transportadora de Gas Internacional: Posee un patrimonio autónomo con el objeto de administrar los recursos para desarrollar y/o construir un proyecto de expansión. En este se estipula que:

- El patrimonio autónomo es irrevocable (esto significa que la Empresa no podrá modificar el contrato ni el destino de los recursos fideicomitidos).
- La duración del patrimonio autónomo es igual a la de la construcción del proyecto, sin exceder el máximo de 20 años fijado por la ley.
- Cuenta con un Comité Fiduciario el cual está conformado por un representante del Fideicomitente con voz y voto y dos representantes de la Empresa de Energía (en su calidad de casa matriz), con voz y voto. La Fiduciaria irá a las reuniones con voz pero sin voto. Este comité deberá deliberar mensualmente y se llevara constancia en un libro de actas de dichas deliberaciones. El quórum para deliberar es de por lo menos dos representantes con voz y voto.

Existen tres fideicomisos adicionales (Fuerzas militares, Relación con comunidades y Ocensa), todos ellos deben consolidarse con los EEFF de TGI.

<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa debe presentar las inversiones en entidades de cometido específico de la siguiente manera:</p> <p>a. Las que están relacionadas directamente con un pasivo o contingencia para la Empresa, se deben incluir en los estados financieros sin consolidar y para su presentación, se deben compensar, presentando en el balance su importe neto.</p> <p>b. Otras no relacionadas con pasivos y/o contingencias, se deben consolidar dado que, aunque los recursos son administrados por un tercero independiente, este está prescrito bajo un contrato, para el cual la empresa fue quien determino expresamente el uso y destinación de los recursos entregados.</p>
<p>Política contable establecida</p>	<p>Las entidades de cometido específico son presentadas por su importe neto cuando éstas estén destinadas a cubrir un pasivo o contingencia, las demás serán incluidas como inversiones y se incluirán en los estados financieros consolidados.</p>



DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	007
Tema de análisis	Diferencia en cambio inversiones en el exterior
Objetivo	Prescribir los procedimientos que se llevan a cabo en el manejo de la diferencia en cambio para inversiones en subordinadas del exterior.
NIC / NIIF aplicable	NIC 21 – Efectos de variaciones en tipos de cambio de moneda extranjera. NIC 27 – Estados financieros consolidados y separados (Inversiones en subordinadas.)
Empresa	Transportadora de Gas del Interior S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>NIC 21</p> <p>Los párrafos 1 y 2 de la NIC 21 establecen que uno de los principales problemas que se presentan son la tasa o tasas de cambio a utilizar, así como la manera de informar sobre los efectos de las variaciones en las tasas de cambio dentro de los estados financieros. Una entidad puede realizar transacciones en moneda extranjera o tener operaciones en el extranjero; además, la entidad puede presentar sus estados financieros en una moneda extranjera.</p> <p>El objetivo de la NIC 21 es prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida.</p> <p>El párrafo 32 de la NIC 21 establece que las diferencias de cambio derivadas de una partida monetaria que forma parte de la inversión neta realizada por la empresa en una entidad extranjera, deben ser registradas dentro del patrimonio, hasta que se produzca la venta de la inversión, en cuyo momento serán objeto de reconocimiento como gasto o ingreso.</p>	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>A partir del año 2007 y por instrucción de la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 356, permitió que las diferencias en cambio de controladas en el exterior se registraran en el componente del patrimonio, tal resolución en el párrafo 9, señala que tratándose de inversiones en entidades del exterior, el método de participación debe aplicarse en la moneda en la cual se tiene la inversión. Los valores así obtenidos deben revelarse en moneda legal colombiana, previa conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica si la moneda es distinta.</p>

Igualmente, la empresa puede tener una partida monetaria por cobrar o pagar a la entidad extranjera donde posee la inversión. Si la liquidación de esa partida no está contemplada, ni es probable que se produzca, en un futuro previsible, se trata de una extensión de la inversión neta en la entidad extranjera o una deducción de la misma. Tales partidas monetarias pueden estar constituidas por deudores o préstamos a cobrar o pagar a largo plazo, pero no por cuentas de deudores o acreedores comerciales.

El anterior tratamiento sólo aplica para las inversiones en subordinadas que se tengan en el exterior, las cuales fueron tratadas en el Análisis 004.



<p>Análisis efectuado</p>	<p><i>Actualización de los saldos en moneda extranjera</i></p> <p>Luego de reconocidas la inversión en asociada al costo histórico (para el caso de la asociada del exterior), se debe proceder a actualizarlas de acuerdo con el tipo de cambio vigente a fecha de actualización.</p> <p>Para ello se toma el saldo de la inversión en la moneda extranjera de origen, y se reexpresa con base en el tipo de cambio de la fecha de cierre así:</p> <p>i) Asociadas en el exterior</p> <p>La diferencia entre el nuevo saldo reexpresado en pesos y el saldo anterior, para el caso de asociadas en el exterior deberá ser reconocido como una ganancia por diferencia en cambio en el patrimonio (si hay devaluación) o una pérdida por diferencia en cambio en el patrimonio (si hay revaluación).</p> <p>ii) Inversiones en no asociadas en el exterior</p> <p>La diferencia entre el nuevo saldo reexpresado en pesos y el saldo anterior, para el caso de no asociadas en el exterior deberá ser reconocido como una ganancia por diferencia en cambio en resultados (si hay devaluación) o una pérdida por diferencia en cambio en resultados (si hay revaluación).</p> <p>Cuando la moneda funcional de la asociada del exterior sea diferente del dólar americano, dentro del proceso de ajuste por diferencia en cambio del costo histórico de la inversión se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento: convertir el capital social de la asociada del exterior al dólar americano y del dólar americano pasar al peso colombiano.</p> <p>Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la NIC 21 y la definición de subsidiaria establecida en la NIC 27; consideramos que el ajuste por diferencia en cambio de las inversiones en subsidiarias del exterior debe registrarse contra el patrimonio.</p> <p>Igualmente, se sugiere analizar los créditos entre compañías vinculadas, teniendo en cuenta si los créditos fueron pactados en pesos colombianos o en moneda extranjera. Lo anterior con el fin de determinar si genera o no diferencia cambiaria; asimismo, se deberá verificar si dichos créditos se encuentran amparados en un pagaré o cualquier otro documento legal y si sobre el mismos se están cobrando intereses y su vencimiento en el tiempo.</p>
<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>La diferencia en cambio por la re expresión de las inversiones en el exterior se registrarán como un mayor o menor valor de la inversión contra una cuenta en el patrimonio donde se evidencien dichas variaciones.</p>

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	008
Tema de análisis	Segmentos de Operación
Objetivo	La compañía deberá revelar información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocios que desarrolla y los entornos económicos en los que opera.
NIC / NIIF aplicable	IFRS 8 – Segmentos de Operación
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>La norma internacional NIIF 8 se aplicará cuando</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Los estados financieros separados o individuales de una entidad:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio neto se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales y regionales), o. - Que registre, o esté en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público. 2. <i>Los estados financieros consolidados de un grupo con una entidad controladora:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio neto se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales y regionales), o. - Que registre, o esté en proceso de registrar, los 	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>Dentro de la norma colombiana se contempla:</p> <p>La normatividad revisada no hace referencia a segmentos de operación, sin embargo la Superintendencia Financiera de Colombia refiere el término “segmentos” en varios de sus preceptos.</p>

estados financieros consolidados en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público.

3. Cuando una entidad que no esté obligada a aplicar esta NIIF opte por revelar información sobre segmentos que no cumpla con ella, no describirá esa información como información por segmentos.
4. Si un informe financiero de una entidad controladora alcanzada por esta NIIF incluyese tanto sus estados financieros consolidados como sus estados financieros separados, sólo se requerirá información por segmentos en los estados financieros consolidados.

Segmento de operación es un componente de una entidad

- a) Que desarrolla actividades de negocio de las que puede obtener ingresos de las actividades ordinarias e incurrir en gastos (incluidos los ingresos de las actividades ordinarias y los gastos por transacciones con otros componentes de la misma entidad),
- b) Cuyos resultados de operación se examinan de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y para evaluar su rendimiento; y
- c) sobre el cual se dispone de información financiera diferenciada.

<p>Análisis efectuado y/o a efectuar</p>	<p><i>Para delimitar los segmentos de operación la empresa deberá:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar los segmentos de operación sobre la base de informes internos que son examinados para la toma de decisiones por el máximo órgano. - Determinar el criterio de agregación con características económicas parecidas en: <ul style="list-style-type: none"> - La naturaleza de los productos o servicios, - La naturaleza de los procesos de producción, - El tipo o categoría de los clientes, - métodos usados para distribuir los productos o servicios y la naturaleza del marco normativo. - Determinar la medición de los resultados, los activos y los pasivos del segmento identificado. - Realizar conciliaciones de los ingresos, resultados, activos y pasivos del segmento sobre los que debe informar con los ingresos, resultados, activos y pasivos de las actividades de la entidad. - Determinar los umbrales cuantitativos (umbrales generalmente del 10%) para los segmentos identificados de acuerdo a lo indicado en la norma para efectos de revelación en los estados financieros. <p>Evaluar especialmente en la parte operativa, los ingresos, costos y gastos de la Holding de inversiones y los del negocio, por separado.</p>
<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>Para la Empresa, se podrían establecer dos segmentos de operación, uno de ellos relacionado con el negocio de servicio de transporte de Gas y otro relacionado con el portafolio de inversiones.</p>

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	009
Tema de análisis	Clasificación inventarios
Objetivo	Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de los inventarios de la Empresa.
NIC / NIIF aplicable	NIC 2 – Inventarios NIC 16 – Propiedades, planta y equipo NIC 21 – Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>NIC 2</p> <p>Establece que los inventarios se miden inicialmente al costo.</p> <p>El costo comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precio de compra. - Aranceles de importación. - Transporte. - Almacenamiento. - Demás costos atribuibles. <p>NIC 21</p> <p>Indica que toda transacción en moneda extranjera debe ser registrada, en el momento de su reconocimiento en los estados financieros, utilizando la moneda funcional.</p> <p>En cada fecha del balance:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las partidas monetarias en moneda extranjera deben ser valoradas utilizando la tasa al cierre. - Las partidas no monetarias establecidas originalmente en moneda extranjera, que se contabilicen al costo histórico, deben ser valoradas utilizando la tasa de cambio en el momento en que fue realizada la transacción. 	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>Las compañías deben reconocer como inventarios los bienes corporales adquiridos o producidos por ella de los cuales se espera obtener beneficios económicos en períodos futuros a través de su uso (consumo) y cuyo monto es determinable. Su reconocimiento se efectuará en el momento en que surge un derecho a favor de las Compañías y se han recibido los riesgos y beneficios del mismo.</p> <p>Dichos inventarios se reconocerán por su costo de adquisición, el cual incluye el costo de compra y todas las erogaciones necesarias para dejar los inventarios disponibles para su utilización incluyendo intereses y</p> <p>Diferencia en cambio sobre pasivos que han sido utilizados para la compra de inventarios y sólo hasta el momento en que están listos para su uso. Los inventarios se llevarán por el método de valuación que mejor refleje el valor de mercado de los mismos.</p> <p>En la empresa, para efectos de la valuación y determinación de los costos de inventarios, se aplicará el costo</p>

- Las partidas no monetarias establecidas originalmente en moneda extranjera, que se contabilicen por su valor razonable, deben ser valoradas utilizando las tasas de cambio existentes en el momento en que se determinó tal valor razonable.

Las diferencias en cambio surgidas en el momento de la liquidación de las partidas monetarias, o bien en la fecha de los estados financieros, deben ser reconocidas como gastos o ingresos del periodo en el que han aparecido.

Los párrafos 7 a 10 de la IAS 16 establecen que un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo cuando:

- Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
- El costo del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad.

Los repuestos y el equipo auxiliar, se contabilizan habitualmente como inventarios y se reconocen en el estado de resultados del período, cuando se consumen. Los repuestos importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que se espera utilizar durante más de un período, cumplen las condiciones para ser tratados como elementos rotables. Esta norma no establece una unidad de medición para el reconocimiento de los elementos rotables; por lo tanto, podría ser apropiado agregar partidas que individualmente son poco significativas, tales como moldes, herramientas y troqueles; etc.

Algunos activos pueden ser adquiridos por razones de seguridad o de índole medioambiental. Aunque dicho activo no genere directamente beneficios económicos para la empresa, puede ser requerido para que la entidad logre obtener beneficios económicos derivados del resto de los activos. En este caso dicho elemento será reconocido como activo fijo.

promedio. Periódicamente se debe analizar la composición de los inventarios y cuando ellos dejen de ofrecer beneficios futuros deberán ser trasladados a costos y/o gastos en el estado de resultados.

Para el reconocimiento de los inventarios se presentan las siguientes operaciones:

- Compras
- Consumos
- Pérdidas
- Retiros por ventas
- Obsoletos
- Reintegros y
- Traslados.

Análisis efectuado

De conformidad con NIC 16 las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se registran habitualmente como inventarios y se reconocen en el resultado del periodo cuando se consumen, sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espere utilizar durante más de un periodo, cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como elementos de propiedades, planta y equipo.

Si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar sólo pudieran ser utilizados con relación a un elemento de propiedades, planta y equipo, se contabilizarán como propiedades, planta y equipo.

Los inventarios deben ser valuados por el método que mejor refleje el costo del mercado. Para efectos de la valuación y determinación de los costos de inventarios, se aplicaría el costo promedio, para cuyo cálculo se tendrá en cuenta el costo del inventario inicial y el costo de los nuevos inventarios que ingresan. Al final de cada período si el costo de mercado de los inventarios es inferior al costo en libros, se constituirá una provisión con cargo a resultados del ejercicio.

Al final de cada año se debe determinar si cada ítem del inventario tiene capacidad de uso. La capacidad de uso se determina en la medida en que existan activos en operación sobre los cuales el inventario se puede utilizar. Si no existen activos en operación sobre los cuales se puedan utilizar los inventarios, éstos deberán ser considerados como obsoleto para tomar la decisión de ser vendido o castigado y, en consecuencia, proceder a su respectivo retiro de inventarios.

Basados en el párrafo 10 de la NIC 2 (*Costo de los inventarios – Costo de adquisición*) no permite la inclusión, entre los costos de adquisición de los inventarios, de las diferencias de cambio surgidas directamente por la adquisición reciente de inventarios facturados en moneda extranjera. Este cambio, respecto de la versión anterior de la NIC 2, es consecuencia de la eliminación del tratamiento alternativo permitido de la NIC 21 *Efectos de las Variaciones en las tasas de cambio de la Moneda Extranjera*, consiste en la capitalización de determinadas diferencias de cambio.

<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>Se procederá a efectuar un análisis de los inventarios de repuestos, de forma que le permita identificar aquellos que corresponden a repuestos mayores y equipo de respaldo o aquellos repuestos cuya vida útil sea mayor a un año, o cuyo uso se limita a una partida de propiedades, planta y equipo.</p> <p>En lo concerniente al valor de realización de los inventarios, al final de cada año, la Empresa deberá revisar si se realizaron pruebas de deterioro para cada uno de los elementos por concepto de: obsolescencia, deterioro o si su costo excede el valor de mercado, tal y como lo sugiere la NIC 2 respecto al valor de los inventarios ya que deberán medirse al costo o al valor neto realizable, el menor.</p> <p>Los inventarios de TGI corresponden todos a repuestos y consumibles, dentro de estos últimos solo se clasifican los lubricantes (grasas, aceites), por lo anterior, los repuestos se deben registrar como mayor valor de la Propiedad, planta y equipo y los consumibles a mayor valor del costo.</p>
<p>Política contable establecida</p>	<p>El costo de los suministros y repuestos que comprenden los bienes adquiridos para el mantenimiento de los activos fijos, se determina usando el método de promedio ponderado. La Administración evalúa periódicamente la desvalorización y/u obsolescencia de estos activos con cargo a resultados.</p> <p>Los repuestos se registrarán como mayor valor de la Propiedad, planta y equipo, los consumibles se registrarán directamente como costo.</p>

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	010
Tema de análisis	Valor razonable o revaluación como costo atribuido para los activos fijos (NIIF 1)
Objetivo	Prescribir el tratamiento para la contabilización de los activos y la determinación de su valor en libros
NIC / NIIF aplicable	NIC 16 – Propiedad, Planta y Equipo.
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p><i>Costo:</i> Los párrafos 23 a 28 de la IAS 16 establecen que el costo de un activo será el precio equivalente al valor pagado en la fecha de su reconocimiento. Si se financia el activo a través de un préstamo y su pago se aplaza más allá del registro del activo; los gastos financieros son registrados en el estado de resultados.</p> <p>Algunos activos pueden haber sido adquiridos a cambio de uno o varios activos no monetarios; para estos casos, el costo de dicho activo se medirá por su valor razonable, a menos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La transacción de intercambio no tenga carácter comercial. - No pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el entregado. <p><i>Costo revaluado:</i> Los párrafos 31 a 42 establecen que con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de pérdidas por deterioro.</p> <p>Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el valor en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse</p>	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>PCGA COL:</p> <p>Dentro de la norma colombiana El artículo 64 del Decreto 2649 de 1993, contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El valor histórico de los activos fijos incluye todas las erogaciones y cargos necesarios hasta colocarlos en condiciones de utilización, tales como los de ingeniería, supervisión, impuestos, intereses, corrección monetaria y ajustes por diferencia en cambio. - El valor histórico se debe incrementar por las adiciones, mejoras y reparaciones, que aumenten significativamente la cantidad o calidad de la producción o la vida útil del activo - Para la determinación de la vida útil es necesario considerar, entre otros factores, las especificaciones de fábrica, el deterioro por el uso, la acción de factores naturales, la obsolescencia por avances tecnológicos y los cambios en la demanda de los bienes o servicios cuya producción o suministro contribuyen. - Al cierre del periodo, el valor neto de estos activos, debe ajustarse a

utilizando el valor razonable en la fecha de cierre del balance. Normalmente, el valor razonable de los terrenos y edificios se determinará a partir de la evidencia basada en el mercado mediante un avalúo realizado por peritos calificados profesionalmente.

Cuando no exista evidencia de un valor de mercado, como consecuencia de la naturaleza específica del activo y porque éste raramente es vendido, se podrá estimar el valor razonable a través de métodos que tengan en cuenta los desempeños del mismo o su costo de reposición.

La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los activos que se estén revaluando. Cuando el valor razonable del activo difiera significativamente de su valor en libros, será necesaria una nueva revaluación. Algunos activos experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, por lo que necesitarán revaluaciones anuales. Para los demás activos con variaciones insignificantes en su valor razonable, pueden ser suficientes las revaluaciones hechas cada tres o cinco años.

Cuando se revalúe un activo, la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación puede ser tratada de cualquiera de las siguientes formas:

- Eliminada contra el valor bruto en libros del activo, de manera que lo que se re expresa es el valor neto resultante. Este método se utiliza habitualmente en edificios.
- Re expresada proporcionalmente al cambio en el valor bruto en libros del activo, de manera que éste, después de la revaluación, sea igual a su valor revaluado. Este método se utiliza con frecuencia cuando se revalúa el activo por medio de la aplicación de un índice a su costo de reposición.

su valor de realización, su valor actual o presente, el más apropiado en las circunstancias, registrando las provisiones o valorizaciones que sean del caso; El valor actual de realización actual o presente de estos activos debe determinarse al cierre del periodo en el cual se hubiere adquirido o formado y al menos cada tres años, mediante avalúos practicados por personas de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral, experiencia e independencia.

Si se revalúa un activo, se revaluarán también todos los demás elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.

Cuando se incremente el valor en libros del activo producto de una revaluación; dicho aumento se llevará directamente a una cuenta del patrimonio. Cuando se presenten disminuciones, se reducirá a cero la cuenta patrimonial y los defectos se registrarán en resultados.

Análisis efectuado

Conforme a lo establecido por la NIIF 1, en la fecha del balance de apertura se debe tomar el valor registrado en propiedades planta y equipo y establecer el valor razonable de los mismos.

Una entidad que adopte por primera vez las NIIF elegirá utilizar el importe de las propiedades, planta y equipo revaluado según PCGA anteriores, ya sea en la fecha de transición o antes, como costo atribuido en la fecha de revaluación, siempre que aquella fuera, en el momento de realizarla, comparable en sentido amplio:

- a) Al valor razonable; o
- b) Al costo o al costo depreciado según las NIIF, ajustado para reflejar, por ejemplo, cambios en un índice de precios general o específico.

Dicho lo anterior, se debe efectuar un análisis de la aplicación de la exención voluntaria de asumir el costo revaluado, este estudio debe ser efectuado en conjunto con el área operativa de las empresas, para efectos de determinar el valor razonable de los activos.

Se debe llevar a cabo un análisis conceptual de los actuales avalúos realizados por las empresas para efectos de considerar si los mismos pueden ser considerados como parte del costo de los activos de conformidad con la NIIF 1.

Transportadora de Gas Internacional: Se cuenta con una actualización de avalúo a marzo 31 de 2007 el cual debe ser clasificado por componente y verificado de acuerdo a los índices vigentes a marzo 31 de 2007 para reconstruir las depreciaciones de acuerdo a los resultados.

Conclusiones - Decisión	La Empresa registrará sus activos fijos tomando como base el valor razonable.
Política contable establecida	Las propiedades, planta y equipo, que comprenden los bienes de propiedad de la Empresa, se registran al valor razonable. Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, solo cuando es probable que beneficios económicos futuros se generen para la empresa y el costo de estos activos será medido razonablemente.



DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	011
Tema de análisis	Componentes del Costo de los Activos Fijos (Construcciones en curso)
Objetivo	Prescribir el tratamiento contable de forma clara; ya que uno de los principales problemas que se presentan en el reconocimiento de propiedades, planta y equipo, es la contabilización de los activos, la determinación de su valor en libros, los cargos por depreciación y las pérdidas por deterioro.
NIC / NIIF aplicable	IAS 16 – Propiedad Planta y Equipo.
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>Los párrafos 15 y 16 de la IAS 16 establecen que todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla con las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorará inicialmente por su costo; el cual comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición. - Todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, en el lugar y en las condiciones necesarias, para que pueda operar de forma adecuada. - La estimación inicial de los costos por desmantelamiento o retiro del activo; así como la rehabilitación del lugar donde estaba el activo; cuando constituyan obligaciones en las que incurre la entidad. <p>Los párrafos 12 a 14 establecen el manejo de los costos posteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los mantenimientos preventivos y correctivos no son capitalizables. - Ciertos elementos de activos pueden ser adquiridos para hacer una sustitución de parte de un activo; dichos valores pueden ser registrados como activos. 	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>De acuerdo con PCGA Colombianos las propiedades, planta y equipo se contabilizan al costo, que en lo pertinente incluye: gastos de financiación y diferencias en cambio sobre pasivos en moneda extranjera, gastos directos de operación y administración; la capitalización se efectúa hasta que los activos se encuentren en condiciones de utilización.</p>

Para algunas inspecciones generales por defectos, su costo puede ser reconocido como activo, si cumple con las condiciones para su reconocimiento.

Análisis efectuado

De conformidad con la NIC 16 se deben incluir como costo de las propiedades planta y equipo (construcciones en curso):

- El precio de adquisición de los materiales, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.
- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

Ejemplos de erogaciones que no forman parte del costo de las construcciones en curso:

- Costos de apertura de una nueva instalación productiva;
- Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y promocionales);
- Los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costos de formación del personal);y
- Los costos de administración y otros costos indirectos generales.

<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>Si la Empresa decide utilizar el costo como costo atribuido en el momento de la adopción de la NIIF, debe efectuar un análisis de los costos capitalizados, de forma tal determinar si los mismos son sujetos de capitalización de conformidad con NIIF. En caso que opte por utilizar el costo revaluado como costo atribuido no necesitaría efectuar el análisis anteriormente descrito.</p> <p>En relación con los activos comprados después de la implementación de las NIIF debe establecer una política contable de capitalización de costos de conformidad con NIIF.</p> <p>No se incluirán como costos de las construcciones en curso los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios y proyectos. - Viáticos y gastos de viaje, pasajes aéreos, transporte municipal y urbano, portes, télex y gastos en comunicaciones. - Arrendamientos. - Restaurante, cafetería, implementos de aseo, vigilancia y gastos de caja menor. - Otros gastos administrativos.
<p>Política contable establecida</p>	<p>Los costos capitalizables a las construcciones en curso de propiedades, planta y equipo serán únicamente los que estén directamente relacionados con la construcción y puesta a punto de este, no se incluirán gastos administrativos.</p>

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF

Referencia	012
Tema de análisis	Costos por Intereses
Objetivo:	Realizar el adecuado registro contable y la clasificación de los costos por intereses.
NIC / NIIF aplicable	NIC 23 – Costos por préstamos
Empresa:	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.

Procedimiento bajo NIIF

Los párrafos 10 y 11 de la NIC 23 establecen que:

- Los costos por intereses deben ser reconocidos como gastos del período en que se incurre en ellos.
- Los costos por intereses atribuibles a la adquisición o construcción de activos, pueden ser capitalizados siempre y cuando cumplan con lo establecido en la norma.

Los párrafos 13 y 14 establecen que son costos por intereses directamente atribuibles a un activo, los que podrían haberse evitado si no se hubiera efectuado ningún desembolso en el activo correspondiente.

En ocasiones puede resultar difícil identificar una relación directa entre préstamos recibidos y activos en construcción o adquisición.

También pueden resultar dificultades cuando se poseen varios créditos con tasas de intereses diferentes o préstamos en moneda extranjera. Cuando se presenta este tipo de situaciones se debe emplear criterios técnicos o razonables para la identificación de los intereses capitalizables en el activo.

En la medida en que se invierta parte o la totalidad del préstamo con forman un menor valor del gasto por destino a la adquisición del activo, los rendimientos generados durante el período de inversión interés capitalizado. Sólo son capitalizables los costos por intereses

Procedimiento bajo COLGAAP

El valor histórico de estos activos incluye todas las erogaciones y cargos necesarios hasta colocarlos en condiciones de utilización y contempla la capitalización de costos de intereses, diferencia en cambio durante este período, actualmente la política contable de la compañía contempla solo la capitalización de interés cuando el préstamo es designado.

sobre los desembolsos efectuados para dicho activo.

La capitalización de costos por intereses comenzará cuando:

- Se haya incurrido en desembolsos con relación al activo.
- Se haya incurrido en costos por intereses.
- Se estén llevando las actividades necesarias para preparar el activo para su uso deseado o para su venta.
- Las actividades necesarias para la construcción del activo incluyen los trabajos técnicos y administrativos previos al comienzo de la construcción.

La capitalización se suspende durante los períodos en los que se interrumpe el desarrollo de las actividades de construcción. Si durante el período de suspensión se están llevando a cabo actividades técnicas o administrativas importantes relacionadas con el activo. Tampoco suspenderá la capitalización por causa de un retraso temporal necesario como parte del proceso de obtención del activo.

La capitalización debe finalizar cuando se han completado todas las actividades necesarias para preparar el activo.

Cuando la construcción de un activo se realiza por partes y cada parte es capaz de ser utilizada por separado mientras se terminan las restantes, la capitalización se suspende cuando estén terminadas todas las actividades necesarias para preparar dicha parte del activo. Si el activo necesita terminarse por completo para poder funcionar o utilizarse; no se suspenderá la capitalización de intereses.

En la medida en que se invierta parte o la totalidad del préstamo con destino a la adquisición del activo; los rendimientos generados durante el período de inversión forman un menor valor del gasto por interés capitalizado.

<p>Análisis efectuado</p>	<p>Si la empresa ha incurrido en diferentes créditos cuya destinación es la adquisición y/o construcción de un activo operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La tasa de capitalización será la media ponderada de los costos por préstamos aplicables a los préstamos recibidos por la entidad, que han estado vigentes en el periodo, y son diferentes de los específicamente acordados para financiar un activo apto. - El importe de los costos por préstamos que la entidad capitaliza durante el periodo, no excederá del total de costos por préstamos en que se ha incurrido durante ese mismo periodo. <p>Los costos por préstamos pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los intereses de descubiertos o sobregiros bancarios y de préstamos a corto y largo plazo; - La amortización de primas o de descuentos relacionados con préstamos; - La amortización de los costos accesorios (de formalización) de los contratos de préstamo; - Las cargas por intereses relativas a los arrendamientos financieros contabilizados de acuerdo con la NIC 17 Arrendamientos; y - Las diferencias en cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que sean consideradas como ajustes de costos por intereses.
<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>Se deberá efectuar un análisis de la forma en que se están capitalizando los costos de financiación, se deben mirar las construcciones por partes, de modo que se establezca si cada parte es capaz de ser utilizada por separado mientras se termina el resto de la construcción.</p> <p>De ser así, se deberá analizar si hay construcciones en conjunto en donde hay partes que ya se terminaron y aun se le están asignando costos.</p> <p>Para poder solucionar las dificultades cuando se poseen varios créditos con tasas de intereses diferentes o préstamos en moneda extranjera se recomendará establecer una política de capitalización de costos, donde se determine la forma, fecha, tasa, límite, etc., de la capitalización.</p> <p>Analizar los costos financieros presuntos.</p>

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	013
Tema de análisis	Contratos de construcción
Objetivo	Prescribir el tratamiento contable de los ingresos ordinarios y los costos relacionados con los contratos de construcción; especialmente cuando los contratos cubren más de un período contable.
NIC / NIIF aplicable	NIC 11 – Contratos de construcción
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>La NIC 11 establece que el término de contratos de construcción, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los contratos de prestación de servicios que estén directamente relacionados con la construcción del activo (gestión del proyecto, arquitectos, etc.). - Los contratos para la demolición o rehabilitación de activos y la restauración del entorno, que puede surgir durante la demolición. <p>Los requisitos contables de esta norma se aplican generalmente, por separado para cada contrato de construcción.</p> <p>En ciertas circunstancias es necesario aplicar la norma independientemente a cada componente identificable de un contrato único o juntar varios contratos para su tratamiento contable.</p> <p>Si un contrato cubre varios activos, la construcción de cada uno de ellos debe tratarse como un elemento separado cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se han recibido propuestas económicas diferentes para cada activo. - Cada activo ha estado sujeto a negociación separada. 	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>Los costos directos atribuibles a los contratos de construcción bajo la modalidad de administración delegada; comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salarios y prestaciones de personal directo. - Honorarios relacionados con el desarrollo del proyecto. - Gasto de tipo legal incurridos para el desarrollo del proyecto. - Arrendamientos de espacios o de activos directamente relacionados con el desarrollo del proyecto. - Servicios públicos. - Servicios en general recibidos y relacionados con la ejecución del proyecto. - Intereses y diferencia en cambio sobre deudas incurridas para financiar los costos del proyecto. - Seguros que cubran los activos que están en desarrollo o los que estén siendo utilizados en el mismo. - Viajes de personal involucrado directamente con el desarrollo del Proyecto. - Transportes de elementos, de repuestos y personal que está desarrollando el proyecto. - Costos de repuestos utilizados en

- Pueden identificarse los ingresos y costos ordinarios de cada activo.

Un grupo de contratos, procedan de uno o varios clientes, debe ser tratado como único contrato sí:

- El grupo de contratos se negocia como un único paquete.
- Están tan relacionados, que son parte de un único proyecto con un margen de beneficios genérico.
- Se ejecutan simultáneamente o en una secuencia continua.

Los ingresos ordinarios del contrato deben comprender:

- El valor inicial del ingreso ordinario acordado en el contrato; y
- Cualquier modificación en el trabajo contratado, así como reclamaciones o incentivos cuando sean probables y siempre que sean susceptibles de medición.

Los costos del contrato comprenden:

- Los relacionados directamente con el contrato.
- Los relacionados con la actividad de contratación y que puedan ser imputados al contrato.
- Cualesquiera otros costos que se puedan cargar directamente al cliente.

Cuando se pueda estimar con fiabilidad el resultado de un contrato, los ingresos y costos asociados deben ser reconocidos en resultados, con referencia al estado de terminación de la actividad de construcción.

Toda pérdida esperada debe ser reconocida de inmediato.

el proceso.

- Mantenimiento de activos usados en el proyecto.
- Cualquier impuesto asociado con la construcción (predial, timbres).
- Papelería y útiles de oficina del proyecto.
- Depreciación de activos propios utilizados en el desarrollo del proyecto.
- Todas las erogaciones relacionadas con el manejo y control administrativo del proyecto de inversión únicamente en la parte en que dichas erogaciones se constituyen en costos adicionales para la Compañía y que fue necesario incurrir para el proyecto en particular (puede incluir costos de interventoría, costos de administración delegada del proyecto, secretarías, transportes, papelería).

Si por cualquier circunstancia se suspende el proceso de construcción del proyecto de inversión, todas las erogaciones directas (costos directos) efectuados mientras dure la suspensión se capitalizarán y las demás se tratarán como gastos.

Una vez concluido el estudio o proyecto se debe determinar posibles costos adicionales incurridos pero aún no reconocidos para su incorporación al costo de este activo, teniendo en cuenta, además lo indicado en el Manual de liquidación de proyectos en especial lo relacionado con los tres meses posteriores al cierre del proyecto técnico.

La compañía utiliza los mismos criterios definidos bajo la norma internacional, incluido los seguros.

La metodología para el reconocimiento de los costos de obra será de acuerdo con el

Para contratos a precio fijo, sólo se reconocen los ingresos y costos, sí:

- Pueden medirse razonablemente.
- Es probable la obtención de beneficios económicos.
- Los costos que faltan y el grado de terminación, a la fecha de cierre del balance, pueden ser medidos con fiabilidad.

Para los contratos de margen sobre el costo:

- Es probable que se obtengan beneficios económicos derivados del contrato.
- Los costos atribuibles al contrato, sean o no reembolsables, pueden ser claramente identificados y medidos de forma fiable.

Cuando el desenlace del contrato no pueda ser estimado con fiabilidad:

- Los ingresos deben ser reconocidos en resultados en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos.
- Los costos deben reconocerse como gastos del período en que se incurren.

La cuantía de las posibles pérdidas se determina con independencia de:

- Si los trabajos han comenzado.
- El estado de realización de la actividad contratada.
- La cantidad de ganancias que se espera obtener en otros contratos.

El efecto de un cambio en las estimaciones de los ingresos o costos de un contrato, o el efecto de un cambio en el desenlace esperado en el contrato, deben ser tratados acorde con lo establecido en la NIC 8.

tipo de contrato:

- Costos incurridos
- Porcentaje de avance de obra
- Hitos

Durante la ejecución del proyecto y simultáneamente con la estimación de ingresos se reconocerá el costo de ventas de acuerdo a la metodología de avance de proyecto definida (bajo ninguna circunstancia se deberá realizar un registro a la cuenta de ingresos operacionales sin que inmediatamente se realice el registro de los costos asociados a estos ingresos).



<p>Análisis efectuado</p>	<p>El método del porcentaje de obra realizada se aplicará acumulativamente por la compañía, en cada ejercicio, a las estimaciones de ingresos ordinarios y costes totales hasta la fecha.</p> <p>Por tanto, el efecto de un cambio en las estimaciones de los ingresos ordinarios o costes del contrato en cuestión, o el efecto de un cambio en el desenlace esperado del contrato, serán tratados como cambios en las estimaciones contables (<i>véase el documento Referencia 032 de la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores</i>). Las estimaciones revisadas se usarán en la determinación de los importes de gastos e ingresos ordinarios reconocidos en el resultado, tanto en el ejercicio en que tiene lugar el cambio como en los ejercicios siguientes.</p> <p>Una vez la entidad identifique las fechas de inicio y de finalización del contrato deberá tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como la fecha inicio del contrato y la fecha en la que termina el mismo caen, normalmente, en diferentes ejercicios contables debe identificar el importe de los ingresos ordinarios del contrato reconocidos como tales en el ejercicio correspondiente. - Deberá fijar los métodos utilizados para determinar la parte de ingreso ordinario del contrato reconocido como tal en el ejercicio. - Los métodos usados para determinar el grado de realización del contrato en curso. - También deberá tener el control de la cantidad acumulada de costes incurridos y de ganancias reconocidas (menos las correspondientes pérdidas reconocidas) hasta la fecha, el importe de los anticipos recibidos; y la cuantía de las retenciones en los pagos.
<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>Los ingresos, costos y gastos incluidos en los contratos de construcción, serán medidos y reconocidos de acuerdo con lo establecido en los contratos de diseño, adquisición de suministros, construcción, operación y mantenimiento.</p>

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF					
Referencia	014				
Tema de análisis	Costos y Pasivos por desmantelamiento de activos.				
Objetivo	Contabilización de los costos futuros por desmantelamiento y rehabilitación de terrenos y los efectos de los cambios en la valorización de pasivos existentes derivados de las obligaciones por desmantelamiento, restauración y similares.				
NIC / NIIF aplicable	NIC 16 – Propiedades, planta y equipo. CINIIF 1 – Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares.				
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Procedimiento bajo NIIF</th> <th style="width: 50%;">Procedimiento bajo COLGAAP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top; padding: 5px;"> <p>La NIC 16 establece que todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla con las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorará inicialmente por su costo; el cual comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición. - Todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, en el lugar y en las condiciones necesarias, para que pueda operar de forma adecuada. - La estimación inicial de los costos por desmantelamiento o retiro del activo; así como la rehabilitación del lugar donde estaba el activo; cuando constituyan obligaciones en las que incurre la entidad. <p>CINIIF 1:</p> <p>Esta Interpretación se aplica a los cambios en la medición de cualquier pasivo existente por retiro del servicio, restauración o similares que se haya reconocido:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Como parte del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo de acuerdo </td> <td style="vertical-align: top; padding: 5px;"> <p>En la normatividad Colombiana, no se contempla el reconocimiento por pasivos o costos futuros por concepto de desmantelamiento de propiedades planta y equipo.</p> <p>Por lo anterior, la empresa no ha reconocido pasivo alguno por concepto de los costos futuros por el desmantelamiento de Gasoductos, Redes de plantas, y/o estaciones compresoras.</p> </td> </tr> </tbody> </table>		Procedimiento bajo NIIF	Procedimiento bajo COLGAAP	<p>La NIC 16 establece que todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla con las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorará inicialmente por su costo; el cual comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición. - Todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, en el lugar y en las condiciones necesarias, para que pueda operar de forma adecuada. - La estimación inicial de los costos por desmantelamiento o retiro del activo; así como la rehabilitación del lugar donde estaba el activo; cuando constituyan obligaciones en las que incurre la entidad. <p>CINIIF 1:</p> <p>Esta Interpretación se aplica a los cambios en la medición de cualquier pasivo existente por retiro del servicio, restauración o similares que se haya reconocido:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Como parte del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo de acuerdo 	<p>En la normatividad Colombiana, no se contempla el reconocimiento por pasivos o costos futuros por concepto de desmantelamiento de propiedades planta y equipo.</p> <p>Por lo anterior, la empresa no ha reconocido pasivo alguno por concepto de los costos futuros por el desmantelamiento de Gasoductos, Redes de plantas, y/o estaciones compresoras.</p>
Procedimiento bajo NIIF	Procedimiento bajo COLGAAP				
<p>La NIC 16 establece que todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla con las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorará inicialmente por su costo; el cual comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición. - Todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, en el lugar y en las condiciones necesarias, para que pueda operar de forma adecuada. - La estimación inicial de los costos por desmantelamiento o retiro del activo; así como la rehabilitación del lugar donde estaba el activo; cuando constituyan obligaciones en las que incurre la entidad. <p>CINIIF 1:</p> <p>Esta Interpretación se aplica a los cambios en la medición de cualquier pasivo existente por retiro del servicio, restauración o similares que se haya reconocido:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Como parte del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo de acuerdo 	<p>En la normatividad Colombiana, no se contempla el reconocimiento por pasivos o costos futuros por concepto de desmantelamiento de propiedades planta y equipo.</p> <p>Por lo anterior, la empresa no ha reconocido pasivo alguno por concepto de los costos futuros por el desmantelamiento de Gasoductos, Redes de plantas, y/o estaciones compresoras.</p>				

con la NIC 16; y

- b) Como un pasivo de acuerdo con la NIC 37.

Por ejemplo, puede existir un pasivo por retiro del servicio, restauración o similar por el retiro de una planta, la rehabilitación de daños ambientales en industrias extractivas, o la remoción de ciertos equipos.

Esta interpretación aborda como deben contabilizarse los siguientes hechos, cuyo efecto es un cambio en la valoración de un pasivo existente por desmantelamiento, restauración o similar:

- Una modificación en la salida estimada de recursos para cancelar la obligación.
- Un cambio en el tipo de descuento actual (de existir) basado en el mercado.
- Un incremento que refleje el paso del tiempo (pérdida de poder adquisitivo de dinero en el tiempo).

Los cambios en la valoración de este tipo de pasivos, se contabilizarán así:

- Si el activo correspondiente se valora utilizando el modelo del costo:
 - a) Los cambios se adicionarán o deducirán del costo del activo correspondiente.
 - b) El valor deducido del costo no será superior a su valor en libros. Cualquier diferencia entre éste y el pasivo estimado, será registrada en los resultados del período.
 - c) Si el ajuste es una adición al costo del activo; se deberá analizar si dicho valor es completamente recuperable; de lo contrario se deberá analizar el posible deterioro del valor del activo.

- Si el activo correspondiente se valora utilizando el modelo de revaluación:
 - d) Los cambios en el pasivo modificarán la revalorización reconocida previamente; de no existir saldo por revalorización, cualquier incremento en el pasivo se registrará contra los resultados. Si es una disminución y ésta es superior al valor en libros del activo; la diferencia se registrará en resultados.
 - e) Un cambio en el pasivo es un indicio de que el activo podría tener que ser revaluado para garantizar que su valor en libros no difiere significativamente del que se habría determinado utilizando el valor razonable de la fecha del balance.
 - f) Si fuera necesario llevar a cabo una nueva revalorización, todos los activos de la misma clase, deberán ser revalorizados.
 - g) Cualquier cambio que se presente en la revaluación, deberá ser revelada por separado, aplicando lo establecido en la NIC 1.
- El valor amortizable ajustado del activo, se amortizará a lo largo de su vida útil. Si el activo se encuentra 100% amortizado; cualquier fluctuación en el pasivo estimado, se registrará contra los resultados del período.
- Si se presenta una reversión periódica de los posibles descuentos otorgados, éstos se reconocerán dentro del estado de resultados del período, como gastos financieros, en la medida en que se produzcan.

El tratamiento alternativo de capitalización permitido en la NIC 23, no será de aplicación en estos casos.

<p>Análisis efectuado</p>	<p>Bajo NIIF no se produjo ningún impacto a los estados financieros de la Empresa, puesto que no hay registros sobre los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación de activos en operación de la compañía.</p> <p>Adicionalmente el área técnica tampoco define un procedimiento específico con el fin de hallar los valores por desmantelamiento, retiro y rehabilitación de los activos fijos de la Empresa.</p>
<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>Teniendo en cuenta la reglamentación establecida por la NIC 16 y la CINIIF 1 y la regulación vigente en Colombia sobre el medio ambiente; es claro que esta Empresa tendrá que incurrir en costos por desmantelamiento por algunos de sus activos de operación; pero por falta de antecedentes en el país y al interior de las Empresas; a la fecha no ha sido posible estimar con fiabilidad dichos costos futuros.</p> <p>Se recomienda realizar un requerimiento por escrito al área técnica de la Empresa con el fin de poder realizar un estimado de forma fiable al respecto.</p> <p>Contractualmente no se tiene establecido con la contraparte entregar (obligaciones) el bien (servidumbres) en las condiciones que se recibe, se presume que si se descontinúa un tramo, este se abandona dando de baja el saldo pendiente de depreciar.</p> <p>Sobre los predios propios, no aplicaría el concepto de desmantelamiento, si en cambio en los predios arrendados.</p>
<p>Política contable establecida</p>	<p>Bajo los lineamientos establecidos en la NIC 16 y en la CINIIF 1; es claro que la entidad tendrá que asumir unos costos futuros por el desmantelamiento de los gasoductos y las estaciones compresoras, no obstante aun no existe una política claramente definida para aplicar sobre este tema.</p>

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	015
Tema de análisis	Deterioro del Valor de los Activos
Objetivo	Prescribir el tratamiento contable del valor de los activos una vez se evidencie que existe un deterioro de forma clara.
NIC / NIIF aplicable	NIC 36 – Deterioro del valor de los activos NIC 16 –Propiedad, Planta y Equipo
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>El párrafo 63 de la NIC 16 establece que para determinar si un activo ha deteriorado su valor, la entidad aplicará los parámetros establecidos en la NIC 36.</p> <p>La NIC 36 tiene como objeto establecer el procedimiento que una entidad aplicará para asegurar que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable.</p> <p>Los párrafos 7 a 17 establecen que la entidad evaluará, en cada fecha de cierre del balance, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo.</p> <p>Un activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su importe en libros exceda del importe que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o de su venta; si este fuera el caso, el activo se presentaría como deteriorado y la norma exige que la entidad reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. la entidad también comprobará anualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso. - El deterioro del valor de la plusvalía comprada. 	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>La normatividad Colombiana establece en el artículo 64 del decreto 2649 del 1993, que al cierre del período se debe reconocer el valor de los activos a su valor de realización, a su valor actual o a su valor presente, registrando las provisiones o valorizaciones del caso.</p> <p>El valor de realización actual o presente de estos activos debe determinarse al cierre del período en el cual se hubieren adquirido o formado y al menos cada tres años, mediante avalúos practicados por personas naturales, vinculadas o no laboralmente al ente económico, o por personas jurídicas, de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral, experiencia e independencia. Siempre y cuando no existan factores que indiquen que ello sería inapropiado, entre uno y otro avalúo estos se ajustan al cierre del período utilizando indicadores específicos de precios según publicaciones oficiales o a falta de estos, por el PAAG correspondiente.</p> <p>Cuando el resultado es una valorización, se procede a registrar contra el patrimonio; cuando se presenta una provisión afecta el resultado del periodo.</p>

La entidad evaluará, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida, en periodos anteriores, para un activo distinto de la plusvalía, ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, la entidad estimará de nuevo el importe recuperable del activo.

Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor, reconocida en periodos anteriores para un activo distinto de la plusvalía, ya no existe o podría haber disminuido en su cuantía, la entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

Fuentes externas de información

- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta ópera, o bien en el mercado al cual va destinado el activo en cuestión.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de desempeño de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su importe recuperable haya aumentado de forma significativa.

Fuentes internas de información

- Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se utiliza o se espera utilizar el activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios

incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.

- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indica que el desempeño económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.
- El deterioro puede aplicarse a las Unidades Generadoras de Efectivo (UGE) a la que pertenecen los activos.
- El deterioro se mide por valor de mercado o valor de uso.
- Para los activos con vida útil indefinida es necesaria la prueba de deterioro sin el análisis de indicadores.
- El deterioro debe contabilizarse prioritariamente al crédito mercantil.
- El deterioro no se aplica a activos que se conoce que no están deteriorados individualmente.

Los párrafos 18 a 24 establecen que el valor recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo, se define como el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. Si el valor en uso excede del valor razonable del activo, no se requiere calcular los costos de venta.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que:

- El valor razonable del activo menos los costos de venta sea mayor que su valor en libros.
- Se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor razonable menos los costos de venta.

La unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

La compañía deberá calcular inicialmente el neto contable que actualmente tiene en su sistema, teniendo el valor del avalúo consultado con el especialista se procede a compararlo con el neto contable, dicha comparación genera una valorización o desvalorización según el caso.

Después de hallar la valorización (desvalorización) del activo, se deberá calcular el porcentaje (%) de re expresión del activo, es decir que porcentaje representa esa valorización (desvalorización) del valor neto contable. El porcentaje hallado se multiplica tanto por el costo histórico como por la depreciación acumulada.

Finalmente se deberá verificar que el valor neto del activo (ahora el valor base de depreciación), debe ser igual al valor de reposición, para ello se suma el costo histórico que tenía el activo más el ajuste al costo que generó la revaluación de igual forma se realiza con la depreciación.

Referente a los activos de Servicio de Transporte de Gas, se sugiere tomar como unidad mínima generadora de efectivo las unidades constructivas, ya que está es la forma técnica de remuneración por parte de la CREG para este tipo de activos.

Análisis efectuado

La empresa debe proceder a efectuar un análisis de sus activos fijos, para determinar si existen indicios de deterioro en el valor de sus activos, algunos de los indicios sobre pérdida de valor de activos están contemplados en la norma :

- Se recomienda seleccionar un especialista quien conjuntamente con la empresa, definan si existe o no deterioro en cada uno de los activos.
- Para esto se deberá analizar si:
 - i) ¿los flujos de efectivo para adquirir el activo, o necesidades posteriores de efectivo para operar con él o mantenerlo, son significativamente mayores a los presupuestados inicialmente?
 - ii) ¿los flujos netos de efectivo reales, o resultados, derivados de la operación del activo, son significativamente inferiores a los presupuestados?
 - iii) ¿del análisis efectuado se presentó una disminución significativa de los flujos de efectivo netos o de la ganancia

	<p>de operación presupuestada, o un incremento significativo de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo?</p> <p>iv) Cuando las cifras del periodo corriente se sumaron a las presupuestadas para el futuro, ¿se presentaron pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo?</p> <p>Es necesario que el grupo diseñe y prepare su política contable para unificar el tratamiento contable del deterioro del valor de los activos.</p>
<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>Se solicitará al área técnica de la Empresa que se presente periódicamente un análisis sobre el estado y/o deterioro de los activos fijos, con el fin de tener información actualizada sobre las condiciones de uso de los activos.</p>
<p>Política contable establecida</p>	<p>Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indique que el valor de un activo pueda no ser recuperable, la Empresa revisara el valor de su propiedad, planta y equipo para verificar que no existe deterioro permanente en su valor. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en que el valor en libros excede el valor recuperable del activo.</p>

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	016
Tema de análisis	Tasas de Depreciación y Depreciación por Componentes
Objetivo	Prescribir el tratamiento de contabilización de los cargos por depreciación y las pérdidas por deterioro.
NIC / NIIF aplicable	IAS 16 – Propiedad Planta y Equipo.
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de activos fijos que tenga un costo significativo en relación con el costo total del activo y manejen vidas útiles diferentes.</p> <p>El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, al término de cada período anual. Si se presentan cambios, éstos se contabilizarán como un cambio en una estimación contable.</p> <p>La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso y no cesará a menos que sea clasificado como disponible para la venta (NIIF 5); excepto que se utilicen métodos de depreciación en función del uso.</p> <p>Los factores tales como la obsolescencia técnica o comercial y el deterioro natural producido por la falta de utilización del bien, producen a menudo una disminución en la cuantía de los beneficios económicos que se podrían esperar de la utilización del activo. Acorde con lo mencionado anteriormente, para determinar la vida útil de un activo, se deben tener en cuenta los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La utilización prevista del activo. - El desgaste físico esperado. - La obsolescencia técnica comercial. - Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como el vencimiento de los contratos de servicio relacionados con el activo. 	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los PCGA Colombianos no se incluye de manera tácita el concepto de depreciación por componentes, sin embargo al referirnos a la normatividad emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), en su calidad de ente regulador de las empresas de servicios públicos domiciliarios, se menciona el concepto de depreciación por componentes, donde se indica: <ul style="list-style-type: none"> i) Cada parte de un elemento de propiedad planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total, deberá depreciarse de forma separada. ii) En la medida que la entidad deprecie de forma separada algunas partes de un elemento de propiedades planta y equipo, también depreciará, de forma separada el resto del elemento; el resto estará integrado por las partes del activo que individualmente no sean significativas.

Si el costo de un terreno incluye los costos de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, la porción que corresponda a la rehabilitación del terreno se depreciará a lo largo del período en el que se obtengan los beneficios por haber incurrido en esos costos.

El método de depreciación utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros. Los métodos son: Línea recta, saldos decrecientes y las unidades de producción. Estos métodos deben ser revisados, al menos cada año.

- El método de depreciación que actualmente aplica la empresa de acuerdo a sus políticas contables, es el método depreciación de línea recta.

Tasas de Depreciación:

De acuerdo con PCGA colombianos los activos se deprecian de acuerdo en la vida útil de estos, no obstante la SSPD y la Contaduría General de la Nación, emiten tablas que contiene las vidas útiles a ser usadas por tipo de activo.



Análisis efectuado

Componentes:

- Determinar los componentes de activos fijos incluidos en las unidades constructivas, las cuales son base para realizar la depreciación de los activos.
- Identificar los componentes que son sujetos de vidas útiles distintas y por tanto están sujetos a porcentajes distintos de depreciación.
- Identificar los valores residuales existentes y su impacto en el cálculo de la depreciación.

Tasas de Depreciación:

- Para los activos que son propiedad de la Empresa, verificar que las vidas útiles que se están empleando corresponden a vidas útiles que se debe utilizar conformidad con las NIIF, soportadas en un estudio técnico. (Actualmente las vidas útiles de los activos son determinadas de acuerdo con parámetros establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, el cual es principal ente técnico).
- La depreciación se carga sistemáticamente durante la vida útil del activo. El método de depreciación debe reflejar el patrón de consumo del beneficio.
- Teniendo en cuenta las vidas útiles fiscales, analizar el efecto en el impuesto diferido.

Para determinar la vida útil del elemento de propiedades, planta y equipo, se tendrán en cuenta:

- La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos, el programa de reparaciones y mantenimiento y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>La Empresa distribuirá el importe inicialmente reconocido con respecto a una partida de propiedad, planta y equipo entre sus partes significativas y depreciará de forma separada cada una de estas partes.</p> <p>Los estudios o avalúos efectuados a 2007 no incluyen la definición de vidas útiles de los activos fijos. El avalúo del 2007 en TGI incluye vidas útiles remanentes, sin embargo estas al igual que sus valores serán objeto de revisión.</p>
<p>Política contable establecida</p>	<p>La depreciación de los activos se calcula desde la fecha en que se encuentran disponibles para uso por el método de línea recta para asignar su costo menos el valor residual durante su vida útil.</p> <p>Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada Balance General.</p>



DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF

Referencia	017
Tema de análisis	Activos mantenidos para la venta
Objetivo	Especificar el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta, así como la presentación e información a revelar sobre las operaciones discontinuadas.
NIC / NIIF aplicable	NIIF 5 – Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.

Procedimiento bajo NIIF

La NIIF 5 establece que una entidad clasificará a un activo no corriente como mantenido para la venta, si su valor en libros se recupera fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de su uso continuado.

Para aplicar la clasificación anterior, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable. Para que la venta sea altamente probable, la gerencia, debe estar comprometida por un plan para vender el activo, y debe haberse iniciado de forma activa, un programa para encontrar un comprador y completar el plan.

Debería esperarse que el activo se venda a más tardar al año siguiente al de su clasificación.

Existen hechos y circunstancias que podrían alargar el período para completar la venta más allá de un año. Si el retraso viene causado por hechos o circunstancias fuera del control de la entidad, y existen evidencias suficientes de que la entidad se mantiene comprometida con su plan para vender el activo; no se requiere que el activo sea reclasificado.

Una entidad no clasificará como mantenido para la venta un activo no corriente que vaya a ser

Procedimiento bajo COLGAAP

Bajo la normatividad de la Contaduría General de la Nación no se tiene establecido el procedimiento para este tema, actualmente continúan como propiedades planta y equipo para su uso continuo o hasta su venta, aun cuando este no sea el objetivo del activo

abandonado. Sólo si existen compromisos firmes de venta para dicho activo; éste podría ser clasificado como disponible para la venta. Los activos disponibles para la venta se miden por el menor valor entre su saldo en libros y su valor razonable menos los costos de venta. Cuando se espere que la venta se produzca más allá del período de un año, los costos de venta se medirán por su valor actual; cualquier incremento posterior se presentará en el estado de resultados como un costo financiero.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el valor en libros de cualquier activo y pasivo que no entren dentro del alcance de esta norma, pero que estén incluidos en un grupo de desapropiación clasificado como mantenido para la venta, se determinará de acuerdo con las NIIF aplicables, antes de volver a medir el valor razonable menos los costos de venta de dicho grupo en desapropiación.

Se reconocerá una pérdida por deterioro debido a las reducciones iniciales o posteriores del valor del activo hasta el valor razonable menos los costos de venta.

La entidad reconocerá una ganancia por cualquier incremento posterior derivado de la medición del valor razonable menos los costos de venta, aunque sin superar la pérdida por deterioro acumulada.

Mientras el activo se encuentre clasificado como disponible para la venta; no será objeto de depreciación o amortización.

Cuando se presente una reclasificación, se medirá dicho activo al menor de:

- Su valor en libros antes de que fuera clasificado como mantenido para la venta, ajustado por cualquier depreciación o amortización.
- Su valor recuperable en la fecha de la decisión de no venderlo.

<p>Análisis efectuado</p>	<p>De acuerdo con lo mencionado anteriormente y teniendo en cuenta la regulación NIIF-NIC vigente; al momento de la conversión de los estados financieros, se debe verificar si existían activos con la intención de ser vendidos y cuya venta sea altamente probable, de modo que se demuestre que la gerencia, debe estar comprometida por un plan para vender el activo, y debe haberse iniciado de forma activa, un programa para encontrar un comprador y completar el plan. Debería esperarse que el activo se venda a más tardar al año siguiente al de su clasificación, aunque en casos de fuerza mayor, se permite que superen dicho tiempo.</p>
<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>La Empresa debe proceder a efectuar un análisis de sus activos fijos, de forma tal de determinar que activos deben ser contabilizados como no corrientes mantenidos para la venta y operaciones descontinuadas de Acuerdo con la norma internacional.</p> <p>Tener en cuenta que el activo que sea clasificado deberá: a) Tener un compromiso firme de venta para dicho activo; b) No clasificar como mantenido para la venta un activo no corriente que vaya a ser abandonado; c) Efectuar un prospecto de tiempo en el que el activo se venda a más tardar al año siguiente al de su clasificación.</p> <p>En TGI al cierre de 2008 ya se tenía establecido que los embebidos de la costa se venderían a Promigas, se debe documentar esta operación para registrar correctamente estos activos en el balance de apertura. Los ingresos por el arrendamiento de estos bienes se consideran no operacionales.</p>
<p>Política contable establecida</p>	<p>Los activos disponibles para la venta se registran al menor entre el valor en libros y el valor razonable menos los costos de venta. Cuando se espere que la venta se produzca más allá del período de un año, los costos de venta se medirán por su valor actual.</p> <p>Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultados.</p>

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	018
Tema de análisis	Clasificación Propiedades de Inversión.
Objetivo	Prescribir, el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes.
NIC / NIIF aplicable	NIC 17 – Arrendamientos. NIC 40 – Propiedades de Inversión SIC 15 – Arrendamientos Operativos – Incentivos
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>Los párrafos 7 a 10 de la NIC 17 establecen que los arrendamientos financieros son un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del activo puede no ser transferida.</p> <p>La clasificación de los arrendamientos se basa en el grado en que los riesgos y ventajas, derivados de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario. Entre tales riesgos se incluyen la pérdida por capacidad ociosa u obsolescencia tecnológica, así como las variaciones en el desempeño debidas a cambios en las condiciones económicas.</p> <p>Un arrendamiento se clasificará como financiero sí:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se transfiere la propiedad del activo. - La opción de compra es a un precio inferior al valor razonable del activo. - El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo. - Al inicio del arrendamiento, el valor presente del contrato es al menos equivalente al valor razonable del activo. - Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario los puede utilizar sin realizar en ellos modificaciones importantes. - Si el arrendatario puede cancelar el 	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>A la fecha del balance inicial la compañía no tienen la clasificación para las propiedades entregadas en arrendamiento, a esta fecha la Contaduría General de la Nación, no se había pronunciado al respecto, esto porque no existe el tratamiento de propiedades de inversión, las cuales se reconocen según su tipo (inventarios, Propiedad planta y equipo u otros activos).</p>

contrato y las pérdidas sufridas por el arrendador por esta situación, son asumidas por el arrendatario.

- Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del valor residual del activo recaen sobre el arrendatario.
- El arrendatario puede prorrogar el contrato durante un segundo período con unos cánones inferiores a los del mercado.

Las modificaciones en la vida económica o en el valor residual del activo, o los cambios por mora en el pago, no afectan la clasificación del arrendamiento.

Los arrendamientos conjuntos de terrenos y edificios en un arrendamiento conjunto, se considerarán de forma separada para efectos de la clasificación del arrendamiento.

Contabilización:

Las transacciones y demás eventos se contabilizarán y presentarán de acuerdo con su fondo económico y realidad financiera, y no solamente en consideración a su forma legal.

Los costos directamente atribuibles a las actividades llevadas a cabo por el arrendatario en un arrendamiento financiero, serán mayor valor del activo arrendado.

Los arrendadores reconocerán en su balance los activos que mantengan en arrendamientos financieros como una partida por cobrar.

Los arrendatarios contabilizarán los arrendamientos financieros como activos fijos y simultáneamente reconocerán el pasivo correspondiente.

Las utilidades por ventas de activos con arrendamiento posterior, serán diferidas durante el plazo del contrato.

Para el caso de los arrendamientos operativos; si la operación se realizó a su valor razonable, cualquier resultado se reconocerá inmediatamente.

Para el caso de arrendamientos operativos, si la pérdida resulta compensada por los cánones de arrendamiento futuros por estar éstos por debajo de los precios de mercado, ésta se amortizará en el plazo del contrato.

Por otra parte, la NIC 40 indica que son propiedades de inversión los terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte o ambos y demás activos entregados en arrendamiento que no cumplen ninguno de los lineamientos establecidos en la NIC 17 para ser clasificados como financieros. Dichos activos se tienen por parte de la Empresa para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de usarlos dentro de la producción o suministro de bienes y servicios o para su venta en el curso normal de sus operaciones.

Reconocimiento:

Se reconocerán como activos, sólo cuando:

- Sea probable que los beneficios económicos futuros asociados con tales propiedades de inversión fluyan hacia la entidad.
- El costo pueda ser medido de forma fiable.

Los costos derivados del mantenimiento del activo, se reconocerán como gastos del período en el momento en el que se incurran en ellos.

Reconocimiento inicial: El costo inicial incluye el precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible (honorarios profesionales por servicios legales, impuestos por traspasos de las propiedades, etc.). Posterior a su reconocimiento inicial, se elegirá como política contable el modelo de valor razonable o el modelo del costo.

Se recomienda, más no se obliga, a determinar el valor razonable a partir de una tasación practicada por un experto independiente con una capacidad profesional reconocida y una experiencia reciente en la localidad y tipo de propiedad objeto de medición.

Las pérdidas o ganancias derivadas de un cambio en el valor razonable de una propiedad de inversión, se incluirán en el resultado del período en que surjan.

El valor razonable reflejará las condiciones de mercado en la fecha del balance.

Transferencias: Las transferencias a, o de, propiedades de inversión se realizarán sólo cuando exista un cambio en su uso, el cual se haya evidenciado claramente. Las transferencias se realizarán por su valor contabilizado al momento de la realización de la misma.

Desapropiaciones: Las propiedades de inversión se darán de baja cuando se vendan o cuando quede permanentemente retirada de su uso y no se esperen beneficios económicos futuros procedentes de su desapropiación.

La pérdida o ganancia resultante de la desapropiación se determinará como la diferencia entre los ingresos netos de la transacción y el valor en libros del activo y se reconocerá en los resultados del período en el que tenga lugar la desapropiación.

<p>Análisis efectuado</p>	<p>Una vez identificadas cuales son propiedades de inversión según la NIIF aplicable, se deberá realizar la medición inicial al costo el cual incluye el precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible (honorarios profesionales por servicios legales, impuestos por traspasos de las propiedades, etc.</p> <p>Posteriormente se recomienda realizar la revaluación a los diferentes activos clasificados como propiedades de inversión, esta tasación se sugiere sea practicada por peritos expertos independientes, con una capacidad profesional reconocida y una experiencia reciente en el tipo de propiedades objeto de medición.</p> <p>Bajo los criterios del cliente y teniendo en cuenta lo establecido en las NIIF-NIC; las compañías deben tener en cuenta que los arrendamientos que tienen como característica la permanencia en dichos contratos; es decir, las compañías no tienen previsto cancelar dichos contratos ni requerir los activos a sus filiales deberían tratarse como arrendamientos financieros toda vez que el plazo de los contratos supera la mayor parte de vida económica remanente de los activos.</p>
<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>Las propiedades (terrenos, edificaciones y otras) que la Empresa tiene arrendadas y/o no se están utilizando para la operación, deben ser clasificadas por separado de los activos fijos (propiedades, planta y equipo) como otros activos – propiedades de inversión.</p> <p>Si bien TGI percibe ingresos por arrendamientos, estos son sobre los bienes que hacen parte de la operación y temporalmente los entrega para uso de terceros, es decir, dichos activos no se pueden clasificar como propiedades de inversión.</p>
<p>Política contable establecida</p>	<p>Las propiedades de la Empresa que no sean directamente utilizadas para la operación o administración, y de estas se obtengan ingresos derivados de otra actividad (arrendamientos), serán clasificados como propiedades de inversión por fuera de los activos fijos.</p>

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	019
Tema de análisis	Análisis del tratamiento de las servidumbres
Objetivo	Dar las pautas para facilitar el tratamiento de las servidumbres según el tipo de negociación y contrato firmado por parte de la Empresa.
NIC / NIIF aplicable	NIC 38 – Activos Intangibles
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>En el alcance de la NIC 38, nos concentraremos en la definición de intangible (relacionado con Servidumbres) y en la determinación de las vidas útiles; ya que la determinación general de los intangibles será tratada, definida y claramente analizada y documentada en <i>(cedula Referencia 021 de la NIC 38 Intangibles y otros activos)</i>.</p> <p>El párrafo 10 de la NIC 38 establece que no todos los activos cumplen con la definición de activo intangible para ser reconocido como tal en la contabilidad, esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificabilidad. • Control sobre el recurso en cuestión. • Existencia de beneficios económicos futuros. <p>Los párrafos 88 a 96 establecen que una entidad valorará si la vida útil de un intangible es finita o indefinida. Si es finita, evaluará la duración o el número de unidades productivas, u otras similares que constituyan su vida útil.</p> <p>Se considerará que un intangible posee vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible en el que el activo genera entradas de efectivo.</p> <p>Para determinar la vida útil de un intangible, es preciso considerar estos factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La utilización esperada del activo por 	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>Servidumbres</p> <p>El artículo 879 del Código Civil define de manera general la servidumbre como un gravamen impuesto sobre un predio, en utilidad de otro predio de distinto dueño. En los artículos 879 y siguientes se regula la materia de manera general.</p> <p>Hay diferentes clases de servidumbres activas/pasivas, continuas/discontinuas, naturales/legales/voluntarias. Respecto de las Servidumbres que constituyen o imponen estas Empresas, se trata de servidumbres legales pues son determinadas por la ley para la viabilidad del servicio público que se encuentra involucrado y se consagran principalmente en la ley 56 de 1981 y su decreto reglamentario 2580 de 1985 al definir las servidumbres del negocio de transporte de gas, el cual lo determina la ley 1274 de 2009 según el CONCEPTO 5311 DE 2009 emitido en Noviembre por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG.</p> <p>El carácter de las servidumbres permanente e irrevocable según lo pactado por las partes, no está sujeto a ninguna condición para el efecto.</p>

parte de la entidad.

- Los ciclos típicos de vida del producto.
- La incidencia de la obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo.
- La estabilidad de la industria en la que opere el activo, así como los cambios en la demanda de mercado para los productos o servicios fabricados con el activo.
- Las actuaciones esperadas o futuras, de los competidores actuales.
- El nivel de los desembolsos por mantenimiento, necesarios para conseguir los beneficios económicos esperados del activo.
- El período en el que se controle el activo, si estuviera limitado, así como los límites legales o de otro tipo, sobre el uso del elemento.
- Si la vida útil del activo, depende de las vidas útiles de otros activos poseídos por la entidad.

El término indefinido no significa infinito. La vida útil de un activo intangible refleja sólo el nivel de los desembolsos para mantenimientos futuros, necesarios para preservar el activo en su nivel normal de desempeño, así como la capacidad de la entidad y su intención de alcanzar dicho nivel.

En el caso que quien otorgue el derecho a la empresa después de haberlo entregado decida negárselo, las Empresa puede promover acciones administrativas-policivas de amparo del derecho de servidumbre que le fue concedido, o judiciales, según la situación en particular que se presente. En las negociaciones de las servidumbres se pueden presentar dos posibilidades: En forma voluntaria con el propietario mediante la constitución del gravamen por escritura pública que se llevara a registro y en caso de que no se logre un acuerdo para convenir la constitución del gravamen, se podrá imponer vía judicial en aplicación de las normas citadas atrás. En ambos casos se efectúa el pago de una indemnización al propietario por el paso de la línea, en el primero acordado entre las partes y en el segundo según lo definido por el juzgado del conocimiento con la intervención de peritos versados y expertos en el tema.

<p>Análisis efectuado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe tener en cuenta que las servidumbres son un gravamen impuesto a un predio que solo se paga una única vez, por lo tanto solo constituyen un derecho que la compañía adquiere. - Se considera intangible por cumplir con las características de la NIC 38 Identificable-Controlable- y con generación de beneficios económicos futuros. Es un activo intangible y no un activo fijo, pues no es la Empresa la dueña realmente de los predios, esto es demostrable en el hecho de que es el propietario quien está a cargo de pagar el impuesto predial y no la Empresa. - Si bien, existen servidumbres a perpetuidad; éstas dependen del uso de un activo tangible (Redes o tramos de Gasoductos, entre otros); es decir, están estrechamente relacionadas con la vida útil de activos tangibles y por lo tanto, su vida útil no puede superar la de tales activos tangibles; teniendo en cuenta que la Empresa a la cual aplica, utilizará estas servidumbres sólo para el propósito establecido y no se pueden destinar para ningún otro fin.
<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>La Empresa deberá tener en cuenta que en el momento en que se realiza la negociación de las servidumbres, se determina si es para la construcción de un gasoductos o para otro fin, dependiendo de ello se define la vida útil de las mismas, teniendo en cuenta el tiempo en el cual se están depreciando los activos con los cuales están directamente relacionadas, para ello deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar un inventario de servidumbres y registrarlas por su valor razonable. - Evaluar su vida útil (definida o indefinida). <p>Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y en particular lo establecido en los párrafos 88 a 96 de la NIC 38, y según el análisis realizado por la compañía las servidumbres pueden ser de vida útil finita y por tanto se deberán amortizar en el tiempo menor entre la vigencia de la servidumbre y el activo correlacionado sobre el cual se está pagando la servidumbre; debido a que es el tiempo durante el cual éstas generarán entradas de efectivo para la empresa.</p>
<p>Política contable establecida</p>	<p>Las servidumbres se registran al costo de adquisición y están presentados neto de amortización acumulada. La amortización se reconoce como gasto y se determina siguiendo el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos.</p>

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	020
Tema de análisis	Crédito Mercantil Adquirido
Objetivo	El objetivo es prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles, que no estén contemplados específicamente en otra Norma Internacional de Contabilidad. Esta Norma exige que las compañías procedan a reconocer un activo intangible si, y sólo si, se cumplen ciertos criterios y especificar cómo se debe determinar el valor en libros de los activos intangibles, y exige que se revelen ciertas informaciones complementarias, en las notas a los estados financieros, que hagan referencia a estos elementos.
NIC / NIIF aplicable	IAS 38 – Activos Intangibles.
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>Reconocimiento:</p> <p>Un activo intangible se reconocerá si, y sólo si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la empresa; y - El costo del activo puede ser valorado de forma fiable. <p>La empresa evaluará la probabilidad de obtener beneficios futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que se darán a lo largo de la vida útil del activo.</p> <p>La empresa utilizará su juicio para evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos futuros que sea atribuible a la utilización del activo, a partir de la evidencia disponible en el momento de proceder al reconocimiento inicial, otorgando un peso mayor a la evidencia procedente de fuentes externas.</p> <p>Medición:</p> <p>Un activo intangible se valorará inicialmente por su costo, el cual corresponde a su precio de adquisición. Normalmente, el precio que paga la</p>	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>Artículo 66 del Decreto 2649 de 1993</p> <p>Dicho artículo establece que son activos intangibles los recursos obtenidos por un ente económico que, careciendo de naturaleza material, implican un derecho o privilegio oponible a terceros, distinto de los derivados de los otros activos, de cuyo ejercicio o explotación pueden obtenerse beneficios económicos en varios períodos determinables, tales como patentes, marcas, derechos de autor, crédito mercantil, franquicias, así como los derechos derivados de bienes entregados en fiducia mercantil.</p> <p>El valor histórico de estos activos debe corresponder al monto de las erogaciones claramente identificables en que efectivamente se incurra o se deba incurrir para adquirirlos, formarlos o usarlos, el cual, cuando sea el caso, se debe re expresar como consecuencia de la inflación.</p> <p>Para reconocer la contribución de los activos intangibles a la generación del</p>

empresa para adquirir un activo intangible refleja las expectativas acerca de la probabilidad de que los beneficios económicos futuros incorporados al activo fluyan a la entidad; es decir, si las proyecciones sobre los beneficios económicos futuros son inferiores al valor identificado como crédito mercantil (plusvalía comprada), la diferencia se debe registrar inmediatamente en el estado de resultados como un gasto.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará por su costo, menos la amortización acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por el deterioro de su valor.

El valor amortizable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización; ésta finalizará cuando el activo se clasifique como disponible para la venta o en la fecha en la cual sea dado de baja. El método de amortización utilizado (lineal, porcentaje constante sobre el valor en libros o unidades producidas) se seleccionará a partir del patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros esperados y se aplicará de forma uniforme durante cada período.

El valor amortizable de un activo con vida útil finita se determinará después de deducir su valor residual. Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera vender el activo intangible antes de que termine su vida económica. Se supondrá que el valor residual de un activo intangible es nulo a menos que:

- Exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil, o que
- Exista un mercado activo para el activo intangible, y además puede determinarse el valor residual con referencia a este mercado y sea probable que ese mercado subsista al final de la vida útil del mismo.

ingreso, se deben amortizar de manera sistemática durante su vida útil. Esta se debe determinar tomando el lapso que fuere menor entre el tiempo estimado de su explotación y la duración de su amparo legal o contractual. Son métodos admisibles para amortizarlos los de línea recta, unidades de producción y otros de reconocido valor técnico, que sean adecuados según la naturaleza del activo correspondiente. También en este caso se debe escoger aquél que de mejor manera cumpla la norma básica de asociación.

Al cierre del ejercicio se deben reconocer las contingencias de pérdida, ajustando y acelerando su amortización.

- Registra el valor adicional pagado en la compra de un ente económico activo, sobre el valor en libros o sobre el valor calculado o convenido de todos los activos netos comprados, por reconocimiento de atributos especiales tales como el buen nombre, personal idóneo, reputación de crédito privilegiado, prestigio por vender mejores productos y servicios y localización favorable.
- Se debita por el valor adicional pagado sobre el costo del activo neto al adquirir la unidad productora y por el valor del ajuste por inflación.
- Se acredita por la pérdida o disminución del valor del crédito mercantil, una vez comprobado técnicamente.

Análisis efectuado

Una entidad que adopte por primera vez las IFRS puede optar por no aplicar de forma retroactiva la IFRS 3 a las combinaciones de negocios realizadas en el pasado (combinaciones de negocios anteriores a la fecha de transición a las IFRS).

- El importe en libros de la plusvalía en el estado de situación financiera de apertura conforme a las IFRS, será su importe en libros en la fecha de transición a las IFRS según los PCGA anteriores y no será base de amortización.

Conceptos útiles:

Activo Intangible: Es un activo no monetario identificable y sin sustancia física. La norma establece que un activo satisface el criterio de identificabilidad cuando es separable; es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado.

Activos Monetarios: tanto el dinero en efectivo como otros activos, por los que se van a recibir unas cantidades fijas o perfectamente determinables de dinero.

Amortización: Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo intangible entre los años de su vida útil estimada.

Importe Depreciable de un Activo sometido a Depreciación: Es su costo histórico o la cantidad que lo sustituya en los estados financieros, una vez se ha deducido el valor residual.

Vida Útil: El periodo durante el cual se espera utilizar el activo amortizable por parte de la empresa.

Costo Histórico: Es el importe de dinero o medios líquidos equivalentes pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada para comprar un activo, en el momento de su adquisición o construcción por parte de la empresa.

Valor Razonable: Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo entre un comprador y un vendedor adecuadamente informados, en una transacción libre.

Crédito Mercantil Adquirido: Corresponde al monto adicional pagado sobre el valor en libros en la adquisición de acciones o cuotas partes de interés social de un ente económico activo, si el inversionista tiene o adquiere el control sobre el mismo.

<p>Conclusiones - Decisión</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando se adquiere una compañía por un valor mayor al de su valor neto en libros (determinado como la diferencia entre el precio pagado y el valor razonable asignado a todos los activos netos identificables) y existen estudios técnicos que demuestran la recuperación en el futuro, del mayor valor pagado; este se debe registrar como una plusvalía adquirida, la cual debe ser amortizada en el tiempo en el cual se espera recuperar a través de los beneficios económicos futuros, si dicha plusvalía es finita; si es indeterminada no se amortizará, pero se realizarán estudios periódicos con el fin de determinar si continua vigente el valor en libros de la plusvalía. - Cuando se adquiere por un menor valor al de su valor neto en libros; se debe determinar el valor razonable (FairValue – valor de mercado) de los activos a largo plazo y si es posible, distribuir el menor valor pagado en aquellos activos cuyo valor en libros este por encima de su valor razonable; el remanente que se presente, se debe registrar en el estado de resultados inmediatamente. - El negocio adquirido por TGI a Ecogás debe ser revisado para determinar si el valor calculado como “Derechos del Negocio” es el correcto o requiere ajustes producto de un menor valor de los activos fijos o BOMT. Este crédito mercantil debe ser evaluado periódicamente para medir su deterioro y reflejar su resultado en los estados financieros.
<p>Política contable establecida</p>	<p>Los créditos mercantiles o derechos de negocio adquiridos se registran a la fecha de la transacción y deben ser actualizados periódicamente con el fin de evaluar si presentan algún tipo de deterioro.</p>

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF

Referencia	021
Tema de análisis	Intangibles y Otros Activos
Objetivo	<p>Prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles que no están contemplados específicamente en otra norma; igualmente, como determinar el valor en libros de los activos intangibles y la revelación específica en notas a los estados financieros.</p> <p>Esta práctica aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible y sobre las cuales se espera obtener beneficios futuros pero cuyo monto sólo es recuperable a través de la obtención de dichos beneficios; y sobre los cuales se posea el control y sean plenamente identificables y cuantificables. Incluye las siguientes operaciones siempre y cuando cumplan con los lineamientos indicados anteriormente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derechos de uso de licencias y concesiones. - Derechos de uso de activos tangibles. - Servidumbre. - Crédito mercantil adquirido. - Software - Marcas adquiridas. - Lista de Clientes adquiridas. - Patentes. <p>Para las concesiones se debe tener en cuenta las condiciones del acuerdo contractual, para efectos de su reconocimiento contable, el procedimiento de amortización y determinación de su vida útil. Para aquellas concesiones donde se establezca la entrega de los activos al final del plazo de la concesión, estos deberán ser tratados como intangibles.</p> <p><i>Se deben reconocer como activos intangibles y utilizar el método del costo histórico, los recursos que representan erogaciones realizadas, las cuales cumplan los siguientes requisitos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe analizar la posibilidad técnica de obtener beneficios económicos en períodos futuros. <p><i>Entre los beneficios económicos futuros procedentes de un activo intangible se incluyen los ingresos ordinarios procedentes de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - La venta de productos o servicios. - Los ahorros de costo. - Otros rendimientos diferentes que se deriven del uso del activo por parte de la Empresa.

	<p>2. Se debe determinar si el activo es identificable y en consecuencia separable de los demás activos.</p> <p>3. Se debe identificar si la Compañía tiene el control del activo siempre y cuando, tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos subyacentes en el mismo y, además pueda restringir el acceso de terceras personas a dichos beneficios.</p> <p>Las tres condiciones anteriores se deben cumplir simultáneamente para poder reconocer el activo como intangible; de lo contrario cualquier erogación debe ser reconocida como gasto del periodo. A partir del momento en que se cumplan simultáneamente las tres condiciones, se pueden reconocer prospectivamente dentro del activo, las erogaciones directas incurridas en la adquisición o creación de activos intangibles.</p> <p>La Empresa utilizará su juicio profesional al momento de evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos futuros que sea atribuible a la utilización del activo intangible, a partir de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial, otorgando un peso mayor a la evidencia procedente de fuentes externas.</p>
NIC / NIIF aplicable:	<p>IAS 38 – Activos Intangibles. SIC 29 – Información a revelar en acuerdos de concesión de servicios. CINIIF 12 – Acuerdos de concesiones de obras públicas.</p>
Empresa:	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.

Procedimiento bajo NIIF

Definiciones NIC 38 Activos Intangibles

Esta Norma requiere que las entidades reconozcan un activo intangible si, y sólo si, se cumplen ciertos criterios. La Norma también especifica cómo determinar el importe en libros de los activos intangibles, y exige revelar información específica sobre estos activos.

Un *activo intangible* es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Reconocimiento y medición

El reconocimiento de una partida como activo intangible exige, para la entidad, demostrar que el elemento en cuestión cumple:

- a) la definición de un activo intangible y
- b) el criterio de reconocimiento

Este requerimiento se aplicará a los costos soportados inicialmente, para adquirir o generar internamente un activo intangible, y para aquéllos en los que se haya incurrido posteriormente para añadir, sustituir partes del mismo o realizar su mantenimiento.

Un activo es identificable si:

- a) Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga la intención de llevar a cabo la separación; o
- b) Surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

Procedimiento bajo COLGAAP

Activos Intangibles

Se deben reconocer como activos intangibles los recursos que representan erogaciones realizadas de las cuales se espera obtener beneficios económicos en períodos futuros y cuyo monto no es recuperable sino amortizable en la medida en que se generen los beneficios.

Además de lo anterior, para ser considerado como activo intangible se requiere que el activo cumpla con las siguientes condiciones:

- a) *Identificabilidad*: Se refiere a que el activo debe ser perfectamente identificable y en consecuencia separable de los demás activos.
- b) *Control sobre el recurso*: Se refiere a que la Compañía tendrá el control del activo siempre y cuando, tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos subyacentes en el mismo y, además pueda restringir el acceso de terceras personas a dichos beneficios.

La amortización de los activos intangibles se efectuará en forma sistemática usando el método de línea recta o de saldos crecientes o decrecientes el que mejor refleje la realidad económica.

La vida útil de los activos intangibles se establece técnicamente, con base en el período de tiempo que se espera utilizar dicho activo, para la generación de beneficios futuros (el término del contrato o su vida económica el menor de los dos) y de conformidad con esta práctica. Periódicamente se analiza el saldo de los activos intangibles y cuando ellos dejen de ofrecer beneficios futuros serán cargados a costos y gastos.

Un activo intangible se reconocerá si, y sólo si:

- a) Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y
- b) el costo del activo puede ser medido de forma fiable.

El criterio de reconocimiento basado en la probabilidad siempre se considera satisfecho en el caso de los activos intangibles que son adquiridos independientemente o en una combinación de negocios.

Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo.

El costo de un activo intangible adquirido de forma independiente comprende:

- a) El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y
- b) Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

De acuerdo con la NIIF 3 *Combinaciones de Negocios*, cuando se adquiera un activo intangible en una combinación de negocios, su costo será su valor razonable en la fecha de adquisición. Cuando un activo adquirido en una combinación de negocios sea separable o surja de derechos contractuales o de otro tipo legal, existirá información suficiente para medir con fiabilidad su valor razonable.

De acuerdo con esta Norma y la NIIF 3 (revisada en 2008), una adquirente reconocerá un activo intangible de la adquirida, en la fecha de la adquisición, de forma separada de la plusvalía, con independencia de que el activo haya sido reconocido por la adquirida antes de la combinación de negocios. Esto significa que la adquirente reconocerá como un activo, de forma separada de la plusvalía, un proyecto de investigación y desarrollo en curso de la

Se diferencian de los activos diferidos, en que para estos la Compañía incurre en erogaciones para construirlos, mientras que para los activos intangibles las erogaciones en que se incurren, correspondan al valor pagado por adquirir el derecho sobre el activo. Por otro lado los activos diferidos están representados en bienes tangibles mientras que los intangibles, aunque en algunos casos representan bienes tangibles, en realidad representan un derecho de uso.

Activos Diferidos

Se deben reconocer como activos diferidos los recursos que representan erogaciones realizadas de las cuales se espera obtener beneficios económicos en períodos futuros y cuyo monto no es recuperable sino amortizable en la medida en que se generen los beneficios futuros.

La amortización de los activos diferidos se efectuará en forma sistemática usando el método de línea recta. La vida útil de los activos diferidos se establece técnicamente con base en el período de tiempo que se espera utilizar dicho activo para la generación de beneficios futuros y de conformidad con esta práctica.

Periódicamente se analiza el saldo de los activos diferidos y cuando ellos dejen de ofrecer beneficios futuros serán cargados a costos y gastos.

adquirida si el proyecto satisface la definición de activo intangible.

La plusvalía generada internamente no se reconocerá como un activo.

No se reconocerán activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos). Los desembolsos por investigación (o en la fase de investigación, en el caso de proyectos internos), se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurran.

Un activo intangible surgido del desarrollo (o de la fase de desarrollo en un proyecto interno), se reconocerá como tal si, y sólo si, la entidad puede demostrar todos los extremos siguientes:

- a) Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- b) Su intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.
- c) Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.
- d) La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos en el futuro. Entre otras cosas, la entidad debe demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien, en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad.
- e) La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
- f) Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.

El costo de un activo intangible generado internamente, a efectos del párrafo 24, será la suma de los desembolsos incurridos desde el momento en que el elemento cumple las condiciones para su reconocimiento, establecidas en los párrafos 21, 22 y 57. El párrafo 71 prohíbe la reintegración, en forma de elementos del activo, de los desembolsos reconocidos previamente como gastos.

Los desembolsos sobre una partida intangible deberán reconocerse como un gasto cuando se incurra en ellos, a menos que:

- a) Formen parte del costo de un activo intangible que cumpla con los criterios de reconocimiento; o
- b) La partida sea adquirida en una combinación de negocios, y no pueda ser reconocida como un activo intangible. Cuando éste sea el caso, formará parte del importe reconocido como plusvalía en la fecha de la adquisición. véase la NIIF 3

Medición posterior al reconocimiento

Una entidad seleccionará el modelo de costo o el modelo de revaluación como parte de su política contable. Si un activo intangible se contabiliza según el modelo de revaluación, todos los demás activos pertenecientes a la misma clase también se contabilizarán utilizando el mismo modelo, a menos que no exista un mercado activo para esa clase de activos.

Modelo de costo: con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará por su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Modelo de revaluación: con posterioridad al reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la amortización acumulada, y el importe acumulado de las pérdidas por

deterioro del valor que haya sufrido. Para fijar el importe de las revaluaciones según esta Norma, el valor razonable se determinará por referencia a un mercado activo. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros del activo, al final del periodo sobre el que se informa, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable.

Un *mercado activo* es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones:

- a) Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos
- b) Normalmente se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores, y
- c) Los precios están disponibles al público.

Si se incrementa el importe en libros de un activo intangible como consecuencia de una revaluación, dicho aumento se reconocerá en otro resultado global y acumulado en el patrimonio en una cuenta de superávit de revaluación. Sin embargo, el incremento se reconocerá en el resultado del periodo en la medida en que sea una reversión de un decremento por una revaluación del mismo activo reconocido anteriormente en el resultado del periodo. Cuando se reduzca el importe en libros de un activo intangible como consecuencia de una revaluación, dicha disminución se reconocerá en el resultado del periodo. Sin embargo, la disminución se reconocerá en otro resultado global en la medida en que existiera saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo.

La Vida útil es:

- a) El periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o
- b) El número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

Una entidad evaluará si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y, si es finita, evaluará su duración. La entidad considerará que un activo intangible tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para la entidad.

La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o de otro tipo legal no excederá el periodo de esos derechos pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el derecho contractual o de otro tipo legal se hubiera obtenido por un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible sólo incluirá el periodo o periodos de renovación cuando exista evidencia que respalde la renovación por parte de la entidad sin un costo significativo.

Para determinar si se ha deteriorado el valor de los activos intangibles, la entidad aplicará la NIC 36 *Deterioro de Valor de los Activos*.

Activos intangibles con vidas útiles finitas

El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil.

Importe amortizable es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. La amortización cesará en la fecha más temprana entre aquélla en que el activo se clasifique como mantenido para la venta (o incluido en un grupo de activos para su disposición que se haya clasificado como mantenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5 *Activos No Corrientes Mantenedidos para la Venta y Operaciones Discontinuas*, y la fecha

en que se produzca la baja en cuentas del mismo. El método de amortización utilizado reflejará el patrón de consumo esperado, por parte de la entidad, de los beneficios económicos futuros derivados del activo. Si este patrón no pudiera ser determinado de forma fiable, se adoptará el método lineal de amortización. El cargo por amortización de cada período se reconocerá en el resultado del periodo, a menos que otra Norma permita o exija que dicho importe se incluya en el importe en libros de otro activo.

Tanto el periodo como el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, al final de cada periodo. Si la nueva vida útil esperada difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización para reflejar esta variación. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de generación de beneficios económicos futuros por parte del activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Los efectos de estas modificaciones en el periodo y en el método de amortización, se tratarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*.

Activos intangibles con vidas útiles indefinidas

Los activos intangibles con una vida útil indefinida no se amortizarán.

Según la NIC 36, la entidad comprobará si un activo intangible con una vida útil indefinida ha experimentado una pérdida por deterioro del valor comparando su importe recuperable con su importe en libros

- a) anualmente, y
- b) en cualquier momento en el que exista un indicio de que el activo puede haber deteriorado su valor.

La vida útil de un activo intangible que no está

siendo amortizado se revisará cada periodo para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. Si no existen esas circunstancias, el cambio en la vida útil de indefinida a finita se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8.

El párrafo 10 de la IAS 38 establece que no todos los activos cumplen con la definición de activo intangible para ser reconocido como tal en la contabilidad, esto es:

- Identificabilidad
- Control sobre el recurso en cuestión.
- Existencia de beneficios económicos futuros.

SIC 29

Problema: Una entidad puede celebrar un acuerdo con otra para proporcionar servicios que den acceso público a importantes recursos económicos y sociales (tratamiento de aguas, instalaciones de suministro de agua, túneles, puentes, etc.).

Un acuerdo de concesión de servicios implica la transferencia de:

- Del derecho a proporcionar servicios que dan acceso público a importantes recursos económicos y sociales.
- En algunos casos, el derecho a usar ciertos activos específicos tangibles, intangibles o financieros.

A cambio de lo anterior el operador de la concesión se compromete a:

- Proporcionar los servicios de acuerdo con ciertos plazos y condiciones durante la concesión.
- A devolver al final de la concesión, los derechos que ha recibido a su comienzo o que ha adquirido durante la duración de la misma

En el ejemplo planteado, el problema radica es en qué información debe ser revelada en las

notas a los estados financieros del operador de la concesión y del que suministra la concesión.

Acuerdo: Tanto el operador como el que suministra la concesión deben revelar:

- Una descripción del acuerdo.
- Los términos relevantes del acuerdo.
- La naturaleza y alcance de los derechos de uso.
- Las obligaciones de proporcionar o de recibir los servicios.
- Las obligaciones de adquirir o construir elementos de los activos.
- Los activos a entregar o a recibir al final de la concesión.
- Las opciones de renovación y terminación.
- Los cambios en el acuerdo que
- hayan ocurrido durante el período.

La información deberá ser revelada en forma individual por cada acuerdo de concesión.

CINIIF 12

Problema: Esta interpretación establece los principios generales para el reconocimiento y la valorización de las obligaciones y derechos relacionados con los acuerdos de servicios concesionados. Los requerimientos de revelación los establece la SIC 29.

Los temas tratados en esta interpretación son:

- Tratamiento de los derechos del operador sobre la infraestructura.
- Reconocimiento y valorización de las sumas incluidas en el acuerdo.
- Servicios de construcción o mejora.
- Servicios operacionales.
- Costos de endeudamiento incurridos por el operador.
- Tratamiento contable posterior de un activo financiero o de un activo intangible
- Activos proporcionados al operador por el otorgante.
- Acuerdo: *Derechos del operador sobre la infraestructura:*

La infraestructura no se reconoce como activo fijo del operador debido a que el acuerdo de servicio no otorga al operador el derecho de controlar el uso de la infraestructura.

Reconocimiento y valorización de las sumas incluidas en el acuerdo: El operador actúa como un proveedor de servicios, construye o mejora la infraestructura y opera y mantiene esa infraestructura por un período especificado de tiempo; por lo tanto, reconocerá y valorizará los ingresos de acuerdo con la IAS 11 (si presta servicios de construcción) y la IAS 18 por los servicios que presta.

Servicios de construcción o de mejoras: El operador contabilizará los ingresos y costos relacionados con los servicios de construcción o de mejoras de acuerdo con lo establecido en la IAS 11.

Contraprestación dada por el otorgante al operador: Si el operador proporciona servicios de construcción o de mejoras, la contraprestación recibida o por recibir se reconocerá a su valor justo.

La contraprestación puede tener derecho a un activo financiero o un activo intangible en la medida en que reciba un derecho (licencia) para cobrar a los usuarios del servicio público. La naturaleza de la contraprestación dada por el otorgante al operador será determinada por referencia a los términos del contrato y, si existiera, la ley contractual pertinente.

Servicios Operacionales: El operador contabiliza los ingresos y costos relacionados con los servicios operacionales de acuerdo con lo establecido en la IAS 18.

Obligaciones contractuales para restituir la infraestructura a un nivel especificado de uso: El operador puede tener obligaciones contractuales que debe cumplir como una condición de su licencia para mantener la infraestructura a un nivel especificado de uso o para restaurar la infraestructura a un nivel

especificado antes de entregarla al otorgante al término del acuerdo.

Estas obligaciones contractuales a excepción de cualquier elemento de mejora, se reconocerán y valorarán de acuerdo con los parámetros establecidos en la IAS 37.

Costos de endeudamiento incurridos por el operador: De acuerdo con la IAS 23, los costos de endeudamiento atribuibles al acuerdo, serán reconocidos como gastos del período en que fueron incurridos a menos que el operador tenga un derecho contractual a recibir un activo intangible; si esto ocurre, dichos gastos pueden ser capitalizados dentro del activo de infraestructura.

Tratamiento contable posterior de un activo financiero o de un intangible: Los activos financieros serán reconocidos de acuerdo con lo establecido en la IAS 32, la IAS 39 y la IFRS 7. La IAS 38 es aplicable al activo intangible reconocido.

Análisis efectuado

- No se utiliza el concepto de activos diferidos sino el de intangibles, que deben cumplir ciertas características para ser reconocidos como tales, teniendo en cuenta lo preceptuado en NIC 38.
- El concepto o criterio de intangible o diferido tiene un enfoque de asociación de una erogación con beneficios económicos futuros, que se espera sean generados por el activo.
- Los costos de organización y los de investigación deben ser reconocidos como gasto al momento de incurrir en ellos.
- Los activos intangibles formados no pueden reconocidos.
- Al finalizar cada ejercicio contable, se debe analizar la pérdida del valor del activo intangible y se establecen criterios para reconocer estas pérdidas debido a que cambian el valor del activo.

Se deben establecer criterios claros y bien definidos para determinar la vida útil y métodos de amortización de los activos intangibles.

**Conclusiones -
Decisión**

Basado en el análisis de la IAS 38 Activos Intangibles y cada una de las características que debe cumplir un intangible para ser diferido en el tiempo, se procedió a eliminar y/o reclasificar aquellos activos que por sus características no debieron haberse activado o registrado en el intangible, si no que debió haberse reconocido directamente en resultados en el momento que fueron adquiridos o formados.

Por otra parte, para la Transportadora de Gas Internacional, los derechos de los contratos BOMT se reclasificarán como Propiedad, planta y equipo basados que es TGI quien los explota económicamente, los amortiza y controla.

Los derechos del negocio se reclasificarán como crédito mercantil por el valor neto y se dejarán de amortizar.

También en TGI existe un saldo en preoperativos por los estudios del proyecto en Perú, este saldo debe ser cancelado en el balance de apertura.

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	022
Tema de análisis	Intangibles de vida útil indeterminada
Objetivo	Prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles que tienen vida útil indeterminada que no están contemplados específicamente en otra norma; igualmente, como determinar el valor en libros de los estos activos intangibles.
NIC / NIIF aplicable	NIC 38 Activos Intangibles NIC 36 Deterioro de activos
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>El párrafo 10 de la NIC 38 establece que no todos los activos cumplen con la definición de activo intangible para ser reconocido como tal en la contabilidad, esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificabilidad. - Control sobre el recurso en cuestión. - Existencia de beneficios económicos futuros. <p>Identificabilidad</p> <p>La definición de un activo intangible exige que el mismo sea perfectamente identificable, con el fin de poderlo distinguir de la plusvalía comprada. Un activo satisface el criterio de identificabilidad cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado. - Surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separados de la entidad o de otros derechos u obligaciones. <p>Control</p> <p>Una entidad controlará un determinado activo siempre que tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de</p>	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>Los cargos diferidos y otros activos en COL GAAP incluyen créditos mercantiles por adquisición de inversiones permanentes, los costos por la adquisición de software, servidumbres, impuesto de seguridad democrática, comisión en colocación de bonos, licencias y derechos, de los cuales se espera obtener beneficios económicos en períodos futuros y una medición monetaria cuantificable. También incluye el impuesto diferido originado por diferencias temporales entre la utilidad contable y la renta fiscal.</p> <p>Los créditos mercantiles, las servidumbres, comisión en colocación de bonos, licencias y derechos son amortizados por el método de línea recta durante los períodos en los cuales se espera percibir los beneficios, de acuerdo con los estudios de factibilidad para su recuperación.</p>

los recursos que subyacen en el mismo. Además puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.

La capacidad que la entidad tiene para controlar los beneficios de un activo intangible, tiene su justificación normalmente, en derechos de tipo legal que son exigibles ante los tribunales. En ausencia de tales derechos de tipo legal, será más difícil demostrar que existe control.

Los conocimientos técnicos y de mercado pueden dar lugar a beneficios económicos futuros. La entidad controlará esos beneficios si, por ejemplo, tiene protegidos tales conocimientos por derechos legales tales como la propiedad intelectual, la restricción de los acuerdos comerciales o por una obligación legal de los empleados de mantener la confidencialidad.

Beneficios económicos futuros

Entre los beneficios económicos futuros procedentes de un activo intangible se incluyen los ingresos ordinarios procedentes de:

- La venta de productos o servicios.
- Los ahorros de costo.
- Otros rendimientos diferentes que se deriven del uso del activo por parte de la entidad.

Los párrafos 18 a 22 establecen los criterios para el reconocimiento y medición de los activos intangibles; dentro de los cuales se destacan los siguientes:

Reconocimiento y medición

El reconocimiento de una partida como activo intangible exige demostrar que el elemento cumple con la definición de activo intangible y los criterios para reconocerlo. Este requerimiento se aplicará a los costos soportados inicialmente, para adquirir o generar internamente el activo intangible y para aquellos en los que haya incurrido posteriormente para adicionar o sustituir partes del mismo o realizar su mantenimiento.

Un activo intangible sólo se reconocerá, sí:

- Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo, fluyan a la entidad.
- El costo del activo puede ser valorado de forma fiable.

La entidad evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo.

Normalmente el precio que paga la entidad para adquirir de forma independiente un activo intangible, refleja las expectativas acerca de la probabilidad de que los beneficios económicos futuros incorporados al activo, fluyan a la entidad.

El costo de un activo intangible adquirido de forma independiente, comprende:

- El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

El reconocimiento de los costos en el valor en libros de un activo intangible, finalizará cuando el activo se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. Las pérdidas operativas iniciales mientras se desarrolla la demanda, no son capitalizables en el activo intangible.

El párrafo 54 establece que no se reconocerán activos intangibles surgidos de la investigación. Los desembolsos por investigación o en la fase

de investigación en proyectos internos, se reconocerán como gastos del período en el que se incurran.

El párrafo 57 establece que un activo intangible surgido del desarrollo, se reconocerá como tal, sólo si la entidad puede demostrar todo lo siguiente:

- Técnicamente es posible completar la producción del activo intangible, de forma que pueda estar disponible para su utilización o venta.
- La intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- Su capacidad para utilizar o vender el activo.
- La forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro.
- La disponibilidad de los recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo.
- Su capacidad para valorar, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

Los párrafos 72 y 73 establecen que todo activo intangible se contabilizará inicialmente por su costo y posteriormente se puede registrar por su valor revaluado. Si el activo se contabiliza utilizando el modelo de revaluación, los demás activos intangibles pertenecientes a la misma clase, también se contabilizarán utilizando el mismo método.

El párrafo 74 establece que con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará por su costo, menos la amortización acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

El párrafo 75 establece que con posterioridad al reconocimiento inicial, un activo intangible se puede contabilizar por su valor revaluado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la amortización acumulada

y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro.

Si no existe un mercado activo para el activo intangible, este se contabilizará por su costo.

Para un activo revaluado, si no pudiera seguir determinándose su valor razonable, por falta en el mercado de un activo que sirva de referencia, el valor en libros del activo será el último valor revaluado, menos la amortización y la provisión por deterioro del activo.

Los párrafos 88 a 96 establecen que una entidad valorará si la vida útil de un intangible es finita o indefinida. Si es finita, evaluará la duración o el número de unidades productivas, u otras similares que constituyan su vida útil.

Se considerará que un intangible posee vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible en el que el activo genera entradas de efectivo.

Para determinar la vida útil de un intangible, es preciso considerar muchos factores, entre los que figuran:

- La utilización esperada del activo por parte de la entidad.
- Los ciclos típicos de vida del producto.
- La incidencia de la obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo.
- La estabilidad de la industria en la que opere el activo, así como los cambios en la demanda de mercado para los productos o servicios fabricados con el activo.
- Las actuaciones esperadas o futuras, de los competidores actuales.
- El nivel de los desembolsos por mantenimiento, necesarios para conseguir los beneficios económicos esperados del activo.
- El período en el que se controle el

activo, si estuviera limitado, así como los límites legales o de otro tipo, sobre el uso del elemento.

- Si la vida útil del activo, depende de las vidas útiles de otros activos poseídos por la entidad.

El término ***indefinido no significa infinito***. La vida útil de un activo intangible refleja sólo el nivel de los desembolsos para mantenimientos futuros, necesarios para preservar el activo en su nivel normal de desempeño, así como la capacidad de la entidad y su intención de alcanzar dicho nivel.

Dada la experiencia actual de los cambios rápidos en ***la tecnología; los programas informáticos*** y otros activos intangibles, estarán sometidos a una rápida obsolescencia tecnológica. ***Por tanto es probable que su vida útil sea corta.***

El valor amortizable de un activo intangible con vida útil finita, se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización.

El párrafo 100 establece que el valor residual de un activo intangible es nulo a menos que:

- Exista un compromiso por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil.
- Exista un mercado activo para el intangible y
- pueda determinarse el valor residual con referencia a ese mercado; adicionalmente, sea probable que ese mercado subsista al final de la vida útil del mismo.

Análisis efectuado

Para el análisis de los intangibles con vida útil indefinida se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- a) Constitución de la compañía (Objeto social y límite legal para el desarrollo de su objeto). Mirando el término de duración de la compañía en la información legal como el certificado de existencia y representación legal.
- b) Compromiso por parte de la administración para la no venta de la inversión en el corto, mediano o largo plazo. Para demostrar la intención permanente de la compañía se debe mirar el comportamiento de la participación sobre la misma históricamente.
- c) Valoración de la empresa y proyección de las utilidades para los próximos cinco años.
- d) Utilidades generadas por la empresa durante los últimos 5 años y comportamiento de la estructura financiera.
Teniendo en cuenta que de acuerdo a las proyecciones se deberá observar la capacidad para generar utilidades y su estructura financiera adecuada para distribuir dividendos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y con base en los lineamientos de la NIC 38; se deberá considerar todos los soportes y requerimientos que exige la norma para que la contabilización y el adecuado tratamiento contable del crédito mercantil con vida indeterminada.

GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Reference	023
Tema de análisis	<i>Instrumentos Financieros</i> (Cuentas por Pagar)
NIC / NIIF aplicable	NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar NIC32 Instrumentos Financieros: Presentación NIC39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
Objetivo	Análisis y definición de la dinámica de esta cuenta según lo establecido en la Norma Internacional
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>Análisis NIIF 7; NIC 32 Y 39</p> <p><i>Definiciones NIIF 7</i> <i>Instrumentos Financieros: Información a Revelar</i></p> <p>El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y b) La naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el periodo y lo esté al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos. La información a revelar cualitativa describe los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia para la gestión de dichos riesgos. La información cuantitativa a revelar da información sobre la medida en que la entidad está expuesta al riesgo, basándose en información provista internamente al personal clave de la dirección de la entidad. Juntas, esta información a revelar da una visión de conjunto del uso de instrumentos financieros por parte de la entidad y de la exposición a riesgos que éstos crean. 	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>La Normatividad Colombiana, regula el manejo contable de los pasivos en el Art. 74 hasta el Art.82 Del Decreto 2649 de 1993. Específicamente el Art. 75. “Cuentas y documentos por pagar” Las Cuentas y documentos por pagar representan las obligaciones a cargo del ente económico originadas en bienes o en servicios recibidos. Se deben registrar por separado las obligaciones de importancia, tales como las que existan a favor de proveedores, vinculados económicos, directores, propietarios del ente y otros acreedores.</p>

La NIIF se aplica a todas las entidades, incluyendo a las que tienen pocos instrumentos financieros (por ejemplo, un fabricante cuyos únicos instrumentos financieros sean partidas por cobrar y acreedores comerciales) y a las que tienen muchos instrumentos financieros (por ejemplo, una institución financiera cuyos activos y pasivos son mayoritariamente instrumentos financieros).

Cuando esta NIIF requiera que la información se suministre por clases de instrumentos financieros, una entidad los agrupará en clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. Una entidad suministrará información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en las partidas del estado de situación financiera.

Los principios contenidos en esta NIIF complementan a los de reconocimiento, medición y presentación de los activos financieros y los pasivos financieros de la NIC 32 *Instrumentos Financieros: Presentación* y de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*.

***Definiciones NIC 32
Instrumentos Financieros: Presentación***

El objetivo de esta Norma es establecer principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio y para compensar activos y pasivos financieros. Ella aplica a la clasificación de los instrumentos financieros, desde la perspectiva del emisor, en activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio; en la clasificación de los intereses, dividendos y pérdidas y ganancias relacionadas con ellos, y en las circunstancias que obligan a la compensación de activos financieros y pasivos financieros.

Los principios de esta Norma complementan los relativos al reconocimiento y medición de los activos y pasivos financieros, de la NIC 39

Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, y a la revelación de información sobre ellos en la NIIF 7

Instrumentos Financieros: Información a Revelar.

El emisor de un instrumento financiero lo clasificará en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio. El emisor de un instrumento financiero no derivado evaluará las condiciones de éste para determinar si contiene componentes de pasivo y de patrimonio.

Estos componentes se clasificarán por separado como pasivos financieros, activos financieros o instrumentos de patrimonio.

Un *instrumento financiero* es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un *activo financiero* es cualquier activo que sea:

- a) efectivo
- b) Un instrumento de patrimonio de otra entidad
- c) Un derecho contractual:
 - i) A recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
 - ii) A intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o
- d) Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - i) Un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad

- variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o
- ii) Un instrumento derivado que será a o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

A estos efectos los instrumentos de patrimonio propio de la entidad no incluyen los instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16A y 16B, instrumentos que imponen una obligación a la entidad de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación y se clasifican como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16C y 16D, o los instrumentos que son contratos para la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Un *pasivo financiero* es cualquier pasivo que sea:

- a) Una obligación contractual:
 - i) De entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
 - ii) De intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o
- b) Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - i) Un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de los instrumentos de patrimonio propio; o
 - ii) Un instrumento derivado que será a o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los



instrumentos de patrimonio propio de la entidad. A estos efectos los instrumentos de patrimonio propio de la entidad no incluyen los instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16A y 16B, instrumentos que imponen una obligación a la entidad de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación y que se clasifican como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16C y 16D, o los instrumentos que son contratos para la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Como excepción, un instrumento que cumpla la definición de un pasivo financiero se clasificará como un instrumento de patrimonio, si tiene todas las características y cumple las condiciones de los párrafos 16A y 16B o de los párrafos 16C y 16D.

Un *instrumento de patrimonio* es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos.

Un instrumento financiero puede obligar a la entidad a entregar efectivo u otro activo financiero, o bien a liquidarlo como si fuera un pasivo financiero, en el caso de que ocurra o no algún hecho futuro incierto (o en función del resultado de circunstancias inciertas) que estén fuera del control tanto del emisor como del tenedor del instrumento, como, por ejemplo, los cambios en un índice bursátil de acciones, en un índice de precios al consumo, en una tasa de interés o en determinados requerimientos fiscales, o bien en los niveles futuros que alcancen los ingresos de actividades ordinarias del emisor, su resultado neto o su razón de deuda a patrimonio.

El emisor de este instrumento no tiene el derecho incondicional de evitar la entrega de efectivo u otro activo financiero (ni la liquidación del instrumento



tal como si fuera un pasivo financiero). Por lo tanto, será un pasivo financiero para el emisor, a menos que:

- a) la parte de la cláusula de liquidación contingente, que pudiera exigir la liquidación en efectivo o en otro activo financiero (o, en otro caso, de una forma similar a como se liquidan los pasivos financieros) no fuera genuina; o
- b) sólo en caso de liquidación del emisor puede requerirse que éste liquide la obligación en efectivo o con otro activo financiero (o, en otro caso, de una forma similar a como se liquidan los pasivos financieros).
- c) el instrumento reúne todas las características y cumple con las condiciones de los párrafos 16A y 16B.

Cuando un instrumento financiero derivado dé a una de las partes el derecho a elegir la forma de liquidación (por ejemplo, cuando el emisor o el tenedor puedan escoger la liquidación mediante un importe neto en efectivo, o bien intercambiando acciones por efectivo), será un activo o un pasivo financiero, a menos que todas las alternativas de liquidación indiquen que se trata de un instrumento de patrimonio.

Si una entidad readquiriese sus instrumentos de patrimonio propios, el importe de las “acciones propias en cartera” se deducirá del patrimonio. No se reconocerá ninguna pérdida o ganancia en el resultado del ejercicio derivada de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio de una entidad.

Estas acciones propias podrán ser adquiridas y poseídas por la entidad o por otros miembros del grupo consolidado. La contraprestación pagada o recibida se reconocerá directamente en el patrimonio.

Los intereses, dividendos, y pérdidas y ganancias relativas a un instrumento financiero o a un componente del mismo, que sea un pasivo financiero, se reconocerán como ingresos o gastos



en el resultado del ejercicio. Las distribuciones a los tenedores de un instrumento de patrimonio serán cargadas por la entidad directamente contra el patrimonio, por una cuantía neta de cualquier beneficio fiscal relacionado. Los costos de transacción que correspondan a cualquier partida del patrimonio se tratarán contablemente como una deducción del patrimonio, por un importe neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.

Un activo y un pasivo financiero serán objeto de compensación, de manera que se presente en el estado de situación financiera su importe neto, cuando y sólo cuando la entidad:

- (a) tenga, en el momento actual, el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos; y
- (b) tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultánea

Definiciones NIC 39

Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición

El objetivo de esta Norma es el establecimiento de principios para el reconocimiento y la medición de los activos financieros y pasivos financieros, así como de algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras. Los requerimientos para la presentación de información sobre los instrumentos financieros se establecen en la NIC 32 *Instrumentos Financieros: Presentación*. Los requerimientos relativos a la información a revelar sobre instrumentos financieros están en la NIIF 7 *Instrumentos Financieros: Información a Revelar*.

Clasificación

Esta norma clasifica los instrumentos financieros en las cuatro categorías siguientes:

- ✓ Activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados
- ✓ Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
- ✓ Préstamos y cuentas por cobrar
- ✓ Activos financieros disponibles para la venta

Una modificación a la Norma, emitida en junio de 2005, permite que una entidad designe cualquier activo o pasivo financiero (o un grupo de activos financieros, pasivos financieros o ambos), en el momento de su reconocimiento inicial, como una partida (o partidas) a ser medida(s) al valor razonable, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable. Para imponer disciplina en esta clasificación, se prohíbe que una entidad reclasifique posteriormente instrumentos financieros hacia esta categoría o desde ella.

Reclasificaciones

Una modificación en la norma, emitida en octubre del año 2008, permite a la entidad reclasificar los activos financieros que no sean derivados (distintos a aquellos designados por la entidad a valor razonable con cambios en resultados en el reconocimiento inicial) fuera de la categoría de valor razonable con cambios en resultados en circunstancias particulares. La modificación también permite a una entidad traspasar de la categoría de disponible para la venta a la categoría de préstamos y cuentas por cobrar un activo financiero que hubiera cumplido la definición de préstamos y cuentas por cobrar (si el activo financiero hubiera sido designado como disponible para la venta), si la entidad tiene la intención y habilidad para mantener el activo financiero en un futuro previsible.

Reconocimiento inicial

Una entidad reconocerá un activo o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión.

Medición inicial de activos y pasivos financieros

Al reconocer inicialmente un activo o un pasivo financiero, una entidad lo medirá por su valor razonable más, en el caso de un activo o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos



de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo.

Valor razonable

Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informados, que realizan una transacción libre.

Medición posterior de activos financieros

A los efectos de la medición de un activo financiero después del reconocimiento inicial, esta Norma clasifica a los activos financieros en las cuatro siguientes categorías, definidas en el párrafo 9:

- a) Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados.
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
- c) Préstamos y partidas por cobrar.
- d) Activos financieros disponibles para la venta

Después del reconocimiento inicial, una entidad medirá los activos financieros, incluyendo aquellos derivados que sean activos, por sus valores razonables, sin deducir los costos de transacción en que pueda incurrir en la disposición del activo, salvo para los siguientes activos financieros:

- a) préstamos y cuentas por cobrar, tal como se los define en el párrafo 9, que se medirán al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, tal como se las define en el párrafo 9, que se medirán al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.
- c) Las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tengan un precio de mercado cotizado de un mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad, y los instrumentos derivados que estén vinculados a dichos



instrumentos de patrimonio no cotizados y que deben ser liquidados mediante su entrega, que se medirán al costo

(véanse los párrafos GA80 y GA81 del Apéndice A).

Los activos financieros que se designen como partidas cubiertas se medirán de acuerdo con los requerimientos de la contabilidad de coberturas, establecidos en los párrafos 89 al 102.

Todos los activos financieros, excepto los llevados al valor razonable con cambios en resultados, estarán sujetos a revisión por deterioro del valor, que se hará de acuerdo con los párrafos 58 a 70 y los párrafos GA84 a GA93 del Apéndice A.

Deterioro del valor e incobrabilidad de activos financieros

Una entidad evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos, esté deteriorado.

Medición posterior de pasivos financieros

Después del reconocimiento inicial, una entidad medirá todos sus pasivos financieros al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, excepto:

- a) Los pasivos financieros que se contabilicen al valor razonable con cambios en resultados. Tales pasivos, incluyendo los derivados que sean pasivos, se medirán al valor razonable, con la excepción de los instrumentos derivados que, siendo pasivos financieros, estén vinculados con y deban ser liquidados mediante la entrega de un instrumento de patrimonio no cotizado cuyo valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad, que se medirán al costo.
- b) Los pasivos financieros que surjan por una transferencia de activos financieros que no cumpla con los requisitos para su baja en cuentas o que se contabilicen utilizando el

enfoque de la implicación continuada. Los párrafos 29 y 31 de la Norma se aplicarán a la medición de dichos pasivos financieros.

- c) Los contratos de garantía financiera, según se definen en el párrafo 9. Después del reconocimiento inicial, un emisor de dichos contratos los medirá [salvo que sean de aplicación los apartados (a) o (b) del párrafo 47, por el mayor de:
- i) La cantidad determinada de acuerdo con la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*
 - ii) El importe inicialmente reconocido (véase el párrafo 43) menos, cuando proceda, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con la NIC 18, *Ingresos de Actividades Ordinarias*
- d) Compromisos de concesión de un préstamo a una tasa de interés inferior a la de mercado. Después del reconocimiento inicial, un emisor de dichos contratos los medirá salvo que sea de aplicación el apartado (a) del párrafo 47, por el mayor de:
- i) El importe determinado de acuerdo con la NIC 37; y
 - ii) El importe inicialmente reconocido (véase el párrafo 43) menos, cuando proceda, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con la NIC 18.

Baja en cuentas de un pasivo financiero

Una entidad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

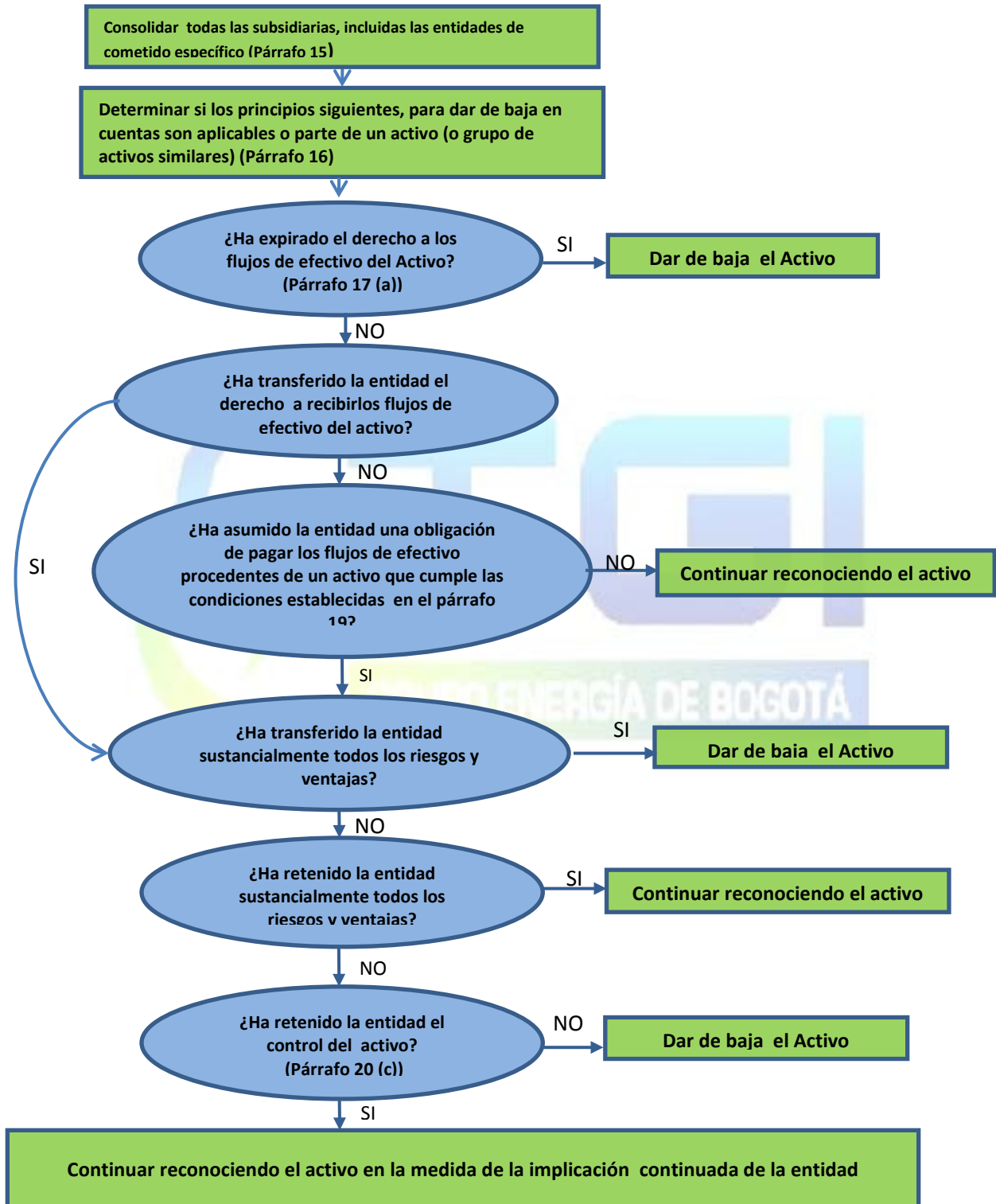
Baja en cuentas de un activo financiero

El organigrama 1 ilustra cuando y en qué medida se registra la baja en cuenta de un activo financiero.



<p>Análisis efectuado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - A diferencia de la norma Colombiana, los instrumentos financieros en pasivo o patrimonio, deben ser clasificados según su esencia económica y no su sentido legal, teniendo en cuenta lo preceptuado en NIC 39. - Los pasivos financieros, se reconocen inicialmente a su valor razonable, más los gastos de la transacción. - Los pasivos financieros, incluidos los derivados, deben ser reconocidos en el Balance General. - Se reclasificará la provisión para opción compra BOMT como pasivo real - Los anticipos recibidos de remitentes se registrarán como menor valor de las cuentas por cobrar si
<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>En conclusión y de acuerdo a lo mencionado anteriormente, los pasivos financieros (cuentas por Pagar), deben ser Revelados, Presentados, Reconocidos y Medidos en los estados financieros , atendiendo los requerimientos estipulados en NIIF 7; NIC 32 y NIC 39.</p>
<p>Política contable establecida</p>	<p>Controlar y registrar los Instrumentos Financieros (cuentas por Pagar), de acuerdo con lo estipulado por (NIIF 7; NIC 32 y NIC 39).</p>

**GRÁFICO 1
FLUJOGRAMA BAJA EN CUENTAS DE UN ACTIVO FINANCIERO
(PÁRRAFOS 15 A 37) NIC 39**



Fuente: **Fundación de Comité de Normas Internacionales de Contabilidad**, Normas Internacionales de Información Financiera, London, United Kingdom, 2010, pág. A921

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF

Referencia	024
Tema de análisis	Beneficios a Empleados
Objetivo	Establecer principios para presentar, reconocer y medir los beneficios que tienen los empleados de la Empresa.
NIC / NIIF aplicable	IAS 19 – Beneficios a los Empleados. <ul style="list-style-type: none"> • Negociaciones convención colectiva. • Beneficios adicionales a pensionados
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.

Procedimiento bajo NIIF

El párrafo 10 de la IAS 19 establece que cuando un empleado ha prestado sus servicios a la compañía durante el periodo contable, ésta debe reconocer el valor a pagar por tales servicios como un pasivo y como un gasto del periodo, a menos que otra IAS exija o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo. Esto aplica tanto para los beneficios a corto plazo como para los beneficios post-empleo.

La norma establece que la valoración de los beneficios se puede realizar teniendo cuenta los salarios actuales de los empleados o proyectando los salarios futuros a las fechas en las cuales se realizarán los pagos de los correspondientes beneficios.

Procedimiento bajo COLGAAP

Estas comprenden las obligaciones originadas en la relación laboral en virtud de normas legales, convencionales o pactos colectivos, así como las derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral. Las obligaciones laborales y de seguridad social integral deben reconocerse por el valor de la obligación a pagar. Por lo menos al final del período contable debe registrarse la materialización de las obligaciones a cargo de la Compañía, por concepto de las prestaciones a que tienen derecho los empleados.

Los erogaciones laborales se reconocen como costos o gastos (o activo tal como se define en otras prácticas de capitalización) en la medida en que el empleado presta sus servicios a la Compañía y va obteniendo el derecho a recibir su remuneración y demás prestaciones. Así mismo, se reconocen como gastos las demás erogaciones laborales (contribuciones y aportes) en la misma medida en que se reconoce la prestación del servicio por parte del empleado, todo lo anterior independientemente de su pago.

Los beneficios a empleados comprenden todas las compensaciones a empleados y ex-empleados relacionadas con la prestación de los servicios a la entidad.

Estas son los salarios, los beneficios a corto y largo plazo, los beneficios de terminación y beneficios posteriores al empleo. Las obligaciones laborales se ajustan al fin de cada ejercicio con base en las disposiciones legales y los convenios laborales vigentes.

Las pensiones de jubilación adquiridas en el proceso de capitalización se encuentran reconocidas en un 100% y los incrementos resultantes de los nuevos estudios actuariales son llevados directamente a resultados; con excepción de los incrementos originados por los procesos de retiro de personal con pensión anticipada, los cuales se amortizan durante el tiempo que le falta al empleado para que la entidad asuma su pensión. Adicionalmente se efectúa valoración de las incidencias de beneficios prestacionales adicionales a los que tienen derecho los pensionados, los cuales se amortizan considerando los parámetros indicados en el párrafo anterior.

Se debe evaluar los siguientes parámetros:

- Préstamos a Empleados.
- Préstamos por primera vez.
- Préstamos por segunda vez.
- Plazos de amortización.
- Auxilios que se le otorgan al trabajador como: nacimiento de hijos, fallecimiento del trabajador y familiares, educación profesional.

<p>Análisis efectuado</p>	<p>- Los beneficios a los empleados a corto plazo:</p> <p>Son los beneficios (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago será atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.</p> <p>Beneficios por Terminación:</p> <p>Son las remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro, la fecha o período inicialmente pactada ; o bien 2. La decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios. <p>La Compañía reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto cuando, y sólo cuando, se encuentre comprometida de forma demostrable a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro, la fecha o período inicialmente pactada; o bien a <p>Pagar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria por parte de los empleados.</p> <p>Conceptos de apoyo:</p> <p>Auxilio - Beneficio:</p> <p>Ayuda que presta la compañía a un empleado en una situación determinada. Entre ellos encontramos el auxilio de nacimiento de hijos, fallecimiento del trabajador, educación universitaria post grados entre otros; algunos de estos beneficios están daos mediante pólizas contratadas con compañías de seguros.</p>
<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>Al cierre de cada ejercicio dejar causado el pasivo estimado correspondiente a las bonificaciones por cumplimiento de metas.</p>

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	025
Tema de análisis	Moneda funcional
NIC / NIIF aplicable	NIC 21 - Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera – moneda Funcional
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
Descripción de la diferencia identificada	Análisis para la definición de la moneda funcional según los parámetros establecidos en la Norma Internacional (párrafos 9 al 14)
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>Análisis NIC 21</p> <p>Moneda de presentaciones la moneda en que se presentan los estados financieros.</p> <p>Moneda extranjera(o divisa) Es cualquier moneda distinta de la moneda funcional de la entidad.</p> <p>La Moneda FuncionalEs aquella en la que opera el entorno económico principal de la Empresa, normalmente, aquél en el que se genera y emplea el efectivo principalmente. La Moneda Funcional será determinada por la entidad, considerando los siguiente factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Que Influya fundamentalmente en los precios de los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios). (b) Del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios. (c) Que influye fundamentalmente en los costos de mano de obra, de los materiales y de otros costos de producir los bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costos). (d) En la cual se generan los fondos de las actividades de financiación (esto es, la 	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>Bajo la Normatividad Colombiana, el Artículo 50 del Decreto 2649 de 1993 indica que la Moneda Funcional en Colombia es el Peso Colombiano.</p>

<p>que corresponda a los instrumentos de deuda y de patrimonio neto emitidos)</p> <p>(e) En que se mantengan los importes cobrados por las actividades</p> <p>Cuando los indicadores descritos anteriormente sean contradictorios, y no resulte obvio cuál es la moneda funcional, la dirección empleará su juicio para determinar la moneda funcional que más fielmente represente los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes.</p>	
<p>Análisis efectuado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿En qué moneda genera efectivo la empresa producto de su operación? - ¿En qué moneda emplea el efectivo la empresa en el curso normal del negocio? - ¿Qué moneda influye fundamentalmente en los precios de venta de los servicios (moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus servicios)? - ¿Cuál es la moneda del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinan fundamentalmente los precios de venta de los servicios prestados? - ¿Qué moneda influye fundamentalmente en los costos de mano de obra, de materiales y otras erogaciones necesarias para suministrar los servicios (moneda en la cual se denominen y liquiden los costos)? - ¿En qué moneda se mantienen los valores por cobrar a "clientes" por los servicios prestados? - ¿Cuál es la moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación (la que corresponda a los instrumentos de deuda y de patrimonio neto emitidos)? - ¿En qué moneda se efectúan transacciones entre Vinculados Económicos? - ¿Qué moneda representa fielmente los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes?
<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>La moneda funcional para TGI, será determinada de acuerdo con las políticas establecidas por la casa matriz, en concordancia con lo estipulado en la norma internacional.</p>

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia:	026
Tema de análisis	Registro del impuesto diferido
Objetivo	<p>Prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. El principal problema que se presenta para reconocer este impuesto es como tratar las consecuencias actuales y futuras de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La recuperación en el futuro del valor en libros de los activos y pasivos que se han reconocido, y • Las transacciones y otros sucesos del período corriente que ha sido objeto de reconocimiento.
NIC / NIIF aplicable	<ul style="list-style-type: none"> • NIC 12 Impuesto sobre las ganancias • SIC 21 Recuperación de activos revaluados no depreciables
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>NIC 12</p> <p>La NIC 12 documenta los principales aspectos a ser tenidos en cuenta al momento de evaluar la situación impositiva diferida de cada compañía; cuyo valor debe ser calculado teniendo en cuenta los activos y pasivos fiscales declarados por cada entidad versus el valor en libros de tales activos y pasivos; es decir, no se emplea el método del estado de resultados como en Colombia, sino el método del pasivo establecido en la norma internacional:</p> <p>Se reconocerá un pasivo por impuesto de renta diferido, a menos que provenga de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El reconocimiento inicial de una plusvalía comprada. - La plusvalía cuya amortización no es deducible fiscalmente. <p>El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios y que en el momento en el que fue realizada no afectó la ganancia contable ni la fiscal.</p> <p>Se reconocerá un activo por impuesto de renta diferido por todas las diferencias temporales</p>	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>De acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia del decreto 2649/93 en sus artículos 67 y 78 se define:</p> <p>En Colombia se aplica el método del diferido, el cual toma en consideración los ingresos y gastos que se registran en un período pero que fiscalmente son aplicados en un período diferente y que pueden generar un mayor o menor impuesto de renta en el año corriente y tiene como principales características, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es calculado a tasas actuales o a la tasa vigente cuando se revierta el gasto. - Para su reconocimiento debe existir una expectativa razonable de que se generará suficiente renta gravable en períodos siguientes, en los cuales tales diferencias se revertirán. - El impuesto diferido se debe amortizar en los períodos en los cuales se revierten las diferencias temporales que lo originaron.

deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad obtenga ganancias fiscales futuras, salvo por lo mencionado anteriormente.

A la fecha de cierre de cada período, se debe reconsiderar los activos por impuestos diferidos no reconocidos anteriormente.

Pueden surgir diferencias temporales cuando el valor en libros de las inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas o de las participaciones en negocios conjuntos; tales como:

- Por la existencia de ganancias no distribuidas.
- Por las diferencias en cambio, cuando la controladora y su subsidiaria estén situadas en diferentes países.
- Por una reducción en el valor en libros de la inversión.

Medición:

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse según las tasas que vayan a ser de aplicación en los períodos en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos.

Reconocimiento:

Las siguientes partidas por impuestos diferidos deben ser registradas contra el patrimonio:

- Un cambio en el valor en libros procedente de la revaluación de las propiedades, planta y equipo.
- Un ajuste al saldo inicial de las ganancias acumuladas procedente de un cambio en políticas contables o de una corrección de un error, aplicados retroactivamente.
- Las diferencias de cambio producidas por la conversión de los estados financieros de un negocio en el extranjero.
- Los valores que surgen del reconocimiento inicial, en un instrumento

Para el impuesto diferido débito su registro está limitado hasta la concurrencia del gasto corriente

Las pérdidas fiscales y el exceso de renta presuntiva por amortizar no son partidas que afecten contablemente la situación del ente económico y por tal motivo no dan lugar al cálculo de impuestos diferidos, tal como lo explica la sentencia el Consejo de Estado de mayo 3 de 2002, expediente 6822, del Consejero Ponente Manuel S. Urueta Ayola: “Las pérdidas fiscales no constituyen diferencia temporal y por ello no generan un mayor impuesto a pagar en el año que se ocasionan, esto es, no generan impuesto diferido débito en ningún caso, puesto que mientras la diferencia temporal es una partida que tiene registro tanto contable como fiscal y afecta ambos campos, aunque en periodos y cantidades distintas, las pérdidas fiscales, son el resultado que se da por la exclusiva aplicación de las normas tributarias o fiscales, careciendo de reconocimiento contable para efectos del balance y de los estados de resultados, o sea, no hay una cuenta del PUC a la que pueda ser llevada, que no sea una cuenta de orden, es decir, para la manera información de su existencia”.

La Compañía tiene como práctica registrar impuesto diferido sobre las diferencias temporales que hayan afectado en estado de resultados del período.

Igualmente, cualquier reconocimiento del impuesto de renta diferido es registrado directamente contra el estado de resultados durante el período de su reconocimiento; es decir, no se afecta el patrimonio en ningún momento.

financiero compuesto, del componente del patrimonio neto.

Presentación

Los activos y pasivos por impuestos corrientes se deben presentar por separado, excepto si la entidad tiene reconocido legalmente un activo para compensar con el pasivo.

Se podrá compensar los activos y pasivos por impuestos diferidos, sí:

- Se tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los valores reconocidos en esas partidas.
- Se derivan del impuesto a las ganancias correspondiente a la misma autoridad fiscal.

SIC 21

Problema:

En el caso de los activos no depreciables se deben registrar impuestos diferidos sobre las diferencias fiscales y contables.

Respuesta:

El activo o pasivo por impuestos diferidos que surge de la revaluación de un activo no depreciable, se valorará en función de las consecuencias fiscales derivadas de la recuperación del valor en libros de ese activo a través de la venta.

Análisis efectuado

La Compañía reconoce como un gasto por impuesto de renta, la estimación efectuada sobre la utilidad líquida, atendiendo las disposiciones tributarias que determinan la renta gravable. Dicho reconocimiento se efectúe en el año en que se obtienen las rentas gravables. Se reconoce el impuesto diferido (activo o pasivo) bajo el método del diferido. Bajo este método las diferencias temporales entre la renta fiscal y la utilidad (o pérdida) contable originadas por gastos o ingresos, cuyo reconocimiento contable difiere del momento de su reconocimiento fiscal, generan un mayor o menor pago del Impuesto de Renta del año corriente, calculado a la tasa de impuesto actual, en la medida en que exista una expectativa razonable de que tales diferencias se revertirán en el futuro.

No se reconoce impuesto diferido por: i) Pérdidas fiscales, ii) Diferencias entre la renta fiscal y la utilidad contable (cuando la primera es superior), iii) Diferencias de carácter permanente que por su naturaleza no se revertirán en un futuro, iv) Diferencias temporales pero que no han generado un mayor pago del Impuesto de Renta en el año corriente (por ejemplo cuando la Compañía determina su Impuesto de Renta con base en la renta presuntiva) y v) Diferencias temporales sobre las cuales sea probable que las mismas no se revertirán en un futuro.

Impuesto de Renta Diferido

Representa el mayor o menor valor a pagar en el año corriente, por concepto de Impuesto de Renta originado en las denominadas diferencias temporales entre la renta fiscal y la ganancia o pérdida contable. Estas diferencias se caracterizan porque se revierten en años futuros, por lo que en ese momento se obtendrá un ahorro del pago anticipado del impuesto o, deberá pagarse el valor dejado inicialmente de pagar.

El Impuesto Diferido puede ser de naturaleza activa o pasiva dependiendo del origen de las diferencias como se indica a continuación.

Las diferencias temporales que genera el impuesto diferido normalmente son las siguientes:

- i) Impuesto diferido activo: Son las que implican un mayor valor del pago del Impuesto de Renta en el año corriente que se convertirá en un menor pago del impuesto en años futuros. Comprende diferencias como: Provisiones no deducibles hasta que no se cumplan los requisitos legales, depreciaciones y amortizaciones tomadas fiscalmente por un menor valor al contable, entre otros.
- ii) Impuesto diferido pasivo: Son las que implican menor valor del pago del Impuesto de Renta en el año corriente que se convertirá en un mayor pago del impuesto en años futuros.

<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en la norma internacional, la compañía debe proceder a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tomar los balances individuales Generales preparados bajo NIIF y compararlos con los balances individuales fiscales, para establecer las diferencias por rubro. <p>Determinar las diferencias temporales y temporarias presentadas y a reconocer el impuesto de renta diferido teniendo en cuenta las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizando el método del pasivo para la determinación de las diferencias temporales y temporarias. • Proyectando en que períodos se revierten las diferencias temporales y temporarias para efectos de establecer la tasa impositiva a utilizar sobre cada diferencia presentada. • Registrando el impuesto de renta diferido dentro del patrimonio sobre aquellas diferencias temporales que así lo requieren y sobre el estado de resultados para aquellas que afectan directamente a este. • Estableciendo claramente para cada compañía la generación de renta líquida gravable a futuro suficiente para absorber la reversión de diferencias temporales que así lo requieren. <p>Finalmente se deberán evaluar temas, como son las pérdidas fiscales, que de acuerdo con pronunciamientos locales deben ser excluidas del cálculo del impuesto diferido.</p>
<p>Conceptos Clave</p>	<p>Los siguientes términos se usan en el presente documento con el significado que a continuación se especifica:</p> <p>Ganancia contable: es la ganancia neta o la pérdida neta del periodo antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias.</p> <p>Ganancia (pérdida) fiscal: es la ganancia (pérdida) de un periodo, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar).</p> <p>Gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias: es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo, conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido.</p> <p>Impuesto corriente: es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo.</p>

Pasivos por impuestos diferidos: Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Activos por impuestos diferidos: son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- a) Las diferencias temporarias deducibles.
- b) La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal
- c) La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

Las diferencias temporarias: son las divergencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. Las diferencias temporarias pueden ser:

- a) diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o
- b) Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.
- c) La base fiscal de un activo o pasivo es el importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo.

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF

Referencia	027
Tema de análisis	Emisión de deuda (bonos)
Objetivo	Analizar el tratamiento para los bonos emitidos a la fecha por la compañía demostrando que se trata de elementos de pasivo y no de patrimonio.
NIC / NIIF aplicable	NIC 32 - Instrumentos Financieros.
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.

Procedimiento bajo NIIF

NIC 32 Instrumentos Financieros

El objetivo de la norma es mejorar la comprensión de los usuarios de los estados financieros sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la posición financiera, el desempeño y los flujos de efectivo de una entidad.

Párrafo 15

El emisor de un instrumento financiero lo clasificará en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio.

Un instrumento financiero que dé al tenedor el derecho a devolverlo al emisor, a cambio de efectivo u otro activo financiero (un 'instrumento con opción de venta'), es un pasivo financiero. Esta calificación se mantendrá incluso aunque la cantidad a recibir de efectivo, o de otro activo financiero, se determine a partir de un índice u otro elemento susceptible de aumentar o disminuir, o cuando la forma legal del instrumento con opción de venta conceda al tenedor el derecho a una participación residual en los activos del emisor. La existencia de una opción, a favor del tenedor, que le permite devolver el instrumento al emisor a cambio de

Procedimiento bajo COLGAAP

Bajo la norma Colombiana al igual que la norma internacional los bonos representan la captación de ahorro realizada mediante la colocación de títulos valores que incorporan una parte alícuota de un crédito colectivo.

En Colombia las primas o descuentos en la colocación de bonos por un valor superior o inferior al valor nominal de los títulos, se deben contabilizar en cuentas separadas en el balance. La amortización del descuento o de la prima se debe hacer en forma sistemática en las fechas estipuladas para la causación de intereses, con cargo o crédito a las cuentas de intereses.

Se debe registrar en cuenta separada el monto de los intereses causados por pagar.

En el caso de presentarse financiamiento a través de bonos, se debe indicar:

- i) Valor nominal.
- ii) Primas y descuentos.
- iii) Carácter de la emisión.
- iv) Monto total tanto autorizado como emitido.
- v) Plazo máximo de redención.
- vi) Tasa de interés y forma de pago.
- vii) Garantías y,
- viii) Estipulaciones sobre su cancelación.

<p>dinero o de otro activo financiero, significa que el instrumento con opción de venta cumple la definición de pasivo financiero.</p> <p>Instrumentos de Patrimonio: es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos.</p>	
<p>Análisis efectuado</p>	<p>Se deberá realizar el detalle de la emisión de títulos (bonos) para determinar su denominación, el destino para lo cual se emitieron, el plazo, el rendimiento del título, entre otros. De acuerdo a los documentos examinados y habiendo realizado un análisis exhaustivo de los títulos valores emitidos por la sociedad se deberá concluir si se trata de instrumentos pasivo y no de patrimonio.</p>
<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>La compañía deberá realizar una revisión de las características de cada bono emitido, determinando si a la fecha estos bonos emitidos tienen el carácter de BOCEAS (Bonos obligatoriamente convertidos en acciones), ya que si se presentara esta característica debería clasificarse según la norma como elemento patrimonial.</p>



Conceptos Clave

Un instrumento financiero: es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un pasivo financiero: Es cualquier pasivo que presente una de las siguientes formas:

- a) Una obligación contractual:
 - i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
 - ii) de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad.
- b) Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando los instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de instrumentos de patrimonio propio.
 - ii) un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. No se incluirán aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Un instrumento de patrimonio: Es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos.

Valor razonable: Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF

Referencia	028
Tema de análisis	Ingresos
Objetivo	Analizar y establecer el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias, que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos.
NIC / NIIF aplicable	NIC18 - Ingresos de actividades ordinarias
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.

Procedimiento bajo NIIF

La principal preocupación en la contabilización de ingresos de actividades ordinarias es determinar cuándo deben ser reconocidos. El ingreso de actividades ordinarias es reconocido cuando sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad y estos beneficios puedan ser medidos con fiabilidad. Esta Norma identifica las circunstancias en las cuales se cumplen estos criterios para que los ingresos de actividades ordinarias sean reconocidos. También suministra una guía práctica sobre la aplicación de tales criterios.

Ingreso de actividades ordinarias es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Esta Norma debe ser aplicada al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- a) La prestación de servicios por transporte de gas
- b) La prestación de servicios complementarios tales como:
 - Conexiones y construcciones
 - Operación y mantenimiento
 - Odorante
 - Recibo gas fuera de especificaciones
 - Pérdidas de gas
 - Operaciones de compensación

Procedimiento bajo COLGAAP

La Normatividad Colombiana, regula el reconocimiento de los ingresos mediante el Artículo 96 del Decreto 2649 de 1993 y subsiguientes.

Art. 96. Reconocimiento de ingresos y gastos. En cumplimiento de las normas de realización, asociación y asignación, los ingresos y los gastos se deben reconocer de tal manera que se logre el adecuado registro de las operaciones en la cuenta apropiada, por el monto correcto y en el período correspondiente, para obtener el justo cómputo del resultado neto del período.

Art. 97. Realización del ingreso. Un ingreso se entiende realizado y, por tanto, debe ser reconocido en las cuentas de resultados, cuando se ha devengado y convertido o sea razonablemente convertible en efectivo. Devengar implica que se ha hecho lo necesario para hacerse acreedor al ingreso.

Art. 98. Reconocimiento de ingresos por la venta de bienes. Para que pueda reconocerse en las cuentas de resultados un ingreso generado por la venta de bienes se requiere que:

- i) La venta constituya una operación de intercambio definitivo.

OBA's

- Primas de reserva, parqueos, arrendamientos, etc.

Normalmente, el criterio usado para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias en esta Norma se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, es necesario aplicar tal criterio de reconocimiento, por separado, a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por ejemplo, cuando el precio de venta de un producto incluye una cantidad identificable a cambio de algún servicio futuro, tal importe se diferirá y reconocerá como ingreso en el intervalo de tiempo durante el que tal servicio será ejecutado.

A la inversa, el criterio de reconocimiento será de aplicación a dos o más transacciones, conjuntamente, cuando las mismas están ligadas de manera que el efecto comercial no puede ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones. Por ejemplo, una entidad puede vender bienes y, al mismo tiempo, hacer un contrato para recomprar esos bienes más tarde, con lo que se niega el efecto sustantivo de la operación, en cuyo caso las dos transacciones han de ser contabilizadas de forma conjunta.

La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor, interesados y debidamente informados, que realizan una transacción libre.

El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la entidad y el vendedor o usuario del activo. Se medirán al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o

- ii) El vendedor haya transferido al comprador los riesgos y beneficios esencialmente identificados con la propiedad y posesión del bien, y no retenga facultades de administración o restricción del uso o aprovechamiento del mismo.
- iii) No exista incertidumbre sobre el valor de la contraprestación originada en la venta y que se conozca y registre el costo que ha de implicar la venta para el vendedor.
- iv) Se constituya una adecuada provisión para los costos o recargos que deba sufragar el vendedor a fin de recaudar el valor de la venta, con base en estimaciones definidas y razonables.
- v) Se constituya una adecuada provisión para las probables devoluciones de mercancías o reclamos de garantías, con base en pronósticos definidos y razonables.

Si el recaudo del valor de la venta es incierto y no es posible estimar razonablemente las pérdidas en cobro, la utilidad bruta correspondiente se difiera para reconocerla como ingreso en la medida en que se recauden los instalamentos respectivos.

Art. 99. Reconocimiento de ingresos por la prestación de servicios. Para que pueda reconocerse en las cuentas de resultados un ingreso generado por la prestación de un servicio se requiere que:

- i) El servicio se haya prestado en forma cabal o satisfactoria.
- ii) No exista incertidumbre sobre el monto que se ha de recibir por la prestación del servicio, y se reconozcan los costos que ha de ocasionar dicha prestación.

rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.

Prestación de servicios

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad;
- b) Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- c) el grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, puede ser medido con fiabilidad; y
- d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

El reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias por referencia al grado de terminación de una transacción se denomina habitualmente con el nombre de método del porcentaje de terminación. Bajo este método, los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio. El reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias con esta base suministrará información útil sobre la medida de la actividad de servicio y su ejecución en un determinado periodo. Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes deben ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

- iii) Tratándose de servicios continuados sobre un proyecto o contrato, el valor de los mismos se cuantifique según el grado de avance, si ello es procedente; y que en caso contrario, se reconozca el ingreso con base en proyectos o contratos terminados.
- iv) En caso de contratos a largo plazo, se constituyan provisiones para pérdidas futuras previstas, tan pronto como sean determinables.

Art. 100. Reconocimiento de otros ingresos. Los intereses, las regalías, dividendos y otras rentas semejantes, se reconocen en las cuentas de resultados cuando no exista incertidumbre sobre su cuantía y cobrabilidad, de acuerdo con las siguientes reglas:

- i) Intereses: proporcionalmente al tiempo, tomando en consideración el capital y la tasa.
- ii) Regalías: con base en su valor acumulado devengado, de conformidad con los términos del contrato que les da origen.
- iii) Dividendos, participaciones o excedentes por inversiones que no se manejen por el método de participación: cuando quede establecido el derecho del asociado a recibirlos.

Análisis efectuado

Qué ingresos operacionales percibe la empresa:

- a) Ingresos por transmisión STN - XM
- b) Cargo Fijo en USD\$ y Cargo por Capacidad
- c) Cargo Fijo AOM \$
- d) Cargo Variable USD \$, interrumpible y Cargo por Uso, CO2 remitentes, Parqueo
- e) Cargo Variable Ocasional USD \$
- f) Cargo Variable Ocasional Pesos
- g) Cargo Desvío US\$
- h) Cargo Desvío pesos \$

¿Cuándo se deben reconocer los ingresos operaciones en los estados financieros?

Los ingresos operacionales se deben reconocer, una vez se preste el servicio así no se haya facturado.

¿Se otorgan descuentos, o beneficios por pronto pago o acuerdos entre las partes?

Descuentos por pronto pago no están contemplados. Para TGI en la actualidad existen acuerdos de descuento por GNV Gas natural vehicular, para incentivar el occidente y el eje cafetero; con los remitentes Gases de Occidente S.A. y Efigas Gas Natural S.A.

¿Existen devoluciones de facturas por inconformidad en la prestación del servicio?

No existe devolución de facturas por inconformidad en la prestación del servicio, se presenta en algunas oportunidades algún ajuste a una factura (notas débito o crédito) por:

- a) Ajusté en las tarifas
- b) Ajuste en las nominaciones
- c) Ajusté en el volumen transportado
- d) Suspensión del servicio por parte de la empresa debido a trabajos de mantenimiento, realizados en la infraestructura.

¿Existen servicios facturados por anticipado?

Existe una prima de reserva que se factura un mes anticipado, al remitente Empresa de Energía del Pacífico S.A.

¿La empresa tiene libertad para establecer los precios o tarifas del servicio?.

Las tarifas por servicio son reguladas y establecidas por La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), entidad encargada de regular y vigilar la prestación de los servicios públicos de Energía y Gas combustible.

<p>Conclusiones - Decisión</p>	<p>En conclusión, no habrá ningún cambio significativo en el registro de los ingresos operacionales de la empresa, debido a que en la actualidad cumple con lo establecido por la norma NIC 18 en:</p> <p>El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El importe de los ingresos ordinarios pueda medirse con fiabilidad; (b) Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos derivados de la transacción; (c) El grado de terminación de la transacción, en la fecha del balance, pueda ser medido con fiabilidad; y (d) Los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.
<p>Ajuste o reclasificación a realizar</p>	<p>En lo correspondiente a ingresos operacionales no debe realizarse ningún ajuste, importante tener en cuenta que el ingreso se realiza hasta que se preste el servicio, por lo tanto cualquier facturación y pago de un servicio no prestado, corresponde a ingreso recibido por anticipado y constituirá un pasivo.</p>
<p>Política contable establecida</p>	<p>Cumplir con las condiciones establecidas por la norma, para que los ingresos procedentes de la prestación de servicios se puedan reconocer y aplicar la normatividad correspondiente (NIC 18)</p>

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	029
Tema de análisis	Definición y cambio de políticas contables, estimaciones y errores.
Objetivo	Realizar un análisis sobre los procedimientos establecidos por la compañía en etapa de transición, al momento de: <ul style="list-style-type: none"> • Establecer una política contable • Realizar cambios en políticas contables • Realizar cálculos sobre los estimados • Realizar la corrección de errores de períodos anteriores.
NIC / NIIF aplicable	NIC 8 - Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y errores.
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>El párrafo 5 de la NIC 8 establece entre otras las siguientes definiciones:</p> <p>Cambio en una estimación contable:</p> <p>Es un ajuste generado tras la evaluación de la situación actual; así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Son el resultado de una nueva información o acontecimientos. No son consecuencia de errores.</p> <p>Errores de períodos anteriores:</p> <p>Son las omisiones o inexactitudes en los estados financieros, resultantes de un fallo al emplear información fiable que estaba disponible cuando se emitieron los estados financieros y podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración de dichos estados financieros.</p> <p>El párrafo 10 establece que en ausencia de una norma o interpretación que sea aplicable específicamente a una transacción o a ciertos hechos o condiciones, la gerencia deberá <i>usar su juicio</i> en el desarrollo y aplicación de una</p>	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <p>Bajo la normatividad Colombiana los efectos de cambios en políticas y estimaciones contables se reconocen desde la fecha del cambio es decir en el periodo. No se requieren comparativos de revelación pro-forma. No se permite modificación de estados financieros previamente presentados, solo revelación en notas a los estados financieros.</p> <p>La corrección de errores se incluye en el estado de resultados del año en curso como una partida extraordinaria.</p>

política contable, con el fin de utilizar información que sea:

- Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios.
- Fiable en el sentido de que los estados financieros presentan de forma fidedigna la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, reflejan la esencia económica de las transacciones, son neutrales, prudentes y estén completos.

El párrafo 13 establece que la entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para sus transacciones, eventos y condiciones que sean similares, a menos que otra norma permita lo contrario.

El párrafo 14 establece que se podrá cambiar una política contable sólo sí:

- Es requerido por una norma.
- Conlleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones.

El párrafo 33 establece que el uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad.

Los párrafos 34 a 36 establecen que:

- Si se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, es posible que necesite ser revisada como consecuencia de nueva información obtenida o de poseer más experiencia.
- Un cambio en los criterios de medición aplicados, es un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable.
- El efecto de un cambio en una estimación contable, se reconocerá de forma prospectiva, incluyéndolo en el

estado de resultados del:

- a) Período en que tiene lugar el cambio, si afecta un solo período
- b) El período en el que tiene lugar el cambio y los futuros, si afecta varios períodos.

Los párrafos 41 a 45 establecen que:

- Los errores pueden surgir al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los estados financieros.
- Los estados financieros no cumplen con las NIIF, si contienen errores cometidos intencionalmente.

Los errores materiales de períodos anteriores se corregirán de forma retroactiva, así:

- a) Reexpresando la información comparativa para el período o períodos anteriores.
 - b) Si el error ocurrió con anterioridad al período más antiguo para el que se presenta la información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para dicho período.
- Si es impracticable determinar los efectos de cada período, no se realizará la reexpresión retroactiva.
 - El efecto de la corrección de un error de períodos no se incluirá en el resultado del período en el que se descubra el error.

Análisis efectuado

Políticas contables

Para efectos de la aplicación por primera vez de las NIIF-NIC la compañía deberá:

- Realizar los correspondientes cálculos retroactivos para aquellos saldos y transacciones que así lo ameriten; es decir, se aplicará la política contable bajo NIIF-NIC y los efectos producto del cambio a realizar que corresponden a períodos anteriores, estos deben ser registrados contra la cuenta patrimonial denominada ganancias retenidas. Los efectos sobre los resultados del período se reconocerán contra la cuenta correspondiente afectada.

Para efectos de las políticas contables que se venían aplicando acorde con los PCGA Colombianos y que estaban acorde con los principios contables bajos NIIF-NIC, no se recomienda realizar ningún cambio.

Todas las adopciones de principios contables bajo NIIF-NIC que requirieron cambios respecto de los PCGA locales, se recomienda que sean debidamente aprobadas por el Comité Técnico de contadores de la compañía. De modo que todo cambio en políticas contables que se vaya a realizar, sea técnicamente documentado demostrando que refleja la realidad económica y financiera de las transacciones en los registros contables.

Cambios en estimaciones

Respecto de las estimaciones realizadas por la compañía, para efectos de la adopción de las NIIF-NIC; se deberá:

- Revisar los cálculos correspondientes para el caso de las bonificaciones a empleados que no son de pago anual, ya que para efectos de Colombia se utiliza contabilidad de caja; es decir, se contabilizan en el momento del pago.
- Realizar el cálculo del pasivo pensional acorde con los lineamientos establecidos en la NIC 19.

Los efectos en dichos estimados se deberán manejar acorde con lo establecido en la NIC 8, afectando el patrimonio con los efectos de períodos anteriores y el resultado del período con los efectos que correspondían al 2008.

Igualmente, se recomienda realizar un cálculo durante los últimos años sobre la exposición de la empresa, al riesgo de pérdida de cartera y con base en el promedio ponderado del porcentaje de pérdida, proceder a reconocer una provisión general de cartera para los casos que no se encuentren reconocidos previamente dentro de la provisión individual.

DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF

Referencia	030
Tema de análisis	Eventos Posteriores
Objetivo	Prescribir los criterios utilizados por la Empresa para ajustar los estados financieros por hechos ocurridos después de la fecha de balance y las revelaciones a realizar respecto a la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como los hechos ocurridos después de la fecha de balance.
NIC / NIIF aplicable	NIC 10 - Hechos ocurridos después de la fecha de balance.
Empresa	Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.

Procedimiento bajo NIIF:

La NIC 10 establece que pueden ocurrir dos tipos de eventos:

- Aquellos que muestran las condiciones que ya existían en la fecha del balance (*implican ajuste*), y
- Aquellos que son indicativos de condiciones que han surgido después de la fecha del balance (*no implican ajuste*).

En algunos casos, la empresa está obligada a presentar sus estados financieros a sus accionistas para su aprobación antes de su publicación. En estos casos los estados financieros se consideran autorizados para su publicación en la fecha de su emisión y no en la fecha de autorización por los propietarios.

Los siguientes son algunos ejemplos que implican un ajuste sobre los estados financieros correspondientes al período posterior después de la fecha de balance:

- La resolución de un litigio judicial.
- La recepción de información, que indique el deterioro de un activo.
- La determinación, con posterioridad a la fecha del balance, del costo de los activos adquiridos o del valor de los ingresos obtenidos por la venta de activos.
- Pagos a empleados por incentivos

Procedimiento bajo COLGAAP:

Bajo la norma colombiana se deben revelar los hechos económicos realizados luego de la fecha de corte, que puedan afectar la situación financiera y las perspectivas del ente económico tales como:

- a) Pérdidas resultantes de incendio, inundación y otros desastres.
- b) Emisión de acciones y bonos, venta de aportes.
- c) Compra de un negocio o venta de un segmento del negocio.
- d) Eventos o cambios de circunstancias que alteren las bases utilizadas para estimar las contingencias. Continuación del Decreto "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia".
- e) Incumplimientos contractuales.
- f) Cambios en las normas legales aplicables al ente o a sus operaciones.

sobre los resultados del período.

- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Los siguientes son algunos ejemplos que no requieren de ajuste en el período anterior a la fecha del balance; pero sí en el período en el cual se presentan:

- La reducción en el valor de mercado de las inversiones, ocurrida entre la fecha del balance y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.
- Una combinación de negocios importante ocurrida después de la fecha de balance.
- Venta de una subsidiaria significativa. Anuncio de un plan para interrumpir una operación.
- Compras de activos significativas.
- Expropiación de activos significativos por parte del Gobierno.
- Destrucción por incendio de una planta de producción.
- Anuncio o comienzo de una restructuración importante.
- Inicio de litigios importantes surgidos como consecuencia de eventos posteriores a la fecha de balance.
- Otorgamiento de garantías posteriores a la fecha de balance.

Sobre todos los eventos relevantes presentados después de la fecha de balance se debe realizar un análisis detallado sobre cada situación respecto de los estados financieros tomados en conjunto y no se deben elaborar los estados financieros bajo la premisa de negocio en marcha, si:

- La gerencia determina, después de la fecha de balance, su intención de liquidar la compañía o cesar sus actividades.
- El deterioro de los resultados de

operación y de la situación financiera, después de la fecha de balance, así lo indica.

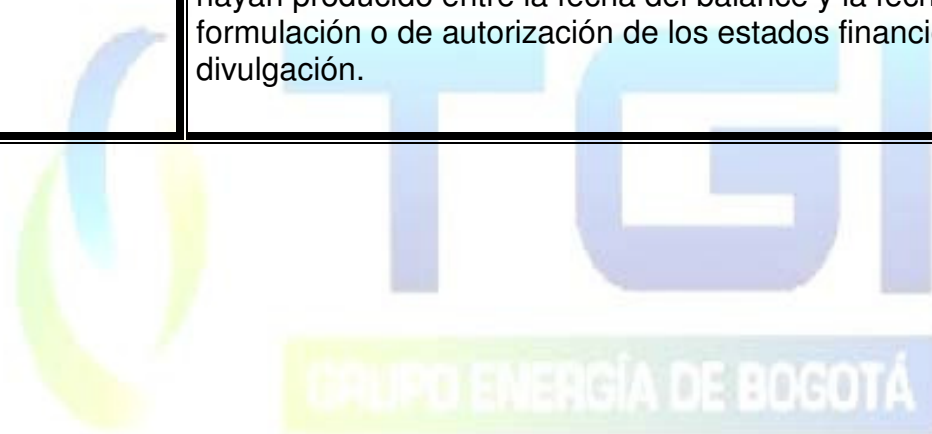
Adicional a la información individual sobre cada evento relevante ocurrido después de la fecha de balance; la siguiente es la información mínima que se debe revelar sobre los hechos relevantes ocurridos después de la fecha de balance:

- La fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quien ha dado dicha autorización.
- Si los accionistas u otros terceros tienen el poder para modificar los estados financieros tras su publicación, se debe revelar igualmente este hecho.
- ✓ Si después de la fecha de balance, la compañía recibe información sobre condiciones que existían en dicha fecha, actualizará en las notas a los estados financieros, en función de la información recibida, las revelaciones relacionadas con tales condiciones.

Análisis efectuado

La compañía deberá efectuar un análisis acorde con lo establecido en la NIC 10 y teniendo en cuenta los hechos realizados sobre los eventos posteriores ocurridos después del 31 de diciembre de 2008; deberá considerar si se presentaron eventos relevantes que ameriten la revelación en notas a los estados financieros o de ajustes del 2008.

<p>Conclusiones - Decisión:</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en la norma y el análisis efectuado a los eventos posteriores que presentó la compañía después del 31 de Diciembre de 2010, deberá establecer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si son hechos que requieren ajuste es decir que muestran las condiciones que ya existían en la fecha del balance. - O los que no requieren ajuste como aquellos que son indicativos de condiciones que han surgido después de la fecha del balance.
<p>Conceptos Clave</p>	<p>Los siguientes términos se usan, en el presente documento, con el significado que a continuación se especifica:</p> <p><i>Los hechos posteriores a la fecha del balance:</i> son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se hayan producido entre la fecha del balance y la fecha de formulación o de autorización de los estados financieros para su divulgación.</p>



DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE NIIF	
Referencia	031
Tema de análisis	Ajustes por Inflación
Objetivo	Establecer la aplicabilidad o no de los ajustes integrales por inflación aplicados sobre los registros contables de la compañía desde el 1 de enero de 1991 hasta el 31 de diciembre de 2001.
NIC / NIIF aplicable	<ul style="list-style-type: none"> ✓ IAS 29 – Información financiera en economías hiperinflacionarias. ✓ IAS 1 – Presentación de estados financieros. ✓ IAS 8 – Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.
Empresa	A consecuencia del desmonte de los ajustes por inflación en el año 2001 a TGI no le aplica esta norma, dado que la empresa se fundó en 2007, como quedó consignado en el Marco Referencial.
<p>Procedimiento bajo NIIF</p> <p>El párrafo 3 de la IAS 29 no establece una tasa absoluta para considerar que al sobrepasarla, surge el estado de hiperinflación. El estado de hiperinflación viene indicado por las características del entorno económico del país. Entre dichas características, se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable. - Las cantidades de moneda locales obtenidas, son invertidas inmediatamente para mantener la capacidad adquisitiva de la misma. - La población en general no toma en consideración las cantidades monetarias en términos de otra moneda local; las ve en términos de otra moneda extranjera relativamente estable. - Las ventas y compras a crédito se realizan a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento. - Las tasas de interés, salarios y precios se ligan a la evolución de un índice de precios. - La tasa de inflación acumulada durante 	<p>Procedimiento bajo COLGAAP</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dentro de la norma colombiana se contempla: <p>Si la compañía efectuaba cálculos mensuales correspondientes a ajustes integrales por inflación hasta el 31 de diciembre de 2000 para los activos no monetarios, tales como propiedad planta y equipo, inventarios, inversiones permanentes e intangibles y para las cuentas patrimoniales, excepto el superávit por valorización de activos e inversiones; el efecto de los ajustes integrales por inflación los reconocía contra el estado de resultados en la cuenta de corrección monetaria. A partir del 1 de enero de 2002 la Contaduría General de la Nación eliminó la aplicación de ajustes integrales por inflación para efectos contables de forma prospectiva.</p>

los últimos tres años, se aproxima o sobrepasa el 100%.

IAS 1

El literal (d) del párrafo 96 de la IAS 1 establece que se presentará dentro del estado de cambios en el patrimonio, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores acorde con lo establecido en la IAS 8.

IAS 8

Los párrafos 19 y 22 de la IAS establecen que un cambio en las políticas contables de la entidad se debe hacer de forma retroactiva; igualmente, el párrafo 42 establece que la corrección de errores de períodos anteriores se debe realizar de forma retroactiva y el párrafo 46 establece que el efecto de la corrección de un error de períodos anteriores no se incluirá en el resultado del período en el que se descubra el error.

GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ

ETAPA II

APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA MGC PROPUESTA POR LA SSPD

Objetivo

El Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, en Convergencia con Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera de Aceptación Mundial, en adelante MGC, tiene como objetivo fortalecer las actividades de supervisión, vigilancia y control a cargo de la SSPD en relación con la eficiencia financiera de los prestadores, en búsqueda de su viabilidad económica y la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, procurando transparencia y calidad en la información financiera que reportan dichos prestadores a la SSPD y que sirve de base para las labores de política sectorial y regulatorias que adelantan las demás autoridades involucradas.

Importancia del MGC para el sector de servicios públicos domiciliarios

El MGC es una herramienta para hacer seguimiento a la sostenibilidad y viabilidad de las empresas del sector, y propender por la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia y la competitividad de dichas empresas.

No es ajeno al sector de los servicios públicos el entorno actual de internacionalización de la economía, y hoy ya son varias las empresas del sector que están en proceso de expansión a mercados internacionales de la región, especialmente en energía eléctrica. En ese sentido, la medición de las condiciones financieras de las empresas ha de realizarse con base a los estándares internacionales de contabilidad e información financiera, pues este es el lenguaje contable utilizado en el mundo globalizado, para el análisis y diagnóstico de la realidad económica de las empresas. De esta forma el MGC presentado por la SSPD permitirá a las compañías nacionales incursionar en otros mercados, mejorando por ende su nivel de competitividad.

En este sentido, para las autoridades del Gobierno Nacional la implementación de las normas internacionales de contabilidad y de información financiera, se vuelve altamente relevante para medir la gestión y los indicadores de las empresas de servicios públicos domiciliarios, pues estas herramientas de información financiera permitirán tomar decisiones con base a diagnósticos financieros basados en información transparente, que refleje la realidad económica de las empresas, lo cual se traducirá en decisiones adecuadas que le permitirán al Estado objetividad y asertividad en el desarrollo de las políticas para la prestación de los servicios públicos domiciliarios y la sostenibilidad de los mismos a largo plazo, acorde con los postulados expuestos en el Plan Nacional de Desarrollo.

MODELO GENERAL DE CONTABILIDAD PARA EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EPSP⁴

MARCO GENERAL

Introducción

La contabilidad permite desarrollar los diversos procesos de medición, información y control de la actividad económica de cada Empresa Prestadora de Servicios Públicos – en adelante EPSP. Es con base en la contabilidad que los hechos económicos en los cuales intervienen los entes, quedan reconocidos y medidos en cuentas, de tal forma que en todo momento pueda revelarse el estado de los derechos y obligaciones, así como el grado de generación de ingresos, desempeño de las inversiones, costos y los gastos inherentes al proceso económico y financiero, efectuados en desarrollo de su objeto principal y el grado de eficiencia en la prestación de los servicios.

Los usuarios de la información requieren información confiable de las EPSP para la toma de sus decisiones, al igual que los organismos estatales que ejercen la regulación, la vigilancia y el control de sus actividades.

En consecuencia, la contabilidad debe reflejar razonablemente los hechos financieros y económicos para garantizar la efectividad de las decisiones de los usuarios y el ejercicio de las funciones de los organismos estatales de supervisión, vigilancia y control. Por ello, un Modelo General de Contabilidad debe poseer como característica fundamental la relevancia y representación fiel, sin perjuicio que le permita unirse o integrarse con otros modelos contables, sin perder su identidad.

Tanto el Decreto 2649 de 1993 como el artículo 354 de la Constitución Nacional y la Ley 298 de 1996 han desarrollado sendos marcos de general aceptación para el manejo y operación de la contabilidad privada y pública. Le corresponde entonces a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios armonizar las normas contables para que tanto las EPSP públicas, mixtas o privadas puedan reconocer en la contabilidad hechos económicos que permitan identificar, medir, procesar y comunicar información financiera para tomar decisiones, emitir juicios y ejercer su función de control y vigilancia. Para dar cumplimiento a estos principios rectores, pero con la firme decisión de amparar la realidad o esencia económica de las operaciones que se presentan en la información contable de las EPSP, la Superintendencia ha desarrollado un modelo general de contabilidad que se alinea con los estándares internacionales de contabilidad emitidos por el International Accounting Standard Board - IASB (Normas Internacionales de Información

⁴ Coordinadores del Proyecto: Ricardo Vásquez Bernal – Socio de Baker Tilly Colombia, Wilmar Franco Franco – Gerente de Consultoría Baker Tilly Colombia, Fernanda Pérez Hernández – Consultor Senior Baker Tilly Colombia.

Financiera NIIF), en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 79.3 de la ley 142 de 1993 y la sentencia C452 del 2003:

79.3. “Establecer los sistemas uniformes de información y contabilidad que deben aplicar quienes presten servicios públicos, según la naturaleza del servicio y el monto de sus activos, y con sujeción siempre a los principios de contabilidad generalmente aceptados. (...)

(...) “2.2. La facultad de superintendencias y órganos de control para aprobar normas en materia contable está supeditada a la Constitución y la ley y a las normas que determine el Contador General de la Nación. (Sentencia C452)”.

El proceso de alineamiento con el marco de estándares internacionales de contabilidad implicó utilizar la traducción oficial al español de los estándares internacionales de contabilidad IFRS-IAS, la traducción oficial al español del proyecto de norma de contabilidad para empresas privadas y la traducción libre de algunas normas en inglés, con el propósito de adoptar y ajustar las normas locales a las condiciones técnicas de los estándares internacionales, en los términos que se enuncia a continuación:

Marco Conceptual: Se tomó como referencia el marco conceptual del estándar internacional emitido y sus proyectos de modificación, en materia de objetivos y características cualitativas y criterios de medición y se adecuó a los términos y estructuras definidas por los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia contenidos en el Decreto 2649 de 1993, así como la última versión emitida en el año 2007 del Régimen de Contabilidad Pública.

Marco Técnico de Adopción Base: El marco técnico de adopción base se elaboró a partir de los estándares vigentes para empresas cotizadas en mercados públicos. Así, teniendo en consideración que el marco técnico de los estándares IFRS, no sólo está determinado por las instrucciones de cada estándar reconocido, sino también por las interpretaciones, ilustraciones, aclaraciones y bases de discusión, es pertinente considerar que el marco técnico de adopción base introduce los elementos técnicos centrales de las bases de reconocimiento, medición y revelación de los componentes y elementos de los estados financieros con algunas pocas excepciones, cuando se advirtió algún grado de contravención con la normatividad local contenida en el decreto 2649 de 1993 o en otras normas legales.

Se efectuó la reorganización de los contenidos de los estándares manteniendo una estructura similar al marco técnico de los estándares internacionales emitidos por IASB.

No obstante, este marco también incorpora algunos temas que no hacen parte de los estándares internacionales por cuanto se refieren a normas de registro en libros y tratamientos documentales, propios de las normas contables aplicables en Colombia.

Marco técnico para pequeños prestadores: El marco técnico para pequeños prestadores se elaboró a partir de la NIIF para Entidades de Interés Privado, antes Pymes emitido por el IASB.

Marco Instrumental: El marco instrumental fue revisado en su totalidad para incorporar las principales masas patrimoniales que son separadas en los estándares internacionales de contabilidad. La separación de las masas patrimoniales se realizó a nivel de categorías o grupos manteniendo muchas de las estructuras a nivel de cuenta o subcuenta que se encuentran actualmente contenidos en el plan de contabilidad. Algunas cuentas fueron eliminadas previo análisis de las opciones disponibles para el registro, para mantener la consistencia de registro frente a las reglas establecidas en los marcos técnicos.

En tal sentido, y en consideración particular al artículo 137 del Decreto 2649 de 1993 (modificado por el art. 5 del decreto 2337 de 1995), citado a continuación, el presente Modelo General de Contabilidad respeta los lineamientos del marco conceptual, las normas básicas y las normas técnicas generales definidas en el Título primero y Capítulo I del Título II del Decreto 2649 de 1993 y desarrolla, como norma especial, el marco técnico específico de los elementos de los estados financieros en convergencia con los estándares internacionales de contabilidad, así como un marco instrumental y procedimental.

“Salvo lo dispuesto en normas superiores, el ejercicio de facultades en virtud de las cuales otras autoridades distintas del Presidente de la República pueden dictar normas especiales para regular la contabilidad de ciertos entes, está subordinado a las disposiciones contenidas en el título primero y en el capítulo I del título segundo de este Decreto. En consecuencia, lo dispuesto en los artículos 61 a 136 del presente Decreto se aplicará en forma subsidiaria respecto de las normas contables especiales que dicten las autoridades competentes distintas del Presidente de la República.”(Art. 137 Decreto 2649 de 1993).

En materia del Régimen de Contabilidad pública, el Modelo General orienta un esquema de alineación con los conceptos incorporados en el Marco conceptual del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, maximizando su armonización con las definiciones y enunciaciones técnicas que determinan su estructura, sin perjuicio de advertir que es un marco que privilegia el uso del costo y la legalidad de las operaciones por encima de los conceptos de valor razonable y esencia sobre la forma, como lo introduce el Modelo General. En materia del marco técnico, el Modelo General enuncia una orientación de convergencia técnica hacia los estándares internacionales que evidencia, en algunos casos, desviaciones de política frente a los lineamientos que establece el Régimen de Contabilidad Pública, no obstante el reciente proceso de conciliación adelantado con la Contaduría General de la Nación.

Así las cosas, el Modelo General de Contabilidad es un instrumento que se formula con los siguientes objetivos, que pueden generar grandes beneficios para las empresas, el sector, así como para el desarrollo de las funciones que la Constitución y la Ley le ha otorgado a la Superintendencia, en un contexto de respeto por los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y el marco general del Régimen de Contabilidad Pública:

- Estructurar y apoyar el suministro de información contable, pertinente y fiel a la realidad económica, que revele la situación financiera, económica y social de las EPSP.
- Promover una mayor participación ciudadana en los temas de gestión financiera, y económica, a través de información comparable con empresas a nivel local, regional y global.
- Determinar las normas generales y técnicas que permitan orientar y desarrollar el manejo de la contabilidad de las EPSP, en un marco de convergencia y coherencia con los estándares internacionales de contabilidad.
- Interpretar la realidad cuantitativa y operacional de las EPSP, como apoyo de los planes y decisiones de política a nivel local, regional y nacional.
- Mejorar y unificar la información con que se calculan los indicadores de gestión que miden y evalúan los resultados obtenidos por las EPSP, basados en criterios de pertinencia y realidad económica.
- Elaborar análisis económicos generales y sectoriales, de las áreas específicas en donde los entes prestadores de servicios públicos han realizado inversiones o ejecutado gastos.
- Servir de instrumento de información económica para la elaboración de las estadísticas de las finanzas públicas y privadas consolidando datos en el sector de servicios públicos.
- Promover una moderna cultura contable para la gestión pública y privada, basada en las mejores prácticas internacionales.

El Modelo General de Contabilidad se estructuró, primero, con el fin de alinear los marcos conceptuales de la contabilidad pública y privada en un solo marco, que propenda por la formulación de marcos técnicos especiales para la generación de información financiera, mediante el establecimiento de normas técnicas, planes de cuentas y procedimientos que regulan el ciclo contable.

Por ello en cumplimiento del Art. 79 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 Art.13, la Superintendencia presenta al sector el nuevo modelo para la gestión contable independientemente de la naturaleza jurídica de los entes prestadores de servicios públicos domiciliarios, dando un paso relevante para perseguir la realidad económica y transparencia técnica de la información mediante la aplicación pertinente de las normas o interpretaciones emitidos por el IASB.

Finalmente, dada la manifestación del artículo 16 transitorio de la Ley 1314 de 2009, en el sentido de que las Entidades que estén adelantando procesos de convergencia con normas internacionales de contabilidad y de información

financiera, podrán continuar haciéndolo, inclusive si no existe todavía una decisión conjunta de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia considera que este ejercicio no sólo se ajusta a los lineamientos técnicos expuestos en la Ley, sino que constituye una base técnica de alto valor agregado para el ejercicio que deberá adelantar el Consejo Técnico a futuro.

1. JUSTIFICACIÓN

La normalización contable es conocida como una actividad reglada organizada que, mediante la elaboración y emisión de normas contables tiende a la consecución de comportamientos homogéneos en la producción de la información financiera, suministrando al mismo tiempo, a sus usuarios de información un marco de referencia de los criterios a partir de los cuales ha sido elaborada y a los expertos que han de auditarla un catálogo de las prácticas más recomendables en cada situación posible.

Por lo tanto, la normalización contable, desde el punto de vista técnico, contribuye decisivamente a mejorar la calidad de la información y a incrementar su utilidad para fines de toma de decisiones, en función de su uniformidad, comparabilidad y consolidación entre diversos agentes económicos y diferentes períodos de tiempo, en la medida en que se base en un referente reconocido por los usuarios de información de manera global y general, permitiendo a su vez, aumentar su relevancia para la asignación eficiente de recursos por parte de los usuarios de la información.

Bajo este marco, la revisión y actualización del Modelo General de Contabilidad tiene como objeto establecer el marco conceptual conformado por los objetivos, cualidades y normas básicas de la contabilidad que deben seguir las EPSP al preparar su información financiera, guardando armonía con la normatividad general que rige para el sector privado y el sector público y desarrollar un marco técnico y procedimental que se ajusta coherentemente con los estándares internacionales de contabilidad para garantizar, en todo caso practicas uniformes a nivel global que garanticen la homogeneidad y comprensibilidad de la información producida.

Por otro lado, desde el punto de vista legal, la Ley 142 de 1994⁵ establece que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios debe prescribir los sistemas de información contable que deben seguir los prestadores así:

“ARTÍCULO 13. Modificase el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así: “Artículo 79. Funciones de la Superintendencia. Las personas prestadoras deservicios públicos y aquellas que, en general, realicen actividades que las hagan sujetos de aplicación de las Leyes 142 y 143 de 1994, estarán sujetos al

⁵El Artículo 79 fue modificado por el artículo 13 de la ley 689 de 2001.

control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos. Son funciones de esta las siguientes:

...

4. Establecer los sistemas uniformes de información y contabilidad que deben aplicar quienes presten servicios públicos, según la naturaleza del servicio y el monto de sus activos, y con sujeción siempre a los principios de contabilidad generalmente aceptados. ...” (Subrayado nuestro).

Sobre la constitucionalidad de esta facultad, la de las demás Superintendencias en este campo y la de la Contaduría General de la Nación, la Corte Constitucional se pronunció en la Sentencia C452-03, declarando exequibles las normas, pero condicionándolas de la siguiente forma:

- Que esté relacionado con sus funciones de inspección, vigilancia y control.
- Que se dé dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley, en este caso dice con *“sujeción siempre a los principios de contabilidad generalmente aceptados”*.
- La facultad deberá ejercerse con base en las determinaciones que adopte el Contador General de la Nación, ello se refleja en la coherencia que deben guardar los lineamientos dados a los prestadores por la Superintendencia con las normas contables establecidas por el citado funcionario.

En desarrollo de estos lineamientos se ha desarrollado el presente Modelo General de Contabilidad que busca hacer compatible las directrices contables que imparten las diversas autoridades en la materia para los prestadores oficiales, mixtos y privados y los organismos internacionales emisores de estándares internacionales de contabilidad.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

El Sector de Servicios Públicos Domiciliarios agrupa a las personas jurídicas de naturaleza privada, mixta y oficial, así como las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas combustible, de conformidad con las definiciones previstas en la ley 142 de 1994, y las demás normas que la modifican o adicionan.

Para efectos de precisar desde el punto de vista legal las afirmaciones anteriores, empresas de servicios públicos son:

“ARTÍCULO 17. NATURALEZA. Las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata esta ley.

PARÁGRAFO 1o. Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional, cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en

acciones, deberán adoptar la forma de empresa industrial y comercial del Estado.”

Y clasifican de acuerdo con su composición accionaría en:

“14.5. EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS OFICIALES. Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen el 100% de los aportes.

14.6. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA. Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen aportes iguales o superiores al 50%.

14.7. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIVADA. Es aquella cuyo capital pertenece mayoritariamente a particulares, o a entidades surgidas de convenios internacionales que deseen someterse íntegramente para estos efectos a las reglas a las que se someten los particulares.”

Por regla general los servicios públicos domiciliarios deben ser prestados por este tipo de empresas, con excepción de:

“14.14. PRESTACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS POR UN MUNICIPIO. Es la que asume un municipio, bajo su propia personalidad jurídica, con sus funcionarios y con su patrimonio.

14.15. PRODUCTOR MARGINAL, INDEPENDIENTE O PARA USO PARTICULAR.

<Numeral modificado por el artículo 1 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Es la persona natural o jurídica que utilizando recursos propios y técnicamente aceptados por la normatividad vigente para cada servicio, produce bienes o servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos para sí misma o para una clientela compuesta exclusivamente por quienes tienen vinculación económica directa con ella o con sus socios o miembros o como subproducto de otra actividad principal.”

Por último, los servicios públicos domiciliarios, los ha definido la ley como:

“14.21. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible, tal como se definen en este capítulo.

14.22. SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO. Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias tales

como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.

14.23. SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO. Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

14.24. SERVICIO PÚBLICO DE ASEO. <Numeral modificado por el artículo 1 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

14.25. SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Es el transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de generación, de comercialización, de transformación, interconexión y transmisión.

14.28. SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE. Es el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de comercialización desde la producción y transporte de gas por un gasoducto principal, o por otros medios, desde el sitio de generación hasta aquel en donde se conecte a una red secundaria.

Generalmente el desarrollo de las actividades necesarias para la prestación de los servicios públicos y sus actividades complementarias, están regulados por las Comisiones de Regulación a las cuales la Constitución y la Ley ha otorgado esta competencia, en especial la de establecer los mecanismos bajo los cuales se calculan y cobran las tarifas a los clientes. Así mismo, el Estado en desarrollo del artículo 368 de la Constitución Política ha establecido los mecanismos y procedimientos que deben seguirse para garantizar el acceso de los sectores más vulnerables de la población a estos servicios, mediante el establecimiento de subsidios para sus consumos de subsistencia.

Por otro lado, el desarrollo actual de las EPSP, ha hecho que además de realizar las actividades previstas en la ley 142 de 1994 ejecuten otras actividades acordes con el desarrollo tecnológico y del mercado, las cuales se rigen por las condiciones de oferta y demanda del respectivo servicio, en donde los precios se establecen en ambientes competitivos.

Los dos aspectos descritos, obviamente caracterizan el entorno en el que opera el sistema contable de las EPSP, adicionalmente el tamaño de sus empresas influye en su estructura, requerimientos y características particulares, pues así como se puede encontrar que a nivel nacional existen entes que manejan recursos significativos en el ámbito territorial la generalidad son entidades que apenas alcanzan a lograr una incipiente viabilidad para operar.

Las operaciones financieras y económicas de las EPSP, están determinadas por el entorno competitivo, el cual exige su comparabilidad, lo que implica que el sistema debe adoptar una escala de medición apropiada a los fines que persigue. En este sentido, la formulación de un Modelo General de Contabilidad que converja con los estándares internacionales de contabilidad, es un mecanismo fundamental para recrear la información generada por las empresas con el contexto internacional en un entorno global.

En efecto, la evolución informática y de las comunicaciones ha impulsado nuevas tecnologías de automatización y descentralización especial de la producción, cambio de organización, conglomeración de empresas y acumulación de capital a nivel internacional que ha desarrollado la dinámica de los mercados haciendo preciso marcos de regulación de la información financiera de entendimiento global.

La competitividad empresarial, en el contexto del desempeño económico y financiero, se pone en evidencia en los estados financieros, de suerte que la información resulta ser un elemento clave frente a los desafíos de eficiencia y operación que se vienen imponiendo por diferentes empresas en el plano internacional.

Con este referente, es fundamental considerar la presencia de un marco contable que converja con los requerimientos que aplican las empresas, mercados y sectores a nivel internacional a fin de promover, generar y formalizar condiciones adecuadas para el relacionamiento entre agentes, organizaciones y empresas de servicios públicos en el ámbito local y de estos con organismos y empresas en el ámbito internacional, a fin de recrear un entorno que genere ventajas para el gobierno, las empresas y el sector de servicios públicos, tales como:

- Configuración de una infraestructura técnica de contabilidad de reconocimiento internacional como base para la determinación de la eficiencia y eficacia de las empresas en la prestación de servicios.
- Estructuración de un modelo general de contabilidad alineado con las prácticas internacionales que estimula la generación de información financiera para la toma de decisiones, el análisis de la rentabilidad económica, y el ejercicio de la supervisión y control.
- Promover el financiamiento interno y la vinculación de capital extranjero sobre la base de una información consistente y uniforme en el contexto

internacional, lo cual es un inductor de las empresas locales en el mercado mundial y de las empresas extranjeras en el mercado local.

- Especializar la capacitación y formación del recurso humano en la generación y producción de reportes para el análisis de desempeño económico financiero comparable.
- Desarrollar la infraestructura disponible para la producción eficiente en la medida en que se cuente con parámetros que aproximan la realidad económica y financiera de las empresas.
- Direccionamiento de un esquema de inspección, vigilancia y control pertinente, como base de la convergencia de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia a referentes internacionales reconocidos.
- Generación de reportes que permiten un mejor conocimiento para la administración de riesgos bajo incertidumbre para monitorear las pérdidas de eficiencia.
- Ahorro en los costos de transacción que implica generar información para distintos agentes a nivel local e internacional.
- Generación de información de costos que, en términos de realidad económica, estimula la productividad basada en calidad, diferenciación, especialidad, oportunidad y en particular, tarifas de servicio.

El Modelo General de Contabilidad que se desarrolla implica una revisión y modificación estructural del Plan General de Contabilidad para los entes prestadores de servicios públicos domiciliarios, que se reseña en forma de supuestos, objetivos, características y requisitos de la información, y principios de contabilidad básicos y técnicos, coherentes con los estándares internacionales de contabilidad y con los atributos generales y específicos que se enuncian más adelante.

3. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO GENERAL DE CONTABILIDAD

3.1. Atributos generales

En cumplimiento de los artículos 53 y 79 de la Ley 142 de 1994 (modificado por el artículo 13 de la ley 689 de 2001), corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en desarrollo de sus funciones de inspección, control y vigilancia, establecer los sistemas de información y contabilidad que deben aplicar quienes presten servicios públicos, según la naturaleza del servicio y el monto de sus activos, con sujeción siempre a los principios de contabilidad generalmente aceptados. El atributo general del Modelo General de Contabilidad se sustancia en la base de conceptos denominada Marco Conceptual.

El marco conceptual reúne los principios en materia de contabilidad aplicables a las EPSP de naturaleza jurídica oficial, mixta y privada y busca uniformar la normatividad general vigente del sector público (Régimen de Contabilidad Pública) y del sector privado (Decreto 2649/93) sustentada en los principios de contabilidad

generalmente aceptados, en un marco que se orienta, en lo pertinente, a los estándares internacionales de contabilidad.

El marco conceptual servirá para la gestión contable de las EPSP y regulará las situaciones particulares de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en especial las normas sobre reconocimiento, medición y revelación que serán de obligatorio cumplimiento.

El Marco Conceptual constituye el fundamento teórico sobre el cual se sustenta el marco técnico e instrumental y los sistemas de información financiera y económica de las EPSP, para garantizar la pertinencia y representación fiel de los hechos económicos y de la información que se suministra a los diferentes usuarios de la misma. Este marco se estructuró definiendo los atributos del sistema de contabilidad para las EPSP incluyendo los principios de contabilidad generalmente aceptados que deben ser observados al registrar e informar sobre los asuntos y actividades desarrolladas por las entidades que prestan servicios públicos domiciliarios.

Si bien el Modelo General de Contabilidad es un cuerpo autocontenido de normas y conceptos que incorpora los elementos de reconocimiento, medición y revelación de una operación contable, pueden existir casos que requieran realizar juicios para determinar las políticas contables, acerca de temas y aspectos no específicamente tratados en el Modelo General. En tal sentido, deberá privilegiar las normas de carácter superior para la definición de las políticas contables determinantes de una operación por encima de las reglas y normas técnicas específicas. Así, deberá considerar, en orden descendente, las siguientes fuentes para considerar su aplicabilidad:

- a) Los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o normas de carácter superior contenidos en la ley;
- b) Los elementos, conceptos y limitaciones establecidos en el marco conceptual que garantizan la utilidad de la información para la toma de decisiones, con sujeción a las definiciones de activos, pasivos, ingresos y gastos, así como los criterios generales para el reconocimiento y medición;
- c) Los requisitos y guías establecidas en el marco técnico que traten temas similares y relacionados; y
- d) Las doctrinas y pronunciamientos recientes de la Superintendencia de Servicios Públicos o de otras instituciones emisoras de normas que aplican un marco conceptual y técnico común o similar al emitir normas contables, en la medida que no entren en conflicto con las disposiciones anteriores.

Sin perjuicio de lo dispuesto por normas superiores, tratándose del reconocimiento, medición y revelación de hechos económicos, los principios de contabilidad generalmente aceptados priman y deben aplicarse por encima de

cualquier otra norma. Sin embargo deben revelarse las discrepancias entre una y otras normas.

Cuando normas distintas e incompatibles con los principios de contabilidad generalmente aceptados exijan el registro contable de ciertos hechos, estos se harán en cuentas de orden fiscales o de control, según corresponda. Para fines fiscales, cuando se presente incompatibilidad entre las presentes disposiciones y las de carácter tributario prevalecerán estas últimas.

3.2. Atributos especiales

Los supuestos básicos en que descansa el Modelo General de Contabilidad para EPSP y que configuran el marco conceptual se establecen en forma de objetivos, características cualitativas y postulados que se introducen en el razonamiento como punto de partida y soportan el desarrollo del marco técnico, el cual incorpora las reglas de reconocimiento, medición y revelación aplicables a los elementos de los estados financieros que han de seguirse para producir la información, así como del marco instrumental que desarrolla el Catálogo General de Cuentas y del marco procedimental que incorpora guías y procedimientos básicos para el manejo del Modelo General de Contabilidad.

Elementos del Marco Conceptual.

Los objetivos de la Información Contable constituyen los resultados esperados del sector público y privado, los cuales pueden clasificarse atendiendo los fines que persiguen los usuarios de acuerdo con criterios de gestión, control, supervisión, cultura, análisis y divulgación.

Los postulados permiten definir la orientación del Modelo General de Contabilidad hacia el cumplimiento de los objetivos de la información por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, con el fin de contribuir a que la Entidad prepare y presente estados financieros pertinentes y consecuentes con su realidad económica frente a la condición de eficiencia desarrollada, de manera dinámica y comparable. Esto garantiza la generación de una información contable que satisface las necesidades de los usuarios.

Una de las características fundamentales del modelo de contabilidad se encuentra en función de la realidad económica de la información contable o “imagen fiel” de la EPSP, por cuanto potencia la condición de cumplimiento de los objetivos de la información por parte de los distintos usuarios. A su vez, la pertinencia o relevancia, catalogada como otra característica fundamental del Modelo General de Contabilidad, pretende que el uso de la información contable, basada en la realidad económica, genere impactos para sus usuarios. Se desprende, entonces, cómo la información debe generar valor agregado a los diferentes usuarios, siendo por sí misma productiva para el ámbito empresarial y desde la perspectiva de grupos de interés, así como también relevante y significativa en función de la utilidad que de ella pueda derivar la sociedad.

En virtud del contexto socioeconómico en que opera el sector de servicios públicos domiciliarios y los fines que debe cumplir en su aspecto institucional y consolidado, la información contable está orientada a satisfacer las necesidades informativas de sus potenciales usuarios, quienes determinan la relevancia y utilidad de la misma de acuerdo con sus modelos de decisión. Contexto en el cual la Superintendencia de Servicios Públicos aprovechará la generación de información para las evaluaciones de desempeño y operación de las empresas y el Sector.

Las características de la información constituyen atributos inherentes al producto proveniente de la contabilidad, otorgándole la identidad y especificidad que permite diferenciarla de otra clase de información contable, pero en particular le aporta una condición o atributo especial para uso, explotación y fuente de decisión a un grupo de usuarios que perfilan desde intereses particulares hasta intereses colectivos, incluidas las necesidades y acciones de supervisión y vigilancia.

Al ser producto de una construcción lógica – deductiva derivada de un marco de principios, normas y procedimientos, la utilidad de la información se fundamenta en la representación fiel y pertinencia de las cifras que presenta. En la medida que la información, a su vez, reconoce y mide con pertinencia los hechos económicos, revelando información cualitativa y cuantitativa requerida, se entiende que revela la situación real de una EPSP en un período determinado.

Asegurar la pertinencia, y en particular la imagen fiel de los hechos económicos y de la información contable que producen las EPSP, exige, en primer lugar, asegurar el cumplimiento de características cualitativas como son la confiabilidad, integridad y neutralidad, al igual que características complementarias de verificabilidad, comprensibilidad y comparabilidad de la información - subordinadas todas a algunas restricciones y en segundo lugar, asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones de reconocimiento, medición y revelación de los elementos que configuran los reportes, basados en el marco técnico.

De acuerdo con el itinerario lógico-deductivo, la siguiente fase consiste en derivar las normas básicas de reconocimiento, medición y revelación de los diferentes elementos que configuran la información contable, que en congruencia con los postulados y características de la información, configuran los fundamentos contables vinculados a objetivos específicos de la información.

En otras palabras, las pautas básicas que fundamentan y circunscriben el proceso de generación de información contable con el fin de que ésta cumpla sus objetivos se encuentran definidas en las características cualitativas, postulados de la información contable, definiciones de los elementos de los reportes y la normas básicas de reconocimiento, medición y revelación. Las reglas aplicadas equivalen a las normas técnicas específicas, las cuales conforman el puente que permite hacer operativa la estrategia teórica, materializando el modelo instrumental a través del Catálogo de cuentas –CG- y los Procedimientos.

En consecuencia, los postulados hacen referencia, entre otros aspectos, a los conceptos generales que determinan el contexto y los factores de generación de los reportes como son los agentes responsables, los períodos de preparación y presentación, la unidad de medida, la continuidad y operación en marcha y la realidad económica de las operaciones base del proceso de contabilidad.

Finalmente, el itinerario estipula la formulación de las normas básicas de reconocimiento, medición, revelación y mantenimiento del patrimonio, propias del proceso contable y los elementos de los estados financieros mediante las definiciones conceptuales de los componentes de los estados y los atributos condicionantes que dan origen a un elemento y que se desarrollan al interior de las normas técnicas.

Elementos del Marco Técnico.

El marco técnico comprende el conjunto de parámetros y criterios que precisan y delimitan el reconocimiento, la medición inicial y posterior y la revelación, entre otros aspectos, de los diferentes elementos de los estados financieros, la producción de estados financieros de grupos consolidados, y la preparación de los reportes.

Estos criterios se fundamentan, desde el punto de vista de identificación y clasificación en el marco instrumental determinado por el catálogo de cuentas y los procedimientos especiales pertinentes.

El marco técnico se clasifica en dos niveles de aplicación y entendimiento: El marco técnico de adopción base y El marco técnico para pequeños prestadores, que subordinados al mismo marco conceptual, imponen condiciones particulares para el manejo y tratamiento del marco instrumental y el marco de los procedimientos. Las características de cada marco técnico se enuncian a continuación:

Marco Técnico de Adopción Base.

El marco técnico de adopción base se estructuró para hacer convergencia de los elementos y condiciones reglamentarias actuales hacia la adopción de los estándares internacionales de contabilidad, considerando el marco de principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, establecidos en el Decreto 2649 de 1993, como factor fundamental, y en forma complementaria las normas generales emitidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Este marco será la referencia de las EPSP hasta tanto se tomen las decisiones de modificar estructuralmente el conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y tiene las siguientes características:

- Da mayor énfasis al concepto de entidades individuales o legales, aun cuando incorpora el concepto de entidad económica que impone el

modelo adopción base para las entidades corporativas o matrices. En tal sentido, desarrolla las normas técnicas de consolidación de estados financieros desde la perspectiva de entidades que no cotizan en mercados públicos, pero que preparan Estados Financieros de Propósito General. Esto permitirá a las entidades aplicar las normas especiales sobre consolidación de estados financieros contenidos en la ley y adoptar, si es pertinente, los criterios de consolidación de estados financieros contenidos en los estándares internacionales de contabilidad.

- Los estándares internacionales de contabilidad sobre instrumentos financieros se consolidan en una sola norma técnica, denominada Activos y Pasivos Financieros. Los conceptos de instrumentos financieros derivados contenidos en la norma internacional son incorporados como un subtítulo del tema de instrumentos financieros en el entendido de que estos conceptos pueden servir de base general para determinar la contabilización de transacciones de cobertura realizados por las EPSP.
- El modelo de adopción base no incorpora algunos de los estándares e interpretaciones emitidas por el IASB: La norma de agricultura –IAS41-; Ganancias por Acción – IAS33-; Reportes Financieros en Economías Hiperinflacionarias –IAS29-; Contabilización de Planes de Beneficios por Retiro –IAS26-. De las interpretaciones solo fueron incorporadas las siguientes: Acuerdos de Concesión de Servicios - IFRIC12 – e IFRIC 1 – Cambios En Pasivos Existentes por Retiro del Servicio.
- El Modelo General de Contabilidad debe ser aplicado por la Entidades Prestadoras de Servicios Públicos sometidas a la Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia de Servicios Públicos, por lo que su aplicación se restringirá a las Entidades Legales Separadas, salvo que las Entidades Matrices sean clasificadas, por la ley, o por alguna otra disposición legal como Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.

Marco técnico para pequeños prestadores.

Dada la complejidad técnica que impone las condiciones de reconocimiento, medición y revelación del marco técnico de adopción base, para fines de convergencia, se desarrolló el marco técnico para pequeños prestadores que se alinea con el estándar internacional, emitido por el IASB en Julio de 2009, para las Pequeñas y Medianas Empresas PYMES (IFRS SMEs). Este marco técnico respeta los principios de contabilidad de general aceptación, es aplicable para la preparación de Estados Financieros de Propósito General para empresas que no cotizan sus valores en mercados públicos, y en particular, considera el carácter de las actividades, sectores, alcances y tamaños de algunas entidades de servicios para definir requerimientos técnicos de mayor simplicidad, entendimiento y aplicación. Las características técnicas de este marco se presentan a continuación:

- Da mayor énfasis a las mediciones basadas en precios históricos. como es el caso de las Propiedades, Planta y Equipo, Instrumentos Financieros y Activos Intangibles.
- Es altamente comparable con el Modelo de adopción base, ya que establece opciones de política, que permitirán a las EPSP adoptar la opción más simple o acoger la opción de política que se alinee con sus necesidades de información.
- Las normas técnicas se desarrollan de una manera menos compleja, buscando acoger en la mayoría de los casos la opción de política más simple, y reduciendo los requerimientos de revelación del modelo de adopción base.
- No incorpora las directrices del estándar internacional sobre Consolidación de Estados Financieros. En condiciones normales los pequeños prestadores no son sujetos de estos requerimientos, cualquier excepción deberá tratarse mediante requerimiento a la superintendencia de servicios públicos.
- Para la contabilización de Instrumentos Financieros se permiten opciones de política que se aplicarán de acuerdo con la complejidad de los activos y pasivos financieros mantenidos por las EPSP. Una Entidad podrá contabilizar todos sus instrumentos por el método de costo amortizado, utilizar mediciones de mercado o aplicar lo establecido en el marco técnico de adopción Base.
- Se elimina la opción de aplicar el método de revaluación para los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, Propiedades de Inversión y Activos Intangibles. En estos casos una entidad debe utilizar el método del Costo, de la misma forma que es requerido en el modelo de Adopción Base.
- Las Propiedades de inversión pueden ser clasificadas como parte de las Propiedades, Planta y Equipo, cuando estas sean medidas por el Modelo del Costo y no existan mediciones fiables del Valor Razonable.
- Los costos por préstamos y los gastos de investigación y desarrollo se contabilizan directamente como gastos en el estado de resultado, sin las complejidades técnicas que exige su capitalización y posterior amortización como parte de las propiedades, planta y equipo o activos intangibles.
- Simplifica los criterios para la Presentación de Estados Financieros de Propósito General. Aun cuando se acoge las directrices generales del modelo de adopción base, cuando los cambios patrimoniales de un pequeño prestador se deriven de cambios en política, errores, resultados del ejercicio y distribución de dividendos, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de utilidad integral pueden consolidarse en un único estado denominado estado de resultados y ganancias acumuladas.

Elementos del Marco Instrumental.

El marco instrumental desarrolla el catálogo de cuentas y las descripciones y dinámicas que terminan de estructurar el Modelo General de Contabilidad.

Elementos del Marco Procedimental.

El marco procedimental presenta y desarrolla las guías y procedimientos que permitan aplicar las normas y reglas impuestas por el Modelo General de Contabilidad.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Modelo General de Contabilidad compuesto por el marco general, el marco conceptual, el marco técnico, el marco instrumental y el marco procedimental deberá ser aplicado por todos las EPSP oficiales, mixtos y privados que presten cualquiera de los siguientes servicios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas combustible.

De conformidad con las Leyes 142 y 143 de 1994 los prestadores de servicios públicos domiciliarios son:

ARTÍCULO 15. PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS PÚBLICOS. Pueden prestar los servicios públicos:

15.1. Las empresas de servicios públicos.

15.2. Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas, o como consecuencia o complemento de su actividad principal, los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos.

15.3. Los municipios cuando asuman en forma directa, a través de su administración central, la prestación de los servicios públicos, conforme a lo dispuesto en esta ley.

15.4. Las organizaciones autorizadas conforme a esta ley para prestar servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas.

15.5. Las entidades autorizadas para prestar servicios públicos durante los períodos de transición previstos en esta ley.

15.6. Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional que al momento de expedirse esta ley estén prestando cualquiera de los servicios públicos y se ajusten a lo establecido en el parágrafo del artículo 17.

En consecuencia el Modelo General de Contabilidad deberá ser aplicado a cabalidad por los entes previstos en los artículos 15.1⁶, 15.3, 15.4⁷, 15.5⁸ y 15.6. Por lo tanto en adelante cuando en este documento se haga referencia a las EPSP oficiales, mixtos y privados, se entenderán incluidos todos los anteriores. Adicionalmente, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 142 de 1994 las EPSP que tengan objeto social múltiple, deben llevar contabilidad separada por cada uno de los servicios con fundamento en las condiciones que se describen más adelante.

En este sentido, teniendo en cuenta que el artículo 14.20 de la citada ley establece que servicios públicos: “Son todos los servicios y las actividades complementarias a los que se aplica esta ley⁹ y que adicionalmente el artículo 14.2 en su parte final dice sobre las actividades complementarias:

“...Cuando en esta ley se mencionen los servicios públicos, sin hacer precisión especial, se entienden incluidas tales actividades”.

Sobre este tema el Consejo Técnico de la Contaduría Pública¹⁰, emitió concepto exponiendo lo siguiente:

“Ya en varias ocasiones se ha tenido la oportunidad de aclarar que llevar contabilidad separada para cada uno de los servicios o actividades complementarias prestadas por un mismo ente económico, implica la debida separación de los costos, los gastos y los ingresos de ellos e inclusive de activos, pasivos y patrimonio asignados para cada servicio, con el objeto de determinar la rentabilidad correspondiente a cada uno, y en ningún momento una separación de tipo jurídico, que implique una separación de los activos, los pasivos y el patrimonio, dado que se refiere a un mismo ente económico y como tal su contabilidad debe ser una sola.

...

La finalidad de llevar contabilidad separada no es otra que la de conocer el costo y rentabilidad de la prestación de los servicios públicos domiciliarios y/o de sus actividades complementarias por parte de una entidad logrando tener dicha información con la estructura del Estado de Resultados por cada uno de los servicios, negocios o actividades complementarias. Esto no implica una separación de tipo jurídico a menos que la Comisión de Regulación respectiva

⁶ En el caso de las empresas de servicios públicos se incluyen todas independientemente de su composición accionarias y de la clasificación establecida para las mismas en los artículos 14.5, 14.6 y 14.7 de La ley 142 de 1994.

⁷ Organizadas como cooperativas, empresas asociativas de trabajo, juntas de acción comunal u otras organizaciones comunitarias e incluso personas naturales.

⁸ Incluye entidades descentralizadas del orden territorial que presten un servicio público o una actividad complementaria cualquiera que sea su denominación o naturaleza jurídica.

⁹ Definidos en los artículos 14.21, 14.22, 14.23, 14.24, 14.25, 14.26, 14.27 y 14.28

¹⁰ Concepto CTCP 263 del 23 de diciembre 21 de 1999.

considere conveniente ordenar ante la ausencia de economías de escala la separación del ente jurídico por servicios.

La Superintendencia de Servicios Públicos podrá solicitar a los entes prestadores que presenten a nivel de reporte el Estado de situación Financiera por servicio, negocio o actividad complementaria haciendo una separación de los Activos, Pasivos y el Patrimonio sobre bases comprensibles de contabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2649 de 1993.”

La contabilización de las transacciones económicas de las EPSP, debe ser aplicada a nivel de documento fuente. Así mismo, la Superintendencia de Servicios Públicos determinara los casos en que considere necesario o conveniente información a nivel de reporte.

Como instrumento para garantizar la coherencia, uniformidad, comparabilidad de la información, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 y el Decreto 990 de 2002, los entes prestadores de servicios públicos deben cumplir con la consistencia y la calidad de la información que reportan al sistema único de información -SUI.

CÓDIGO DE COMERCIO

ART. 19. Es obligación de todo comerciante:

(...).

3. Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales (...).

Art. 48.- Todo comerciante conformará su contabilidad, libros, registros contables, inventarios y estados financieros en general, a las disposiciones de este código y demás normas sobre la materia. Dichas normas podrán autorizar el uso de sistemas que, como la microfilmación, faciliten la guarda de su archivo y correspondencia. Así mismo será permitida la utilización de otros procedimientos de reconocido valor técnico-contable, con el fin de asentar sus operaciones, siempre que facilite el conocimiento y prueba de la historia clara, completa y fidedigna de los asientos individuales y el estado general de los negocios.

Ley 142 de 1994

ARTÍCULO 58. MEDIDAS PREVENTIVAS. Cuando quienes prestan servicios públicos incumplan de manera reiterada, a juicio de la Superintendencia, los índices de eficiencia, los indicadores de gestión y las normas de calidad definidos por ella, ésta podrá ordenar la separación de los gerentes o de miembros de las juntas directivas de la empresa de los cargos que ocupan.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios definirá, de acuerdo con la condición técnica, económica y financiera que determine el carácter de una EPSP, así como en función del número de suscriptores y la complejidad de sus operaciones, la aplicación del Marco Técnico de Adopción Base o de Pequeños Prestadores que desarrolla este Modelo General de Contabilidad, mediante acto o Resolución especial.

Las organizaciones autorizadas establecidas en el numeral 2 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 deberán aplicar la guía para la preparación y presentación de estados financieros incorporada en el Marco Procedimental del Modelo General, en forma subsidiaria al marco técnico de pequeños prestadores.

Mediante la resolución SSPD – 20101300021335 de junio 28 de 2010, la Superintendencia de Servicios Públicos adopta el Modelo General de Contabilidad, MGC para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, en convergencia con Estándares Internacionales de Contabilidad.



ETAPA III ANÁLISIS COMPARATIVO

Una vez conocidas y analizadas la normatividad aplicable a la compañía y la metodología propuesta por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en el Modelo General de Contabilidad (Etapas I y II), en esta etapa se presenta un análisis comparativo de los principales componentes globales, para determinar la afectación financiera de los estados financieros de TGI S.A. ESP., los cuales serán tomados como base para desarrollar la etapa IV relacionada con el cálculo de indicadores financieros.

PRINCIPALES COMPONENTES DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA BAJO NORMAS INTERNACIONALES

(A diciembre 31 de 2011 y 2010)

	2011	2010
ACTIVO NO CORRIENTE	4.170.740.783.806	3.999.921.585.061
Intangibles (Nota 11)	373.672.518.857	305.319.004.065
Propiedad, planta y equipo (Nota 9)	3.642.725.115.144	3.541.302.382.572
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (Nota 7)	48.695.124.686	57.314.326.642
Inversiones Permanentes (Nota 8)	40.924.685.060	40.320.914.804
Otros activos (Nota 11)	64.723.340.059	55.664.956.978
ACTIVO CORRIENTE	439.552.076.721	217.289.881.236
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (Nota 7)	92.075.701.862	80.184.870.485
Inversiones financieras a corto plazo (Nota 6)	36.443.940.973	46.331.153.724
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 5)	309.212.133.636	83.393.703.417
Otros activos (Nota 11)	1.820.300.250	7.380.153.610
TOTAL ACTIVO	4.610.292.860.527	4.217.211.466.297
PATRIMONIO NETO (Nota 14)	2.013.921.266.638	1.268.550.924.062
Capital social, suscrito y pagado	1.139.054.260.000	775.500.000.000
Prima en colocación de acciones	426.432.526.374	24.702.786.784
Reservas	446.558.502.646	360.119.973.614
Revalorización del patrimonio	0	114.531.807
Superávit valoración inversiones en el exterior	850.872.115	247.130.579
Utilidad (pérdida) Balance de apertura	21.414.891.040	21.414.891.040
Resultado del ejercicio	-20.389.785.537	86.451.610.238

PASIVO NO CORRIENTE	2.482.708.520.982	2.805.303.794.852
Obligaciones financieras	2.344.071.165.341	2.721.834.355.417
Pasivo por impuestos corrientes	33.426.918.000	0
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	5.360.216.246	5.280.973.230
Pasivos estimados y provisiones	1.126.348.682	1.002.481.378
Otros pasivos	98.723.872.713	77.185.984.827
PASIVO CORRIENTE	113.663.072.907	143.356.747.383
Obligaciones financieras	36180504821	86.348.284.864
Pasivo por impuestos corrientes	21.223.758.678	3.768.432.241
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	37.832.595.622	34.885.839.752
Obligaciones laborales	2.435.084.325	2.081.992.913
Pasivos estimados y provisiones (Nota 12)	5.834.548.123	5.377.583.150
Otros pasivos (Nota 13)	10.156.581.338	10.894.614.463
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4.610.292.860.527	4.217.211.466.297



**PRINCIPALES COMPONENTES DEL ESTADO DE RESULTADOS
BAJO NORMAS INTERNACIONALES
(A diciembre 31 de 2011)**

		2011
INGRESOS OPERACIONALES		626.837.783.983
Servicio de transporte de gas	607.990.394.161	
Otros ingresos operacionales	<u>18.847.389.822</u>	
COSTOS DE PRODUCCION (Nota 15)		-203.551.299.584
Servicios personales	-13.689.129.649	
Otros costos de operación	-104.854.071.262	
Depreciaciones, amortizaciones y provisiones	<u>-85.008.098.673</u>	
UTILIDAD BRUTA		423.286.484.399
GASTOS DE ADMINISTRACION (Nota 16)		<u>-89.455.382.941</u>
Servicios personales	-8.590.813.105	
Otros gastos de operación	-13.984.050.637	
depreciaciones, amortizaciones y provisiones	8.942.304.547	
Impuestos	<u>-75.822.823.746</u>	
RESULTADO OPERACIONAL		333.831.101.458
Diferencia en cambio		-122.856.443.247
Por reexpresión obligaciones financieras y coberturas	-106.151.879.647	
Por reexpresión activos en moneda extranjera	-16.687.435.435	
Por reexpresión otros pasivos en moneda extranjera	<u>-17.128.165</u>	
Ingresos financieros (Nota 17)		15.972.432.510
Valoración de instrumentos financieros	1.388.663.008	
Otros ingresos financieros	<u>14.583.769.502</u>	
Gastos financieros (Nota 18)		-224.659.149.667
Intereses sobre obligaciones financieras	-191.166.272.139	
Valoración de instrumentos financieros	-7.039.552	
Otros gastos financieros	<u>-33.485.837.976</u>	
RESULTADO FINANCIERO		-331.543.160.404
Otros ingresos no operacionales		275.514.417
Otros gastos no operacionales		<u>-535.406.336</u>
RESULTADO NO OPERACIONAL		<u>-331.803.052.323</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		2.028.049.135
Impuesto sobre la renta		<u>-22.417.834.672</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>-20.389.785.537</u>

**TABLA 1. PRINCIPALES VARIACIONES Y OBSERVACIONES A
LOS COMPONENTES DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO IFRS - COLGAAP**

(A diciembre 31 de 2011)

	IFRS	COLGAAP	VARIACIÓN	OBSERVACIONES
ACTIVO NO CORRIENTE	4.170.740.783.806	4.454.135.887.483		
Intangibles (Nota 11)	373.672.518.857	1.220.719.252.875		
Otros intangibles	1.123.966.449	848.170.700.467	-847.046.734.018	BOMT en Plantas y ductos por tener control y explotación económica
Propiedad, planta y equipo (Nota 9)	3.642.725.115.144	2.723.342.770.112		
Plantas, ductos y otros activos fijos	3.249.680.009.208	2.373.078.258.558	876.601.750.650	BOMT en Plantas y ductos por tener control y explotación económica mas inventarios por ser componentes para mantenimiento infraestructura
Construcciones en curso	333.537.675.319	333.442.522.319	95.153.000	Inventarios en tránsito
Anticipos para compra Propiedad, planta y equipo	42.685.441.382	0	42.685.441.382	A contratistas relacionados con proyectos que se activarán como Propiedad, planta y equipo
Valorizaciones		354.681.924.170	-354.681.924.170	Política de activación, Propiedad, planta y equipo; costo de adquisición y valoración por deterioro
Inversiones Permanentes (Nota 8)	40.924.685.060	40.958.008.188		
Inversiones en entidades controladas conjuntamente	40.838.742.360	40.872.065.488	-33.323.128	Retiro efecto valoración por método de participación
Otros activos (Nota 11)	64.723.340.059	65.738.807.452	1.015.467.393	Mayor impuesto diferido por valoración de coberturas e impuesto al patrimonio 100% gasto
Activos por impuesto diferido	56.906.984.230	11.703.697.330	45.203.286.900	Mayor impuesto diferido activo sobre valoración coberturas
Depósitos entregados en garantía	7.816.355.829	0	7.816.355.829	Clasificado como activo no corriente
Cargos diferidos		54.035.110.122	-54.035.110.122	Impuesto al patrimonio causado 100% como gasto del ejercicio

(A diciembre 31 de 2011)	IFRS	COLGAAP	VARIACION	OBSERVACIONES
ACTIVO CORRIENTE	439.552.076.721	517.088.192.125		
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (Nota 7)	92.075.701.862	125.925.935.021		
Clientes por ventas y prestación de servicios	64.044.097.035	64.272.212.211	-228.115.176	Ingresos recibidos por anticipados se netean por corresponder a una misma operación, "servicio de transporte de gas"
Anticipos para mantenimientos	10.970.387.395	42.686.429.547	-31.716.042.152	Se controlan dentro de una subcuenta en Propiedades, planta y equipo si corresponden a contratistas o proveedores que van a construir o suministrar un activo fijo y se ingresa la O&M del BOMT.
Otras cuentas por cobrar	10.737.481.857	12.643.557.688	-1.906.075.831	Encargos Fiduciarios - Ariari se presenta en disponible con destinacion especifica
Inversiones financieras a corto plazo (Nota 6)	36.443.940.973	36.475.192.633		
Inversiones hasta el vencimiento	36.443.940.973	36.475.192.633	-31.251.660	Los encargos fiduciarios se clasifican como activos líquidos
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 5)	309.212.133.636	316.148.177.152		
Caja, Bancos y Fondos especiales	309.212.133.636	316.148.177.152	-6.936.043.516	Se retiran los fondos restringidos o con destinación específica.
Otros activos (Nota 11)	1.820.300.250	11.756.911.204		
Bienes y servicios pagados por anticipado	1.789.294.154	10.852.617.553	-9.063.323.399	O&M del BOMT se clasifica como "cuentas por cobrar"
Depósitos entregados en garantía	31.006.096	904.293.651	-873.287.555	Aportes en P.A. se registran activos líquidos, quedan solo los fondos restringidos
Inventarios	0	26.781.976.115	-26.781.976.115	Se incluyen dentro de la Propiedad, planta y equipo
TOTAL ACTIVO	4.610.292.860.527	4.971.224.079.608		
PATRIMONIO NETO (Nota 14)	2.013.921.266.638	2.376.342.787.065		
Reservas ocasionales	382.643.553.940	366.035.577.382	16.607.976.558	Variación por cambio utilidad 2011
Superávit valoración inversiones en el exterior	850.872.115	609.273.334	241.598.781	Ajuste inversión Contugás en Balance de apertura 2010
Utilidad (pérdida) Balance de apertura	21.414.891.040	0	21.414.891.040	
Resultado del ejercicio	-20.389.785.537	25.614.277.099	-46.004.062.636	Principalmente por causación impuesto al patrimonio 100% al gasto
Valorizaciones		354.681.924.170	-354.681.924.170	Política de activación, Propiedad, planta y equipo; costo de adquisición y evaluación por deterioro

(A diciembre 31 de 2011)

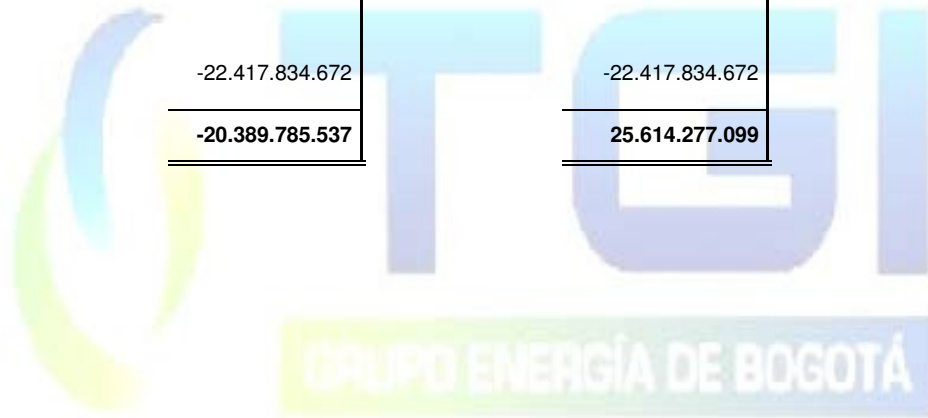
	IFRS	COLGAAP	VARIACION	OBSERVACIONES
PASIVO NO CORRIENTE	2.482.708.520.982	2.480.990.104.460		
Otros pasivos	98.723.872.713	97.005.456.191		
Pasivos por impuestos diferidos	98.723.872.713	97.005.456.191	1.718.416.522	Recálculo en el Balance de apertura
PASIVO CORRIENTE	113.663.072.907	113.891.188.083		
Ingresos recibidos por anticipado		228.115.176	-228.115.176	Se presenta neto dentro de Deudores comerciales
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4.610.292.860.527	4.971.224.079.608		



**TABLA 2. PRINCIPALES VARIACIONES Y OBSERVACIONES A
LOS COMPONENTES DEL ESTADO DE RESULTADOS
COMPARATIVO IFRS - COLGAAP**

(A diciembre 31 de 2011)	IFRS	COLGAAP	VARIACION	OBSERVACIONES
INGRESOS OPERACIONALES	626.837.783.983	626.837.783.983		
COSTOS DE PRODUCCION (Nota 15)	-203.551.299.584	-208.905.341.717		
Servicios personales	-13.689.129.649	-14.339.129.649	650.000.000	Se retira provisión bonos
Otros costos de operación	-104.854.071.262	-94.416.642.920	-10.437.428.342	Variación costos de operación por traslado de los derechos BOMT a Propiedades Planta y Equipo
Depreciaciones, amortizaciones y provisiones	-85.008.098.673	-100.149.569.148	15.141.470.475	Disminuye provisiones BOMT
UTILIDAD BRUTA	423.286.484.399	417.932.442.266		
GASTOS DE ADMINISTRACION (Nota 16)	-89.455.382.941	-60.873.125.478		
Servicios personales	-8.590.813.105	-9.080.295.014	489.481.909	Se elimina provisión bonos
Otros gastos de operación	-13.984.050.637	-18.293.605.067	4.309.554.430	Preoperativos amortización 100% Balance apertura
Depreciaciones, amortizaciones y provisiones	8.942.304.547	-7.761.955.901	16.704.260.448	Reversión provisión BOMT
Impuestos	-75.822.823.746	-25.737.269.496	-50.085.554.250	Causación 100% impuesto al patrimonio
RESULTADO OPERACIONAL	333.831.101.458	357.059.316.788		
Diferencia en cambio	-122.856.443.247	-82.540.046.376		
Por reexpresión obligaciones financieras y coberturas	-106.151.879.647	-63.450.441.416	-42.701.438.231	Se incluye efecto valoración coberturas
Por reexpresión otros pasivos en moneda extranjera	-17.128.165	-2.402.169.525	2.385.041.360	
Ingresos financieros(Nota 17)	15.972.432.510	16.029.982.540		
Valoración de instrumentos financieros	1.388.663.008	1.446.213.038	-57.550.030	Utilidad método participación Contugas

(A diciembre 31 de 2011)	IFRS	COLGAAP	VARIACION	OBSERVACIONES
Gastos financieros (Nota 18)	-224.659.149.667	-265.175.603.818		
Otros gastos financieros	-33.485.837.976	-74.002.292.127	40.516.454.151	Se excluye valoración coberturas
RESULTADO FINANCIERO	-331.543.160.404	-331.685.667.654		
Otros ingresos no operacionales (Nota 21)	275.514.417	21.068.915.717	-20.793.401.300	Provisión BOMT activado
Otros gastos no operacionales (Nota 22)	-535.406.336	1.589.546.920	-2.124.953.256	
RESULTADO NO OPERACIONAL	-331.803.052.323	-309.027.205.017		
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	2.028.049.135	48.032.111.771		
Impuesto sobre la renta	-22.417.834.672	-22.417.834.672	0	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-20.389.785.537	25.614.277.099		



Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.

Revelaciones y Notas a los principales componentes de los Estados Financieros Comparativos NIIF – COLGAAP, por el Año Terminado el 31 de Diciembre 2011

(En millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. ENTE ECONÓMICO Y OPERACIONES

Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P., en adelante TGI, es una sociedad anónima organizada como una empresa de servicios públicos domiciliarios bajo las leyes colombianas... (Ver información detallada en la pagina 9, numeral 2 Justificación y alcance).

2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

La Empresa se rige principalmente por la Ley 142 ó Estatuto de Servicios Públicos, Ley 689 de 2001 y la Resolución 071 de 1999 por la cual se establece el Reglamento Único de Transporte de Gas Natural - (RUT) en Colombia, sus estatutos y demás disposiciones contenidas en el Código de Comercio. Las tarifas aplicables al servicio de transporte de gas son reguladas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), que es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía.

3. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

En lo pertinente a normas Colombianas (COLGAAP), los estados financieros fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los cuales están prescritos por disposiciones legales.

En lo referente a Norma Internacional (NIIF), los estados financieros aquí presentados, fueron preparados en atención a lo consignado en el numeral “6. Metodología, Etapa I Conocimiento e interpretación de la norma Aplicable a TGI. (Integrado por 031 referencias de análisis comparativo por grupos contables, para la evaluación y aplicación de IFRS)”, paginas 22 a 164 de este documento.

Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera – El 28 de junio de 2010 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución SSPD – 20101300021335 adopta el Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, en convergencia con los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera de aceptación mundial y se derogó la Resolución SSPD-20091300009995 de 2009.

De acuerdo con la Resolución SSPD–20101300021335 el Modelo General de Contabilidad para las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, deberá ser implementado a partir de la entrada en vigencia de dicha resolución hasta el año terminado el 31 de diciembre de 2012.

La resolución No. 201013000050115 del 30 de diciembre de 2010, modificó los plazos y las etapas para la implementación del Módulo General de Contabilidad para empresas prestadoras de servicios públicos, se fija como balance de apertura inicial el 1 de enero de 2012, fecha que quedó suspendida según Resolución SSPD 20111300016175 del 30 de junio de 2011.

A través de la resolución SSPD 20111300016175 de junio 17 de 2011 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios modificó el proceso de convergencia hacia el Modelo General de Contabilidad para entes prestadores de servicios públicos domiciliarios, en convergencia a Normas internacionales de Contabilidad e Información Financiera, el cual queda condicionado a lo establecido en el artículo 240 de la ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014), en concordancia con el Artículo 16 de la Ley 1314 de 2009, por lo cual ninguna entidad podrá exigir la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera hasta tanto el Consejo Técnico de la Contaduría Pública las revise, para asegurar su concordancia con las normas expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Comercio Industria y Turismo.

Adicionalmente la Contaduría General de la Nación emitió la resolución 033 del 01 de febrero de 2012, por la cual se dictan las disposiciones en materia de ejercicio de aplicación voluntaria de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, por parte de las Empresas sujetas al ámbito de aplicación del régimen de Contabilidad Pública.

A cuanto a las principales políticas contables adoptadas por la Empresa en la preparación de sus estados financieros, aparecen descritas en la Etapa I de este documento “*Conocimiento e interpretación de la norma*” Referencia de análisis 001 al 031.

4. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

La Empresa presenta al 31 de diciembre de 2011 los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera, los cuales son registrados por su equivalente en pesos a esa fecha:

	NIIF			COLGAAP		
	Dólar	(000)	Millones Pesos	Dólar	(000)	Millones Pesos
Activos:						
Efectivo	US\$	4,029	\$ 7.828	US\$	4,029	\$ 7.828
Inversiones		39,799	77.318		39,799	77.318
Cuentas por cobrar		2,933	5.697		2,933	5.697

	NIIF		COLGAAP	
	Dólar (000)	Millones Pesos	Dólar (000)	Millones Pesos
Total activos	US\$ 46,761	\$ 90.843	US\$ 46,761	\$ 90.843
Pasivos:				
Obligaciones financieras	US\$ 1,120,000	\$ 2.175.824	US\$ 1,120,000	\$ 2.175.824
Operaciones de cobertura	86,605	168.247	86,605	168.247
Cuentas por pagar	18,624	36.181	18,624	36.181
Otros pasivos	4,819	9.362	4,819	9.362
Total pasivos	US\$ 1,230,048	\$ 2.389.614	US\$ 1,230,048	\$ 2.389.614
Posición neta	US\$ 1,183,287	\$ 2.298.771	US\$ 1,183,287	\$ 2.298.771

Los saldos de Operaciones en moneda Extranjera, bajo IFRS no presentan variación con respecto a lo registrado en los saldos de norma colombiana (Ver tratamiento de este rubro en referencia de análisis 007, NIC 21- “Efectos de variaciones en tipos de cambio de moneda extranjera”, pagina 50 de este documento).

5. EFECTIVO

	NIIF	COLGAAP
Caja	\$ 12	\$ 12
Bancos y corporaciones	308.289	308.289
Fondos especiales	911	7.847
	<u>\$ 309.212</u>	<u>\$ 316.148</u>

Revelación NIIF	Nota COLGAAP
El efectivo y equivalentes de efectivo presentados por la Empresa de acuerdo con el Plan General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos incluyen, el efectivo disponible, los depósitos de libre disponibilidad en bancos y cajas menores; el saldo \$911, registrado en NIIF como Fondos especiales, corresponde a saldo por carteras Colectivas.	Fondos especiales, Corresponden principalmente a los dineros disponibles para el Fondo de Emergencia de acuerdo con lo establecido en el contrato BOMT DIJ-738 celebrado entre Ecopetrol y Transgás de Occidente, el cual fue cedido por Ecogás a TGI. Dicho contrato estipula que se debe tener a disposición del contratista un Fondo de Emergencia, constituido con el BBVA New York, cuya finalidad es garantizar el cubrimiento financiero ante una situación coyuntural que se presente en el gasoducto o sus componentes. El saldo a diciembre 31 de 2011 asciende a USD\$4.023.450.

6. INVERSIONES TEMPORALES

Inversiones administración de liquidez renta variable	\$	0	\$	31
Inversiones de rentafija (1)		<u>36.444</u>		<u>36.444</u>
	\$	<u>36.444</u>	\$	<u>36.475</u>

Revelación NIIF

El saldo de las inversiones financieras corresponde a inversiones de administración de liquidez; registrados en COLGAAP por \$31, corresponde a encargos fiduciarios, los cuales se clasifican como activos líquidos.

Nota COLGAAP

Las inversiones de renta fija por \$36.444, al 31 de diciembre de 2011, se compone de: i Inversiones administración de liquidez renta variable y ii Inversiones de renta fija (detalle a continuación).

Detalle de las inversiones temporales al 31 de diciembre de 2011

(COLGAAP):

Tipo de inversión	Entidad	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Tasa facial	Valor
<i>Inversiones administración de liquidez renta variable</i>					
Cartera Colectiva	Fiduoccidente	19/11/2009	1/01/2012	3,02	\$ 31
					<u>\$ 31</u>
<i>Inversiones de rentafija</i>					
Time Deposit	Banco Bogotá	18/10/2011	29/03/2012	2,41	\$ 10.503
Time Deposit	Banco Bogotá	28/12/2011	29/03/2012	2,52	<u>25.941</u>
					<u>\$ 36.444</u>

Sobre estas inversiones no existen restricciones.

7. DEUDORES

	NIIF	COLGAAP
Prestación de servicios	\$ 64.137	\$ 53.964
Avances y anticipos entregados (1)	55.896	42.730
Saldos a favor por impuestos y contribuciones	6.005	6.005
Depósitos entregados (2)	0	1.906
Vinculados económicos (Ver Nota 15)	319	16.447
Otros deudores (3)	<u>14.551</u>	<u>8.824</u>
	140.908	129.876
Menos – Deterioro (Provisión)	<u>(137)</u>	<u>(137)</u>
	140.771	129.739
Menos – Porción corriente	<u>(92.076)</u>	<u>(125.926)</u>
	<u>\$ 48.695</u>	<u>\$ 3.813</u>

Revelación NIIF	Nota COLGAAP
<p>El saldo de deudores comerciales y cuentas por cobrar corresponde a cuentas por cobrar por prestaciones de servicios, anticipos, dividendos por cobrar, anticipos de impuestos y saldos a favor, depósitos entregados en administración, deudas de difícil cobro, cuentas por cobrar a empleados por créditos de vivienda, prestamos a vinculados económicos, provisión de cartera entre otros.</p> <p>El saldo por Prestación de servicios, incluye registro de \$ 228 millones, por concepto de Ingresos recibidos por anticipado por corresponder a una misma operación, "servicio de transporte de gas" y que bajo COLGAAP, se registran como otros pasivos, (ver nota 19).</p>	<p>Al 31 de diciembre corresponde a los anticipos sobre contratos de obra relacionados con los proyectos de expansión que se adelantan, principalmente del tramo Cusiana Fase II y Ballena – Barranca por \$42.730.</p> <p>Corresponde principalmente al Fondo de Emergencia, constituido de acuerdo con lo establecido en el contrato BOMT DIJ-T515 celebrado entre Ecopetrol y Centragás, el cual fue cedido por Ecogás a TGI, cancelado en febrero de 2011 al ejercer la opción de compra de dicho BOMT.</p> <p>Al 31 de diciembre de corresponde principalmente a los créditos de vivienda a empleados y ex empleados por \$3.813.</p>

8. INVERSIONES PERMANENTES

	NIIF	COLGAAP
Concentra Intelligence Energy	\$ 84	\$ 84
TGI International Ltd.	2	2
Contugás S.A.C.	<u>40.839</u>	<u>40.872</u>
	<u>\$ 40.925</u>	<u>\$ 40.958</u>

Revelación NIIF	Nota COLGAAP
<p>Según el método de la participación, la inversión en una asociada se registrará inicialmente al costo, y se incrementará o disminuirá su importe en libros para reconocer la porción que corresponde al inversor en el resultado del periodo obtenido por</p>	<p>Las inversiones permanentes Están representadas por títulos valores y demás documentos a largo plazo a cargo de otras organizaciones, conservados con el objetivo de obtener rentas fijas o variables, de controlar otros entes económicos o de asegurar el</p>

la entidad participada, después de la fecha de adquisición. El inversor reconocerá, en su resultado del periodo, la porción que le corresponda en los resultados de la participada. Las distribuciones recibidas de la participada reducirán el importe en libros de la inversión. Podría ser necesaria la realización de ajustes para recoger las alteraciones que sufra la participación proporcional en la entidad participada, como consecuencia de cambios en otro resultado integral de la entidad participada. Entre estos cambios se incluyen los derivados de la revaluación de las propiedades, planta y equipo y de las diferencias de cambio al convertir los estados financieros de negocios en el extranjero.

Los estados financieros del inversor se elaborarán aplicando políticas contables uniformes para transacciones y otros eventos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas.

Una vez que se haya aplicado el método de la participación, y se hayan reconocido las pérdidas de la asociada, el inversor aplicará los requerimientos de la NIC 39 para determinar si es necesario reconocer pérdidas por deterioro adicionales respecto a la inversión neta que tenga en la asociada.

mantenimiento de relaciones con éstos.

Una inversión a largo plazo, son las que se poseen fundamentalmente para proteger, facilitar o mejorar relaciones comerciales o de negocios ya existentes, a menudo denominadas fuentes adicionales de efectivo. Otras inversiones, tales como las inversiones inmobiliarias, se mantienen por un largo periodo con el fin de que generen ingresos y ganancias de capital.

Para algunos tipos de inversiones, existe un mercado activo del que se puede obtener un valor de mercado. Para tales inversiones, el valor de mercado es un indicador del valor razonable. Sin embargo, para otros tipos de inversiones, no existe un mercado activo y, por tanto, se usan otros medios para determinar el valor razonable¹¹.

Las inversiones representan los recursos aplicados en la creación y fortalecimiento de los entes prestadores de servicios públicos domiciliarios, así como en la adquisición de títulos valores, destinados al cumplimiento de políticas económicas y financieras del Ente.

TGI International Ltd. – Con el propósito de servir de vehículo de inversión para la emisión de bonos en los mercados internacionales de capitales, la Empresa constituyó una filial en Islas Cayman. Dicha operación se encuentra garantizada por TGI S.A. E.S.P, quien mantiene 1.000 acciones ordinarias por valor nominal de USD\$1 cada una en TGI International Ltd.

Al 31 de diciembre de 2011 los activos, pasivos y utilidad de TGI International Ltd. son los siguientes:

		COLGAAP
Activostotales	\$	1.490.478
Pasivostotales		1.490.476
Patrimonio		2
Resultadoneto		-

Los activos están representados por las cuentas por cobrar por \$1.457.027 millones más intereses por cobrar por \$33.451 millones a The Royal Bank of Scotland N.V. (en adelante RBS N.V.). Los pasivos corresponden a la deuda financiera que lidera The Bank of New York que representa a los tenedores de los bonos. La emisión de bonos asciende a \$1.490.476 millones, la cual incluye capital e intereses causados al 31 de diciembre de 2011.

Contugás S.A.C. - El 13 de junio de 2008 fue constituida bajo las leyes peruanas la Transportadora de Gas Internacional del Perú S.A.C. (hoy Contugás S.A.C.), empresa dedicada a la distribución y comercialización de gas natural en la región de Ica en Perú. De acuerdo con la reforma estatutaria aprobada el día 26 de septiembre de 2008, el capital de esta sociedad está conformado por aportes de EEB en un 75% y TGI con el 25%.

Durante el ejercicio 2010 la empresa fue capitalizada en USD\$80 millones para el desarrollo del proyecto de distribución de gas en el departamento de ICA – PERU, EEB aportó USD\$60 millones y TGI USD\$20 millones.

Revelación NIIF	Nota COLGAAP
De acuerdo con NIIF, la inversión es \$40.839, presenta diferencia con respecto a COLGAAP, toda vez que bajo esta norma se debe retirar el efecto de la valoración por método de participación.	Según COLGAAP, al 31 de diciembre de 2011 el valor de la inversión asciende a \$40.872, después de registrar una utilidad de \$33 originada en la aplicación del método de participación.

Al 31 de diciembre de 2011 los activos, pasivos y resultado de Contugás S.A.C. son los siguientes:

Activostotales	\$	168.416
Pasivostotales		4.928
Patrimonio		163.488
Resultadoneto		133

9. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO

Revelación NIIF	Nota COLGAAP
<p>Los derechos en los contratos BOMT, por tener control y explotación económica se registrarán como mayor valor de la Propiedad, Planta, y Equipo, se depreciarán en las vidas útiles asignadas según avalúo técnico.</p> <p>Igualmente los Inventarios en tránsito, se registran en este grupo por ser componentes para mantenimiento e infraestructura.</p> <p>Los pagos por anticipos realizados a contratistas y proveedores, relacionados con proyectos que a su terminación se activaran como mayor valor de las propiedades, planta y equipo.</p>	<p>El detalle de las propiedades, planta y equipo, que comprenden los bienes de propiedad de la Empresa, se relaciona a continuación.</p>

Detalle de la propiedad, planta y equipo a diciembre 31 de 2011- (NIIF)

	Costohistórico	Depreciación acumulada	Provisión	Neto	Valorización (Ver Nota 10)
No depreciables:					
Construcciones en curso (1)	\$ 376.223	\$ -	\$ -	\$ 376.223	\$ -
Terrenos	3.520	-	(1)	3.519	4.950
Equipos y materiales en depósito	1.400	-	(1.377)	23	-
Bienesmuebles en bodega	239	-	(133)	106	38
Propiedades, planta y equipo no explotados	<u>114</u>	<u>-</u>	<u>(108)</u>	<u>6</u>	<u>82</u>
	<u>381.496</u>	<u>-</u>	<u>(1.619)</u>	<u>379.877</u>	<u>5.070</u>

	Costo histórico	Depreciación acumulada	Provisión	Neto	Valorización (Ver Nota 10)
Depreciables:					
Plantas y ductos (2)	3.532.283	(223.831)	(73.205)	3.235.247	337.810
Maquinaria y equipo	14.180	(3.369)	(1.475)	9.336	1.557
Edificaciones	14.637	(1.088)	(247)	13.302	2.644
Equipo de comunicación y computación	6.651	(2.569)	(297)	3.785	4.631
Muebles, enseres y equipo de oficina	1.887	(636)	(94)	1.157	132
Equipo de transporte, tracción y elevación	40	(23)	-	17	187
Equipo de comedor, cocina y despensa	17	(13)	-	4	-
	<u>3.569.695</u>	<u>(231.529)</u>	<u>(75.318)</u>	<u>3.262.848</u>	<u>346.961</u>
	<u>\$ 3.951.191</u>	<u>\$ (231.529)</u>	<u>\$ (76.937)</u>	<u>\$ 3.642.725</u>	<u>\$ 352.031</u>

Detalle de la propiedad, planta y equipo a diciembre 31 de 2011 - (COLGAAP)

	Costo histórico	Depreciación acumulada	Provisión	Neto	Valorización (Ver Nota 10)
No depreciables:					
Construcciones en curso (1)	\$ 333.443	\$ -	\$ -	\$ 333.443	\$ -
Terrenos	3.520	-	(1)	3.519	4.950
Equipos y materiales en depósito	1.400	-	(1.377)	23	-
Bienesmuebles en bodega	239	-	(133)	106	38
Propiedades, planta y equipo no explotados	<u>114</u>	<u>-</u>	<u>(108)</u>	<u>6</u>	<u>82</u>
	<u>338.716</u>	<u>-</u>	<u>(1.619)</u>	<u>337.097</u>	<u>5.070</u>
Depreciables:					
Plantas y ductos (2)	2.655.681	(223.831)	(73.205)	2.358.645	337.810
Maquinaria y equipo	14.180	(3.369)	(1.475)	9.336	1.557
Edificaciones	14.637	(1.088)	(247)	13.302	2.644
Equipo de comunicación y computación	6.651	(2.569)	(297)	3.785	4.631
Muebles, enseres y equipo de oficina	1.887	(636)	(94)	1.157	132
Equipo de transporte, tracción y elevación	40	(23)	-	17	187
Equipo de comedor, cocina y despensa	17	(13)	-	4	-
	<u>2.693.093</u>	<u>(231.529)</u>	<u>(75.318)</u>	<u>2.386.246</u>	<u>346.961</u>
	<u>\$ 3.031.809</u>	<u>\$ (231.529)</u>	<u>(76.937)</u>	<u>\$ 2.723.343</u>	<u>\$ 352.031</u>

Al 31 de diciembre de 2011 corresponde principalmente a los avances de obra sobre contratos por el proyecto de expansión que se adelanta en el tramo Ballena-Barrancabermeja por \$8.338 y expansión que se adelanta en el tramo Cusiana Fase I por \$311.634 y.

El detalle bajo NIIF, incluye adicional \$42.685 por concepto de Anticipos a contratistas y \$95 por registro de inventarios en tránsito; lo cual constituye una variación neta de \$42.780 con respecto saldo de construcciones en curso bajo COLGAAP.

En el 2011 se registraron dentro del rubro plantas y ductos los siguientes bienes: Proyecto expansión Ballena-Barranca por \$391.582, Proyecto expansión desde Cusiana Fase I por \$ 367.964, Cusiana Fase II por \$44.964, BOMT Centragás por \$ 579.234, Variante Checua por \$19.230 y otros activos por \$4.359 y.

El detalle bajo NIIF, presenta incremento neto en Plantas y ductos por valor de \$876.602, ocasionado por el registro de los derechos en los contratos BOMT.

10. VALORIZACIONES

	NIIF *	COLGAAP
Terrenos	\$	4.950
Bienesmuebles en bodega		38
Propiedad, planta y equipo no explotados		82
Edificaciones		2.644
Plantas, ductos y túneles		337.810
Maquinaria y equipo		1.557
Muebles, enseres y equipo de oficina		132
Equipo de computación y comunicación		4.631
Equipo de transporte, tracción y elevación		187
Servidumbres		2.651
	<u>\$</u>	<u>\$ 354.682</u>

* En las normas internacionales de información financiera no se contempla valorizaciones para la propiedad, Planta y Equipo; no obstante deben ser actualizados periódicamente con el fin de evaluar si presentan algún tipo de deterioro.

En COLGAAP, los avalúos técnicos de la Propiedad, Planta y Equipo fueron elaborados al 30 de junio de 2010 sobre la totalidad de los activos fijos y al 30 de septiembre de 2011 sobre el BOMT Ballena-Barranca y proyecto de expansión Ballena-Barranca por la firma T.F. Auditores & Asesores Ltda., bajo la metodología de costos de reposición y/o valores de mercado, neto de depreciación.

Como resultado de dichos avalúos se generó al 31 de diciembre de 2011 una valorización adicional por \$31.873.

11. OTROS ACTIVOS, NETO

	NIIF	COLGAAP
Gastos pagados por anticipado neto (1)	\$ 55.734	\$ 55.734
Cargos diferidos neto (2)	64.723	65.739
Derechos en fideicomiso (3)	31	904
Intangibles (4)	<u>373.673</u>	<u>1.386.026</u>
Subtotal	494.161	1.508.403
Menos - amortización acumulada	<u>-</u>	<u>(118.948)</u>
	494.161	1.389.455
Menos – provisión Derechos BOMT (5)	<u>(46.359)</u>	<u>(46.359)</u>
	447.802	1.343.096
Menos – porción corriente	<u>(1.820)</u>	<u>(11.757)</u>
	<u>\$ 445.982</u>	<u>\$ 1.331.339</u>

Revelación NIIF

- Los Gastos Pagados por anticipado no difieren de los registros bajo COLGAAP, no obstante los seguros se contabilizan como cuenta por cobrar.
- Cargos diferidos presenta disminución neta por \$1.016, por efecto de: Mayor impuesto diferido sobre valoración coberturas \$45.203; Incremento de Depósitos entregados en garantía registrado como activo no corriente \$ 7.816 y disminución de Impuesto al patrimonio cargado 100% al resultado del ejercicio como gasto \$(54.035).
- Derechos en Fideicomiso, registró variación de \$ (873) con respecto a COLGAAP, a consecuencia de registro de los patrimonios autónomos como activos líquidos; Bajo NIIF en este rubro solo quedan los fondos restringidos.
- La variación de intangibles corresponde principalmente a traslado de BOMT a Plantas y ductos, en razón a que sobre estos se tiene control y

Nota COLGAAP

- Corresponde principalmente a pagos efectuados por anticipado por concepto de seguros y costos de operación y mantenimiento de corto y largo plazo de los gasoductos en virtud de los contratos BOMT por \$53.946.
- Al 31 de diciembre de 2011 el saldo corresponde principalmente a: a) La causación del impuesto al patrimonio, el 1 de enero de 2011 se registró como débito a un activo diferido por \$66.739 y un crédito a la cuenta por pagar de impuestos, el cargo diferido se amortiza en línea recta durante 4 años, b) El impuesto diferido calculado sobre las diferencias temporales fiscales por \$11.704 y c) Cargos preoperativos relacionados con gastos de constitución, comisiones, honorarios y gastos legales en que se incurrió para estructurar el proceso de enajenación de los activos, derechos y contratos de Ecogás y posterior constitución de TGI por \$666.
- Al 31 de diciembre de 2011 el saldo del patrimonio autónomo Fiducolumbia – Ocenca ascendió

<p>explotación económica, al igual que los inventarios por ser componentes para mantenimiento de infraestructura.</p> <p>5. La provisión para derechos BOMT no difieren de los saldos bajo COLGAAP.</p>	<p>a \$904.</p> <p>4. Al 31 de diciembre de 2011 corresponde principalmente a los Derechos sobre contratos BOMT por \$979.481 y derechos del negocio por \$318.191.</p> <p>5. Como resultado del avalúo sobre los contratos BOMT efectuado por la firma TF Auditores & Asesores Ltda. Con corte 30 de junio de 2010, se registró una provisión de desvalorización por \$62.938. En el 2011 la empresa ejerció la opción de compra del BOMT de Centragás, con lo cual se realizó la reclasificación a la provisión del activo fijo por \$16.579, correspondiente a este BOMT, con lo cual el saldo de la provisión por desvalorización al 31 de diciembre de 2011 es de \$46.359.</p>
---	--

12. IMPUESTOS

<p>Revelación NIIF</p> <p>Bajo la norma internacional las obligaciones tributarias e impositivas, se deben medir y controlar independiente de la contabilidad financiera.</p>	<p>Nota COLGAAP</p> <p>El Artículo 4° de la ley 1314 de julio de 2009, ratifica la independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad e información financiera.</p>
--	--

13. OTROS PASIVOS

<p>Revelación NIIF</p> <p>Bajo la norma internacional se registran diferencias en las cuentas de Ingresos recibidos por anticipado, por \$ 228 millones, en razón a que estos son presentados dentro de Deudores comerciales, toda vez que dichos anticipos, corresponden a contratos por servicio de transporte de gas, (Ver nota 7 Deudores).</p>	<p>Nota COLGAAP</p> <p>El impuesto diferido al 31 de diciembre de 2011 es de \$97.006, corresponde a las diferencias presentadas en el cálculo de la depreciación por la aplicación de la vida útil fiscal frente a la contable, y por la diferencia en el plazo de amortización fiscal frente al contable de la plusvalía derechos de negocio.</p>
--	--

14. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Por la aplicación de Normas internacionales de contabilidad e información financiera, existe variación principalmente en las cuentas de:

- **Reservas Ocasionales** \$16.608, por variación de la utilidad en 2011.
- **Superávit valoración inversiones en el exterior** \$242, por ajuste inversión Contugás en Balance de apertura 2010.
- **Utilidad (perdida)** Generada en el balance de apertura \$21.415.
- **Resultado del ejercicio** (Perdida) \$ (46.004), Principalmente por causación del impuesto al patrimonio 100% a resultados como gasto.
- **Valorizaciones** \$(354.682), debido a Política de activación, Propiedad, planta y equipo; costo de adquisición y evaluación por deterioro.

El siguiente cuadro, refleja las cuentas del patrimonio de TGI a 31 de diciembre, en el cual se pueden observar las variaciones antes mencionadas.

	NIIF	COLGAAP	DIFERENCIA
Capital suscrito y pagado	1.139.054	1.139.054	-
Capital autorizado	1.151.000	1.151.000	-
Capital porsuscribir	-11.946	-11946	-
Prima en colocación de acciones	426.433	426.433	-
Reservas	446.558	429.950	16.608
Reserva Legal	63.915	63.915	-
Reserva Ocasional	382.643	366.035	16.608
Superavit valoración inversiones en el exterior	851	609	242
Utilidad (perdida) Bce. Apertura	21.415	-	21.415
Resultado del Ejercicio	-20.390	25.614	-46.004
Valorizaciones	-	354.682	-354.682
Capital suscrito y pagado	<u>2.013.921</u>	<u>2.376.342</u>	<u>-362.421</u>

Capital – En marzo de 2011 se emitieron 36.355.426 acciones para un total de 113.905.426 acciones en circulación al cierre del 31 de diciembre de 2011, frente a 77.550.000 al 31 de diciembre de 2010, todas se encuentran suscritas y pagadas. El capital autorizado se incrementó en 10.200.000 acciones para un total de 115.100.000 al cierre de 31 de diciembre de 2011. Dichas acciones se encuentran distribuidas así:

	Número de acciones	%
Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.	77.511.571	68,04906
Inversiones en Energía Latino América Holding SL.	36.355.426	31,91720
Otros	<u>38.429</u>	<u>0,03374</u>
Capital suscrito y pagado	<u>113.905.426</u>	<u>100,0000</u>

15. COSTOS DE OPERACIÓN

Revelación NIIF	Nota COLGAAP
<p>Bajo la norma internacional se registran diferencias en las cuentas de Servicios personales, debido a que no se registra provisión para bonificación de evaluación por competencias.</p> <p>Se incrementan los costos de operación & mantenimiento por traslado a propiedades planta y equipo, de los derechos en los contratos BOMT, por tener control y explotación económica, los cuales generan mayores costos de mantenimiento y depreciación.</p>	<p>Corresponde a las erogaciones relacionadas directamente con el servicios de transporte de gas y complementarios, necesarias para mantener y operar la infraestructura de TGI con el objeto de generar ingresos. El siguiente es el detalle de los costos de operación.</p>

	NIIF	COLGAAP
Costos de operación y mantenimiento		
Servicios personales	\$ 13.689	\$ 14.339
Generales	3.504	3.385
Arrendamientos	7.529	7.542
Operación y mantenimiento	79.602	71.196
Seguros	9.635	9.635
Impuestos	815	815
Otros costos de operación	<u>3.769</u>	<u>1.844</u>
Subtotal	<u>118.543</u>	<u>108.756</u>
Depreciaciones, amortizaciones y provisiones		
Depreciaciones	84.506	64.137
Amortizaciones	502	30.676
Provisiones	<u>-</u>	<u>5.337</u>
Subtotal	<u>85.008</u>	<u>100.150</u>
Total	<u>\$ 203.551</u>	<u>\$ 208.906</u>

16. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Revelación NIIF	Nota COLGAAP
<p>Bajo la norma internacional se registran diferencias principalmente en las cuentas de:</p> <p>(1) La variación en depreciaciones y Deterioro de propiedades planta y equipo obedece a recuperación por cambio de estimaciones por \$(16.090).</p> <p>(2) Servicios personales, no se registra provisión para Bonificación de evaluación por competencias.</p> <p>(3) Se presenta variación significativa en las cuentas de impuesto al patrimonio, por \$66.739, toda vez que este se causa 100% en la vigencia 2011.</p>	<p>(1) Al 31 de diciembre de 2011 corresponde principalmente a las provisiones para protección de activos así: provisión para deudores por \$99, provisión para inventarios obsoletos por \$1.062, provisiones para contingencias \$674.</p> <p>A continuación se detalla las cuentas de Gastos de administración.</p>

	NIIF	COLGAAP
Gastos de administración		
Servicios personales	\$ 7.260	\$ 7.734
Contribuciones imputadas	55	70
Contribuciones efectivas	1.069	1.069
Aportes sobrenómina	208	208
Honorarios	10.138	9.746
Gastos de organización y puesta en marcha	-	3.994
Estudios y proyectos	11	11
	NIIF	COLGAAP
Servicios públicos	518	518
Publicidad y propaganda	191	191
Suscripciones y afiliaciones	567	567
Seguros	245	245
Arrendamientos	147	147
Vigilancia y seguridad	441	441
Impuestos	9.084	9.138
Mantenimiento, materiales y suministros	443	443
Aseo, cafetería y restaurante	95	95
Gastos legales	318	318
Obras y mejoras en propiedad ajena	152	152
Promoción y divulgación	278	278
Otros gastos generales	554	1.147
Subtotal	31.774	36.512
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y deterioro		
Depreciaciones y Deterioro (1)	-16.090	490
Amortizaciones	5.241	5.241
Provisiones (2)	1.791	2.031
Subtotal	-9.058	7.762
Impuesto al patrimonio (3)	66.739	16.599
Total	\$ 89.455	\$ 60.873

17. OTROS INGRESOS - GASTOS, NETO

Revelación NIIF	Nota COLGAAP
<p>Bajo la norma internacional se registran diferencias principalmente en las cuentas de:</p> <p>Ingresos financieros \$58, por concepto de Utilidad en valoración por método de participación Contugas (Perú)</p>	<p>(1) Corresponde principalmente a la recuperación por reversión de la provisión de los activos fijos recibidos del BOMT Centragás por \$16.579, reversión de la provisión inventarios por \$2.523, reversión de la provisión bonificaciones \$1.020 y pago siniestros por \$1.065.</p> <p>(2) Corresponde principalmente a la reversión de provisión para consumo gas compresoras por \$3.572, provisión por costo de mantenimiento de vía por \$880 y una nota crédito por descuento en la venta de los embebidos de la costa a Promigás por \$1.711.</p> <p>(3) Corresponde principalmente a la pérdida por baja de inventarios \$2.523 y donación por \$500 a Fundación EEB.</p> <p>A continuación se detalla las cuentas de Otros Ingresos y Gastos neto.</p>

	NIIF	COLGAAP
Ingresos:		
Financieros	\$ 15.972	\$ 16.030
Extraordinarios (1)	22.855	22.855
Ajustes de ejercicios anteriores neto (2)	<u>2.838</u>	<u>2.838</u>
	<u>41.665</u>	<u>41.723</u>
Gastos:		
Gastosextraordinarios (3)	3.034	3.034
	<u>3.034</u>	<u>3.034</u>
	<u>\$ 38.631</u>	<u>\$ 38.689</u>

18. GASTOS FINANCIEROS

Revelación NIIF	Nota COLGAAP
<p>Bajo la norma internacional la principal variación se da por exclusión de la valoración de coberturas.</p>	<p>(1) Corresponde a los intereses causados en la vigencia, por los créditos suscritos por la Empresa en el 2007, dentro del proceso de compra de los activos, derechos y contratos de Ecogás.</p> <p>(2) Corresponde a la valoración de las operaciones de cobertura por \$31.267 al pago de cupones establecidos en los contratos de cobertura por \$12.666 y la pérdida realizada producto de la liquidación de dos coberturas por US100.000.000 en el mes de octubre y noviembre de 2011 por \$27.668. (Ver Nota 13).</p> <p>(3) Corresponde al reembolso de gastos por reestructuración de la deuda interna por \$32.090, la valoración de derechos fiduciarios y comisión por la administración de los mismos por \$333 y gastos bancarios principalmente.</p> <p>A continuación se detalla las cuentas de Gastos financieros.</p>

	NIIF	COLGAAP
Intereses (1)	\$ 191.166	\$ 191.166
Comisiones	1.574	1.238
Valoración Coberturas (2)	-	71.601
Otros gastos financieros (3)	<u>32.455</u>	<u>32.455</u>
	<u>\$ 225.195</u>	<u>\$ 296.460</u>

**ETAPA IV
ANÁLISIS DE IMPACTO (INDICADORES)**

**CÁLCULO INDICADORES FINANCIEROS COMPARATIVOS
NIIF - COLGAAP A DICIEMBRE DE 2011**

1. Razones de Liquidez

La liquidez de la compañía es evaluada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo a medida que éstas se vencen; Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes.

1.1. Razón Corriente
(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Indica la capacidad que posee la compañía para atender sus obligaciones financieras, laborales o comerciales en el corto plazo, con este dato se puede determinar la capacidad de pago que se tiene. Entre mayor sea la razón resultante, mayor solvencia y capacidad de pago se tiene, lo cual es una garantía tanto para la empresa de que no tendrá problemas para pagar sus deudas, como para sus acreedores, puesto estos que tendrán certeza de que su inversión no se perderá, que está garantizada.

1.2. Prueba Ácida:
(Activo Corriente-Inventarios-Gastos Pagados por anticipado)/ Pasivo Corriente.

Para determinar la disponibilidad de recursos que posee la empresa para cubrir los pasivos a corto plazo, se recurre a la prueba ácida, la cual determina la capacidad de pago de la empresa sin la necesidad de realizar sus inventarios. La disponibilidad de efectivo o bienes y derechos fácilmente convertibles en efectivo de la empresa está representada por el efectivo, las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios.

Razones de Liquidez	NIIF	COLGAAP	VARIACION
Razón Corriente	3.87	4.54	-0.67
Prueba Ácida	3.85	4.21	-0.36

Las variaciones presentadas en las Razones de liquidez, obedecen principalmente a:

- Reclasificación de cuentas del activo corriente, Anticipos para mantenimiento e Inventarios a propiedades planta y equipo.
- Reclasificación de pasivos, Ingresos recibidos por anticipado a Deudores comerciales.

2. Razones de Endeudamiento

Los indicadores de endeudamiento, indican el monto de recursos de terceros que se utilizan para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que las deudas representan obligaciones para la empresa no solo en el corto sino también en el mediano y largo plazo.

2.1. Razón de Deuda: (Total Pasivos / Total de Activos)

Mide la proporción del total de activos aportados por los acreedores de bienes y/o servicios de la empresa.

2.2. Razón Deuda a capital: (Pasivo Total / Patrimonio)

Indica la relación existente entre los fondos a largo plazo que suministran los acreedores y los que aportan los dueños (accionistas) de la empresa.

Razones de Endeudamiento	NIIF	COLGAAP	VARIACION
Razón de Deuda	0.56	0.52	0.04
Razón Deuda de Capital	1.29	1.09	0.20

Las variaciones presentadas en las razones de endeudamiento, son el reflejo de los diferentes registros de ajuste y reclasificación de cuentas como Otros Intangibles y Construcciones en curso, trasladadas a propiedad planta y equipo (Principalmente los BOMTS por considerar que se tiene sobre estos control y explotación económica) y para el caso la razón de deuda de capital, se ve afectada en las cuentas de patrimonio con ocasión del resultado del ejercicio por \$46.004 millones por causación del 100% del impuesto al patrimonio al gasto.

3. Razones de Actividad

Las razones de actividad miden la capacidad que tiene la gerencia para generar fondos internos, al administrar en forma adecuada los recursos invertidos en estos activos, así mismo estas razones muestran la rapidez con que las cuentas por cobrar o los inventarios se convierten en efectivo.

Son un complemento de las razones de liquidez, ya que permiten medir con mayor precisión el período de tiempo que los recursos de (cuenta por cobrar y/o inventario), necesita para convertirse en dinero.

3.1 Rotación de cuentas por cobrar

(Ventas anuales a crédito / Promedio de Cuentas por Cobrar)

Este un indicador financiero conocido también como “Rotación de Cartera”, determina el tiempo en que las cuentas por cobrar toman en convertirse en efectivo, o en otras palabras, es el tiempo que la empresa toma en cobrar la cartera a sus clientes por ventas de bienes y servicios a crédito.

3.2 Rotación de Inventarios: (Costo de Ventas / Promedio de Inventarios)

La rotación de Inventarios es el indicador que permite saber el número de veces en que el inventario es realizado en un periodo determinado; permite identificar cuantas veces el inventario se convierte en dinero o en cuentas por cobrar, es decir se ha vendido.

3.3 Rotación de Activos: (Ventas / Promedio total de Activos)

La rotación de activos se da en días, es decir este indicador financiero muestra cada cuántos días los activos de la empresa se están convirtiendo en efectivo; mediante este indicador, se puede observar que tan eficiente está siendo la compañía con la administración y gestión de sus activos, conduciendo a identificar falencias e implementar mejoras conducentes a maximizar la utilización de los recursos de la empresa.

Razones de Actividad	NIIF	COLGAAP	VARIACION
Rotación Cuentas por Cobrar	9.79	9.75	0.04
Rotación Inventarios	N/A	7.80	N/A
Rotación Activos	0.14	0.13	0.01

Las Razones de Actividad presentan variaciones, principalmente en el indicador de Rotación de cuentas por cobrar, toda vez que las cuentas de Ingresos recibidos por anticipados (pasivo Según COLGAAP), en IFRS (NIIF) se netean como menor valor de las cuentas por cobrar por corresponder a una misma operación inmersa en el "Servicio de Transporte de Gas".

De otro lado el indicador de Rotación de Inventarios no aplica para Norma internacional, en razón a que los inventarios son clasificados como Propiedades planta y equipo, por tanto el valor de los inventarios es cero.

4. Razones de Rentabilidad

Estas razones permiten analizar y evaluar las ganancias de la empresa con respecto a un nivel dado de ventas, de activos o la inversión de los dueños.

4.1. Margen de Utilidad Neta (Utilidad Neta / Ventas Netas)

Mide en términos porcentuales de cada peso de ventas que queda después de deducir todos los costos y gastos incluyendo intereses, impuestos y dividendos de acciones; cuanto más alto sea el margen de utilidad neta, mejores resultados genera para la empresa.

4.2. ROA - Rendimiento sobre Activos (Utilidad Neta / Total de activos)

El índice de retorno sobre activos (ROA por sus siglas en inglés) mide la rentabilidad de una empresa con respecto a los activos que posee. El ROA presenta una idea de cuán eficiente es la compañía en el uso de sus activos para generar utilidades.

4.3. ROE - Rendimiento sobre Patrimonio (Utilidad Neta / Patrimonio)

El índice de retorno sobre patrimonio (ROE por sus siglas en inglés) mide rentabilidad de una empresa con respecto al patrimonio que posee. El ROE muestra una idea de la capacidad que tiene la compañía para generar utilidades con el uso del capital invertido en ella y el dinero que ha generado.

Razones de Rentabilidad	NIIF	COLGAAP	VARIACIÓN
Margen Utilidad Neta	-0.03	0.04	-0.07
Rendimiento sobre Activos – (ROA)	0.07	0.07	0.00
Rendimiento sobre Patrimonio – (ROE)	-0.01	0.01	-0.02

La variaciones de los indicadores de rentabilidad, están dado principalmente por la reclasificación a gastos del 100% del impuesto al patrimonio, lo cual generó bajo Normas internacionales un mayor gasto por \$46.004 millones, los cuales afectaron las utilidades del ejercicio al pasar de \$25.614 Millones en COLGAAP a una pérdida de -\$20.390 millones bajo estándares internacionales; dicha clasificación a su vez repercute en las cuentas que componen el patrimonio , toda vez que al finalizar el ejercicio la pérdida es registrada en la cuenta de resultados del ejercicio.



REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

The International Financial Reporting Standard for Small and Medium-sized Entities (IFRS for SMEs) is issued by the International Accounting Standards Board (IASB),

The International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF), the authors and the publishers do not accept responsibility for loss caused to any person who acts or refrains from acting in reliance on the material in this publication, whether such loss is caused by negligence or otherwise.

The IFRS for SMEs and its accompanying documents are published in three parts:
ISBN for this part: 978-1-907026-35-5
ISBN for complete publication (three parts):

All rights reserved. No part of this publication may be translated, reprinted or reproduced or utilised in any form either in whole or in part or by any electronic, mechanical or other means, now known or hereafter invented, including photocopying and recording, or in any information storage and retrieval system, without prior permission in writing from the IASCF.

This Spanish translation of the IFRS for SMEs included in this publication has been approved by a Review Committee appointed by IASCF. The Spanish translation is copyright of the IASCF.

International Financial Reporting Standards (including International Accounting Standards and SIC and IFRIC Interpretations), Exposure Drafts, and other IASB publications are copyright of the IASCF. The approved text of International Financial Reporting Standards and other IASB publications is that published by the IASB in the English language. Copies may be obtained from the IASCF. Please address publications and copyright matters to:
IASB Foundation Publications Department

<http://www.superservicios.gov.co/home/web/Guest/modelo-contabilidad-nics>
www.superservicios.gov.co/home/c/document_library



**UNIVERSIDAD DE LA SABANA
INSTITUTO DE POSTGRADOS
RESUMEN ANALÍTICO DE INVESTIGACIÓN**

ORIENTACIONES PARA SU ELABORACIÓN:

El Resumen Analítico de Investigación (RAI) debe ser elaborado en Excel según el siguiente formato registrando la información exigida de acuerdo la descripción de cada variable. Debe ser revisado por el asesor(a) del proyecto. EL RAI se presenta (quema) en el mismo CD-Room del proyecto como un segundo archivo denominado: " RAI "

No.	VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE
1	NOMBRE DEL POSTGRADO	Especialización en Finanzas y Negocios Internacionales
2	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPACTO FINANCIERO DE LA ADOPCIÓN DEL MODELO GENERAL DE CONTABILIDAD (MGC) PROPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS; EN CONVERGENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE IFRS EN LA EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL TGI S.A. ESP..
3	AUTOR	Báez Hilarión Cesar Augusto
4	AÑO Y MES	2012 - Agosto
5	NOMBRE DEL ASESOR(a)	Reyes Amaya Carlos Mauricio
6	DESCRIPCIÓN O ABSTRACT	<p>El proyecto pretende evaluar el impacto financiero de TGI como consecuencia de la adopción de las normas Internacionales de contabilidad, dado que la compañía ha iniciado el proceso de implementación de NIIF, Consagrado en los lineamientos de la ley 1314 y resoluciones expedidas por entes de regulación, vigilancia y control.</p> <p>La idea principal del proyecto es presentar con la ayuda de indicadores, los impactos financieros de TGI al implementar NIIF</p> <p>The project will evaluate the financial impact of TGI as a result of the adoption of international accounting standards, as the company has begun the process of implementation IFRS, Enshrined in the guidelines of the Ley 1314 and</p>
7	PALABRAS CLAVES O DESCRIPTORES	IASB, NIIF, IFRS, MGC, Contratos BOMT'S, NIC, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, UPME, MPCD, Gas Natural, Hidrocarburos
8	SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	Servicios transporte por red de Gasoductos.
9	TIPO DE INVESTIGACIÓN	Investigación aplicada
10	OBJETIVO GENERAL	Identificar el impacto generado en los estados financieros básicos de TGI, como consecuencia de la adopción de los Estándares Internacionales de Información Financiera (NIIF – IFRS).

11	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>Interpretar las normas NIIF, identificando cuáles aplican a los registros de los diferentes hechos económicos realizados por TGI en cumplimiento de su objeto social.</p> <p>Aplicar la metodología propuesta por la SSPD y demás entes de control y vigilancia, para la implementación de Estándares Internacionales de Contabilidad.</p> <p>Realizar análisis comparativos de los estados financieros básicos de TGI, elaborados bajo la Norma Colombiana (COLGAAP) y bajo Norma Internacional (NIIF) y su efecto en el Patrimonio.</p> <p>Evaluar el impacto financiero a través del cálculo de indicadores.</p>
----	------------------------------	--

<p>12</p>	<p>FUENTES BIBLIOGRÁFICAS</p>	<p>International Accounting Standards Board (IASB),</p> <p>The International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF), the authors and the publishers do not accept responsibility for loss caused to any person who acts or refrains from acting in reliance on the material in this publication, whether such loss is caused by negligence or otherwise.</p> <p>The IFRS for SMEs and its accompanying documents are published in three parts: ISBN for this part: 978-1-907026-35-5 ISBN for complete publication (three parts):</p> <p>All rights reserved. No part of this publication may be translated, reprinted or reproduced or utilised in any form either in whole or in part or by any electronic, mechanical or other means, now known or hereafter invented, including photocopying and recording, or in any information storage and retrieval system, without prior permission in writing from the IASCF.</p> <p>This Spanish translation of the IFRS for SMEs included in this publication has been approved by a Review Committee appointed by IASCF. The Spanish translation is copyright of the IASCF.</p> <p>International Financial Reporting Standards (including International Accounting Standards and SIC and IFRIC Interpretations), Exposure Drafts, and other IASB publications are copyright of the IASCF. The approved text of International Financial Reporting Standards and other IASB publications is that published by the IASB in the English language. Copies may be obtained from the IASCF. Please address publications and copyright matters to: IASB Foundation Publications Department</p> <p>http://www.superservicios.gov.co/home/web/Guest/modelo-contabilidad-nics www.superservicios.gov.co/home/c/document_library</p>
<p>13</p>	<p>RESUMEN O CONTENIDO</p>	<p>Etapas I Conocimiento e interpretación de la norma En esta fase se pretende conocer e interpretar las normas NIIF aplicables a la presentación de estados financieros.</p> <p>Etapas II Aplicación de la Metodología MGC En esta fase se utilizará la metodología MGC, propuesta por de la SSPD</p> <p>Etapas III Análisis comparativo Una vez estudiada la norma y aplicada la metodología, en esta fase se establecerá el impacto de la aplicación de la NIIF vs la norma colombiana actual aplicada a la organización.</p> <p>Etapas IV análisis del impacto (indicadores) En esta fase se analizará el impacto financiero a través de indicadores.</p>

14	METODOLOGÍA	La metodología aplicada en este proyecto, se baso en informacion suministrada por la compañía toda vez que constituye el cumplimiento de requerimientos legales de caracter nacional; en cumplimiento de dicho requerimiento se acudio especialmente al apoyo de lo consagrado en la ley 1314 de julio de 2009 Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.” y en las diferentes resoluciones expedidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entre los que se encuentra la resolución SSPD
15	CONCLUSIONES	El proyecto no presenta conclusiones toda vez que es desarrollado con base en ordenamiento legal
16	RECOMENDACIONES	El proyecto no amerita, toda vez que la implementacion de NIIF es un mandato legal
*	CÓDIGO DE LA BIBLIOTECA	No aplica para usted.

CRISANTO QUIROGA OTÁLORA
Coordinador Comité de Investigación